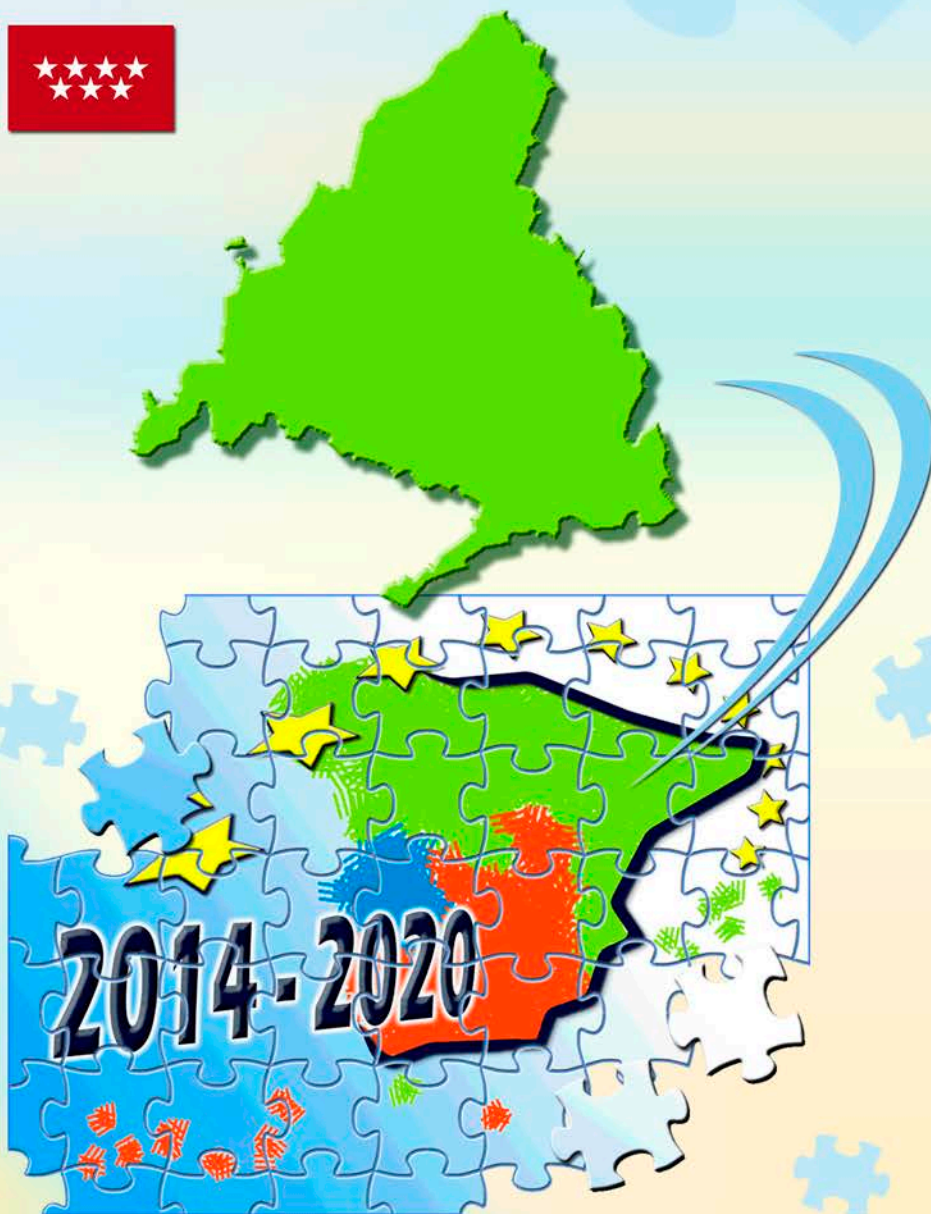


Programa Operativo de Madrid 2014 - 2020

Una manera de hacer Europa

FEDER - ESPAÑA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CCI: 2014ES16RFOP017



PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES16RFOP017
Título	Madrid FEDER 2014-20 PO
Versión	6.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Programación recursos REACT-UE
Número de la decisión de la CE	C(2021)5889
Fecha de la decisión de la CE	03-ago-2021
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES3 - COMUNIDAD DE MADRID

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...9

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	9
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	28

2. EJES PRIORITARIOS34

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA34

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	34
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	34
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	34
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	34
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	34
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	39
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	39
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	42
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	44
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	44
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	45
Prioridad de inversión	45
13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	45
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	45
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	45
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	46
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	47
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	48
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	48
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	48
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	48
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	49
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	51
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	51
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	52
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	53
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	53
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	53
Prioridad de inversión	53

1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.....	53
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	53
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	54
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	57
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	57
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	61
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	62
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	62
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	63
Prioridad de inversión	63
1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis	63
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	64
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	64
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	65
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	66
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	67
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	67
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	67
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	67
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	68
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	71
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	71
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	73
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	74
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	74
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	75
Prioridad de inversión	75
2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.....	75
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	75
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	75
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	76
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN	

Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	77
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	78
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	78
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	78
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	78
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	78
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	82
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	82
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	82
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	83
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	83
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	84
Prioridad de inversión	84
3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.....	84
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	84
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	84
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	85
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	86
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	87
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	87
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	87
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	87
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	88
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	91
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	91
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	93
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	94
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	94
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	95
Prioridad de inversión	95
4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	95
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	95
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	95
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	98
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	98
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	99
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	100
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	101

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	101
Prioridad de inversión	101
4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	101
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	102
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	102
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	102
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	104
2.A.1 EJE PRIORITARIO	105
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	105
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	105
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	105
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	105
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	109
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	109
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	110
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	111
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	111
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	111
Prioridad de inversión	111
6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	111
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	112
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	112
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	112
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	114
2.A.1 EJE PRIORITARIO	115
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	115
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	115
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	115
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	115
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	118
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	118
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	118
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	120
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	120
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	120
Prioridad de inversión	120
9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	120

2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	120
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	121
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	121
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	122
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	123
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	123
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	123
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	123
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	124
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	126
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	126
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	126
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	126
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	127
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	127
Prioridad de inversión	127
1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis	127
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	127
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	127
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	128
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	129
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	130
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	130
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	130
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	130
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	130
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	131
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	131
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	131
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	132
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	133
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	133

2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	133
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	133
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	134
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	135
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	135
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	135
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	136
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	136
3. PLAN FINANCIERO	138
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	138
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	138
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	138
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	139
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	140
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	141
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	142
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	142
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	143
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	143
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	143
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	144
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	144
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	146
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	147
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	148
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	149
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	149
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	149
7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa	149
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	150
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	150

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	151
9. CONDICIONES EX ANTE	155
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	155
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	155
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	273
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	274
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	276
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	276
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	277
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	278
12. ELEMENTOS SEPARADOS	280
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	280
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	281
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	281
DOCUMENTOS.....	283
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	283

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Introducción

El Programa Operativo (PO) FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 se configura como un referente estratégico fundamental para la contribución regional a los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador que propugna la Estrategia Europa 2020.

Su formulación es consistente con los objetivos y prioridades planteadas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (AdA), tomando, además, los siguientes elementos clave como punto de partida:

Las disposiciones reglamentarias de aplicación para la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) 2014-2020.

Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico de la región, que ha permitido identificar las principales necesidades que comprometen su desarrollo.

La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020 (“Position Paper”).

La aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel.

La Evaluación Ex Ante del Programa, que ha contribuido a mejorar la calidad de la intervención e incorporar las recomendaciones dimanantes de la misma durante todo el proceso.

Con ello se han sentado las bases de una definición estratégica dirigida a atender las debilidades y amenazas que afectan el progreso económico y social de la región, coherente, tanto con las prioridades de desarrollo regional, como con el Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020 de la UE y legitimada por el acuerdo con los diversos organismos, entidades y agentes sociales representativos que han participado durante su formulación.

El contexto estratégico regional del PO FEDER de la Comunidad de Madrid

En los últimos años se ha venido gestando una serie de iniciativas de carácter político o estratégico que está contribuyendo a la consolidación progresiva de un nuevo enfoque de desarrollo, orientado a reconducir algunas de las pautas insostenibles de los actuales modelos.

La gestión del desarrollo exige estrategias basadas en una visión general de la sociedad, con tomas de decisión integradas en áreas temáticas clave. La convicción respecto a la necesidad de superar enfoques fragmentarios mediante un alto grado de integración ha crecido a partir de numerosas iniciativas.

El PO FEDER de la Comunidad de Madrid se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional, como nacional, así como a otras decisiones político-administrativas coherentes con dicho modelo global de desarrollo.

En consecuencia, con ocasión de la programación estratégica regional de los Fondos

Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) del período 2014-2020, la Comunidad de Madrid ha querido aprovechar la oportunidad para reforzar las líneas de trabajo ya existentes y consolidar las bases que permitan a la sociedad madrileña una calidad de vida duradera fundamentada en el equilibrio entre los tres elementos de progreso, desarrollo y bienestar: el crecimiento económico, la cohesión social y la preservación del medio ambiente.

De esta forma, las actuaciones cofinanciadas por el FEDER son una parte, entre otras, de las acometidas en el conjunto de la política económica del Gobierno Regional, insertándose en estas tras una programación que, por decisión de los órganos político-administrativos competentes, tiene siempre en cuenta su coherencia y coordinación con el resto.

La planificación sectorial básica en la que se ha fundamentado la estrategia del PO FEDER de la Comunidad de Madrid está determinada por los siguientes elementos:

En materia de fomento de la I+D+i, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS-3) de la Comunidad de Madrid constituye el pilar básico, además de la experiencia acumulada por la región con sus sucesivos Planes Regionales de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT).

El fomento de la economía digital, impulso de la industria TIC y aumento del uso y confianza en Internet se basa en los planteamientos de la Agenda Digital Española, incardinada en la Agenda Digital para Europa y desarrollada a través de ocho planes.

En materia de crecimiento y consolidación empresarial, las zonas de la región que han sido duramente golpeadas por la actual crisis económica se encuentran en el Corredor del Henares y el Sur Metropolitano. Ello ha motivado la aprobación, por un lado, del Plan de Reactivación Económica del Corredor del Henares, denominado «Activa Henares», que afecta a 17 municipios del sureste de la región y a más de medio millón de ciudadanos, y, por otro, del Plan de Dinamización Económica del Sur Metropolitano, elaborado para impulsar la industria de esta zona de la región.

El principal exponente para la lucha contra el cambio climático en la región es la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +), que da continuidad a la Estrategia 2006-2012. Esta Estrategia ha sido elaborada con el objetivo de establecer soluciones realistas y eficaces para abordar la mejora de calidad del aire, contando con la colaboración de las administraciones locales en el ámbito de sus competencias. La Estrategia se desarrolla en 4 programas sectoriales (Transporte; Industria; Residencial, Comercial e Institucional; y Agricultura y Medio Natural).

En relación con la mejora de la eficiencia y el ahorro energético y la sustitución de energías convencionales por energías renovables en las infraestructuras públicas de saneamiento, distribución y depuración de agua en la Comunidad de Madrid, destaca el Plan de Mejora Energética de Canal de Isabel II Gestión, S.A., que incide, entre otras materias, sobre el aumento de la capacidad de generación eléctrica de carácter renovable.

La protección y conservación de los recursos naturales es otro factor clave de desarrollo en la región. Su fundamento normativo está en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos de erradicación de la pobreza y la exclusión social están en clara sintonía con el Plan de Lucha contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid, que supone un reconocimiento político de primer nivel y un compromiso por parte del conjunto de las administraciones de la Comunidad, para establecer una sinergia de recursos coordinados a este respecto.

Por otra parte, la reciente crisis sanitaria que viene padeciendo la Comunidad de Madrid como consecuencia del COVID-19, al igual que muchas otras regiones europeas, ha hecho necesario tomar en consideración las posibilidades y márgenes de actuación

ofrecidos por las reformas reglamentarias de los reglamentos reguladores de los FEIE (REGLAMENTO (UE) 2020/460 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de marzo de 2020 y REGLAMENTO (UE) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020) con la inclusión de un nuevo Objetivo: el “Fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública”, con la finalidad de atender a las personas afectadas por el brote del virus COVID-2019, limitar sus efectos, y prevenir una extensión de los mismos, afectando directamente al bienestar y salud de la población, que es el objetivo perseguido; al mismo tiempo que, a través del mismo, se limitan los efectos sobre la estructura socio-económica de la Comunidad.

Por otra parte, como consecuencia del Reglamento (UE) 2020/2021, por el que se modifica el reglamento (UE) nº 1303/2013, cuyo objetivo es proporcionar los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución para dar asistencia técnica y favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID 19 cuyas consecuencias sociales son por todos conocidas y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT EU), la Comunidad de Madrid, con la finalidad de utilizar este mecanismo tan importante, ha articulado a través de la incorporación en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, el eje prioritario 20 con un único objetivo temático definido por el propio Reglamento “favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID 19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” y una única prioridad de inversión (PI 20.a) y el eje prioritario 21 Asistencia Técnica REACT EU, con objeto de lograr una eficaz implementación del P.O. apoyando la actividad de gestión y control y del desarrollo de capacidades en estas áreas.

Identificación de las necesidades de intervención para el impulso de la competitividad regional

La programación del FEDER de la Comunidad de Madrid parte un ejercicio de exploración de la situación económica, social y territorial de la región, que ha permitido identificar sus principales necesidades con relación a los factores clave para su desarrollo: investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información, competitividad empresarial; medio ambiente y energía; inclusión social y lucha contra la pobreza.

Este análisis se ha recogido en el documento “Diagnóstico socioeconómico de la Comunidad de Madrid”, que ha servido de base para identificar los retos pendientes a afrontar en los próximos años y delimitar adecuadamente las áreas prioritarias de actuación.

Esto convierte al diagnóstico territorial como un instrumento valioso para conocer los rasgos fundamentales de la región (materializados en un esquema DAFO), así como la evolución reciente de los elementos determinantes de la cohesión económica y social en la Comunidad de Madrid, cuyas conclusiones más relevantes se presentan a continuación.

Estructura territorial de la Comunidad de Madrid

La estructura urbana regional se caracteriza por el fuerte peso de la ciudad de Madrid, tanto en términos económicos, como poblacionales, que ha dado lugar a ciertos procesos de difusión metropolitana y la consiguiente localización de actividades económicas procedentes de la capital, inicialmente industriales y en los últimos años servoiindustriales.

Esta dinámica ha dado un mayor protagonismo a las ciudades intermedias de la región, cuyo desarrollo urbano, económico y de servicios públicos las convierte en nodos de referencia en el área metropolitana con áreas de influencia propia. De hecho, este grupo de ciudades, dotadas de una masa crítica institucional y empresarial relativamente mayor que la de los municipios de menor tamaño y jerarquía, presentan un dinamismo particular que las convierte en actores privilegiados a la hora de plantear proyectos de desarrollo local o liderar proyectos de desarrollo a escala regional, pero también en un adecuado nexo de intermediación entre los espacios metropolitanos de mayor nivel y el ámbito rural.

Desde esta perspectiva, la puesta en valor de las capacidades económicas de estas ciudades intermedias y el aprovechamiento de sus recursos endógenos las otorgan un papel destacado como palancas del desarrollo de la Comunidad de Madrid, con el fin de configurar un espacio regional más competitivo.

Situación regional en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación

La innovación es un elemento clave que determina la competitividad regional, actuando como motor del desarrollo regional. La Comunidad de Madrid se encuentra en la posición de “Innovadores Moderados”, de acuerdo con el índice de innovación regional. La acumulación de capital humano, los numerosos centros de investigación y universidades, la potencia del tejido empresarial, los soportes de emprendimiento y la innovación y las diversas infraestructuras tecnológicas existentes, son algunos de los factores existentes en la región a favor de la sociedad del conocimiento.

Aunque la Comunidad de Madrid encabeza el esfuerzo en I+D a escala española, concentrando la cuarta parte del total nacional, aún se encuentra por debajo de las regiones europeas más avanzadas. De hecho, en 2013 la inversión en investigación y desarrollo fue de más de 3.434 millones de euros, lo que representa el 1,75% de su PIB. Dicha inversión, aunque es superior a la nacional (1,24%), está levemente por debajo del 2% de la media de la UE27.

El sector privado empresarial es el que ejecuta la mayor parte del gasto regional en I+D, con el 55%, dato muy similar al observado para el conjunto de España, pero lejos del de la media comunitaria (61,9%). Sin embargo, las empresas madrileñas han reducido en los últimos cinco años en un 2,75% sus gastos internos en esta actividad, hasta los 359 millones de euros en 2012. Ello evidencia la necesidad de reforzar la capacidad investigadora e innovadora del tejido productivo.

Por su parte, el sector público es el responsable del 26,5% de la inversión regional en I+D+i, porcentaje 7 puntos superior al observado para España. Las Universidades e instituciones de educación superior representan, por su parte, cerca de la cuarta parte de la inversión en I+D, mientras que las instituciones sin ánimo de lucro tienen un protagonismo residual.

El descenso del gasto en I+D+i ha provocado una inevitable reducción del personal que se dedica a este tipo de actividades en la región. El 31,5% de dicha disminución se ha producido en el sector empresarial, que ha perdido, de esta forma, un valioso capital humano cuya importancia es clave para sostener los niveles de competitividad. Además, desde una óptica de género, se advierte una brecha en la ocupación femenina en la región en actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico, ya que supone el 40% respecto al total existente en las mismas.

La colaboración Universidad-Sector Privado en proyectos de I+D es más frecuente en el caso de las empresas más grandes, en tanto que la situación con las de menor tamaño muestra importantes debilidades. Precisamente, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3-CM) tiene como misión principal promover, a través de la colaboración entre los agentes del sistema de investigación e innovación, la creatividad, la innovación, la investigación y

desarrollo, realizando una transferencia efectiva al tejido productivo del conocimiento generado en el ámbito de la investigación. La finalidad incluye mejorar la productividad del tejido empresarial madrileño, generando una economía competitiva que asegure el crecimiento del empleo y la mejora de las condiciones de vida de la población.

La actividad de I+D+i realizada por las empresas es un elemento de gran trascendencia, ya que finalmente serán éstas las que lleven al mercado y/o introduzcan en sus sistemas de producción las innovaciones y los resultados de la investigación alcanzados por los centros de investigación, por ellas mismas internamente o en colaboración con los primeros. En 2013 existía un total de 3.098 empresas con actividades innovadoras en la región (2.118 menos que en 2008), que realizan un gasto en Innovación Tecnológica de 4.465,8 millones de euros en 2013. A pesar de que esta cantidad implica un 41,7% menos que en 2008, la convierte en la primera Comunidad Autónoma española en gasto en este tipo de actividades.

Las empresas manufactureras de tecnología media-alta representan, con 1.375 establecimientos, la mayoría del sector (76,5%). Por su parte, el peso de las empresas de alta tecnología es relativamente más reducido, arrojando una importancia del 23,5%.

Cabe destacar, entre ellas, las dedicadas a la Fabricación de material y equipo eléctrico; maquinaria; vehículos de motor, remolques y semirremolques, que concentra el 62% del valor generado por el subsector. Por su parte, dentro de los sectores manufactureros de tecnología alta son dos las actividades con mayor importancia relativa: “Fabricación de productos farmacéuticos”, que alcanza el 43,5% del valor añadido de la rama de alta tecnología y “Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria” con un 36,3%.

Situación regional en el ámbito las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es un sector fundamental para el desarrollo social y económico de la Comunidad de Madrid, tanto desde una perspectiva transversal, como sectorial. De hecho, la RIS3-CM lo destaca como una de las cinco áreas estratégicas a potenciar en los próximos años.

Se constata la ventaja comparativa que el sector TIC tiene en la economía madrileña, poniendo de relieve la posición de líder de la región en el contexto español (en el ámbito de las empresas, así como de los hogares y la eAdministración). El 78% de los hogares madrileños disponen de conexión a banda ancha. Al igual, el uso regular de Internet por parte de la población madrileña supera la media de la UE-27. Esto pone de relieve los avances conseguidos en la vertebración del territorio a través de las TIC. No obstante, el uso de internet entre las mujeres es ligeramente inferior al de los hombres (78% frente a 82%), lo que permite inferir un menor aprovechamiento de las ventajas que ofrecen las TIC.

Ello ha sido posible gracias a iniciativas como las promovidas por el Programa de Desarrollo de Banda Ancha y otros servicios de telecomunicaciones en entornos rurales aislados - Comunidad Autónoma de Madrid (2008), dentro del Plan Avanza 2 o el Programa de Fomento de la Sociedad de la Información, que persigue el despliegue de la banda ancha en todos los municipios de la región, la accesibilidad a Internet de toda la ciudadanía y la promoción del uso de las TIC. Sin embargo, la velocidad de la infraestructura de banda instalada aún está lejos de los parámetros más eficaces, ya que la mayoría del territorio de la región ofrece acceso a una conexión inferior a 10 Mbps.

En cuanto al sector productivo, los indicadores de uso de las TIC por parte de las empresas muestran una tendencia positiva el conjunto de los últimos años en la Comunidad de Madrid. Así, la penetración de ordenadores en las empresas de la región alcanza casi a la totalidad de las de más de 10 personas en 2013, y supera las tres cuartas partes en las de 10 personas o menos (75,9%). Además, la disponibilidad de conexión de

banda ancha fija es una necesidad para más del 98,9% de las empresas de la región en 2013 y la creación de páginas Web se ha convertido en uno de los principales instrumentos de promoción empresarial en los últimos años, aumentando en más de 11 puntos en tan sólo los últimos cinco años.

A pesar de su posición líder en lo relativo a la penetración y consolidación de la Sociedad de la Información en el conjunto de España, la convergencia con las economías más avanzadas de la UE aún no se ha alcanzado en todos los ámbitos. Existe un cierto retraso relativo de la región con respecto a la media comunitaria, en la extensión del uso de las compras on line.

Con la finalidad de extender el uso del comercio electrónico por parte de las empresas madrileñas, y particularmente de las pymes, la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, ha puesto en marcha, ya desde 2012, el Programa para el Desarrollo del Comercio Electrónico de la Comunidad de Madrid (Proyecto DeC) cuyo principal objetivo es aprovechar el potencial del e-commerce en la generación de crecimiento y empleo, mediante la evolución del comercio tradicional y su integración con las nuevas capacidades tecnológicas.

Dado que la Comunidad de Madrid, a través del instrumento señalado, ya está desarrollando importantes actuaciones para la promoción del comercio on line, no se ha considerado necesario incluir estas actividades en el ámbito del Objetivo Temático 2 del Programa Operativo FEDER, si bien las inversiones realizadas por las pymes en las nuevas tecnologías quedan cubiertas por la importante participación de la Comunidad de Madrid en la Iniciativa PYME, reforzada por las líneas de apoyo previstas en el eje 3 para las pymes del Corredor del Henares y del Sur Metropolitano.

Por su parte las actividades de I+D+i en materia de TIC desarrolladas por las empresas madrileñas quedan cubiertas por las líneas de actuación contempladas en el eje 1, ya que la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3), ha identificado entre las áreas estratégicas la relativa a las TIC y los servicios de alto valor añadido.

En cualquier caso el Desarrollo de la economía Digital está incluido entre los objetivos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente.

El avance respecto a la inclusión digital y la administración electrónica debe intensificarse en los próximos años con el fin de que el uso de internet por parte de la población se consolide aún más, así como la utilización de los servicios de administración electrónica para el envío de formularios cumplimentados.

La Comunidad de Madrid se encuentra, sin duda, entre las Comunidades Autónomas más avanzadas en materia de administración electrónica. De hecho, los OE que se definen en la prioridad de inversión 2b obedecen al compromiso de promover la inversión en TIC, convirtiendo a la propia Administración Regional en tractor del impulso tecnológico.

Así, la intervención en esta Prioridad de Inversión en el PO FEDER de la Comunidad de Madrid se basa en los mismos fundamentos que inspiran el Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015: Aprovechamiento de las TIC para promover una administración pública inteligente, sostenible e innovadora (Bruselas, 15.12.2010. COM(2010) 743 final). Dicho Plan señala los ámbitos de la contratación pública, salud, medio ambiente, movilidad y seguridad social, como algunos en los que las TIC pueden mejorar la prestación de servicios.

Conscientes de ello, la Comunidad de Madrid pretende apostar por las nuevas tecnologías, en particular su aplicación en las esferas referidas, además de en la educación, donde la implementación de servicios on line (medida con la escala utilizada en e-Europe) está menos desarrollada en comparación con otros ámbitos, como pone de relieve el “Informe de Resultados del Cuestionario de Administración Electrónica (CAE) 2012” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Otros ámbitos de mejora que se advierten en dicho estudio se refieren al grado de integración electrónica de determinados procedimientos, entre los Departamentos de la propia Administración o con otras Administraciones locales. Es el caso, por ejemplo, de la receta electrónica o la historia clínica compartida.

En síntesis, se pretende que la Administración Regional ocupe una posición de liderazgo en materia de TIC, consolidándose como un usuario avanzado, que facilite un acceso mejor y más eficiente a los servicios públicos.

Situación regional del tejido empresarial

Por otro lado, con relación a la dinámica del tejido productivo, hay que señalar que la Comunidad de Madrid cuenta con 498.524 empresas en 2012, si bien la gravedad de la actual crisis económica y financiera ha provocado una destrucción de tejido empresarial de cerca del 4% desde 2008.

El cálculo de la tasa de supervivencia anual de las empresas ha puesto de relieve que el 85% de ellas tienen una elevada probabilidad de continuar desarrollando su actividad. La probabilidad de que una empresa continúe con su actividad está ligada a su tamaño. Las grandes empresas cuentan con tasas que rondan el 98%, frente al 80% que muestran las microempresas de menos de 10 personas. Por su parte, las microempresas sin personal asalariado han sido las que han visto empeorar en mayor medida su tasa de supervivencia a un año con respecto a la situación existente en 2007.

El entramado productivo madrileño está dominado por empresas de pequeña dimensión. En particular, el 59,5% de ellas son microempresas sin plantilla y un 35,4% microempresas de 1 a 9 personas empleadas. Comparando esta estructura regional actual con la existente en 2007, se observa un incremento de 4 puntos porcentuales en el peso de las personas en el régimen de trabajadores autónomos.

La observación de la PYME madrileña, desde la óptica del empleo que genera, muestra que es responsable del 61% del total de puestos de trabajo de la región. Concretamente, las microempresas sin plantilla suponen el 13,6% del total de puestos de trabajo de la región y las microempresas de 1 a 9 personas trabajadoras el 14,4%. Las pequeñas empresas representan el 15,8%. Dentro de las PYME son las de mayor tamaño las que presentan una participación en el empleo mayor: las medianas empresas de menos de 250 personas empleadas generan el 17,1% de los puestos de trabajo.

En los últimos cinco años, las PYMEs han perdido un 16% del empleo que tenían. Esta contracción ha resultado notablemente más severa que en las grandes empresas, lo que podría estar vinculado al desigual impacto que la crisis ha tenido en el mercado nacional y en el exterior, mercado éste último en el que la capacidad para operar se ha comprobado estar muy relacionada con el tamaño de las empresas. Las dificultades de crédito pueden así mismo haber afectado, en menor medida, a las empresas de mayor tamaño, entre otras razones, porque sus cuentas de resultados han podido resistir mejor por la menor dependencia de su cifra de negocios de la evolución del mercado nacional. Por su parte, el grado de internacionalización empresarial se ha incrementado progresivamente. El tejido empresarial exportador madrileño estaba formado por 35.077 compañías en 2012. No obstante, el número de empresas de la región con una actividad regular en los mercados internacionales se ha mantenido constante, situándose en torno a las 6.000. El tejido productivo está cada vez más orientado a los mercados internacionales. Prueba de ello es que el número de empresas totales exportadoras se ha elevado en los cinco últimos años un 77% y que el valor total de las exportaciones ha crecido significativamente hasta rozar los 28.000 millones de euros.

Factores determinantes para el tránsito hacia una economía baja en carbono en la Comunidad de Madrid

Por otra parte, atendiendo a los determinantes para el tránsito hacia una economía baja en carbono, hay que señalar, en primer lugar, que la energía se configura en un factor clave

para el desarrollo de una región como la Comunidad de Madrid, con una población superior a los 6,5 millones de habitantes, una alta densidad demográfica y una importante actividad económica que aporta la sexta parte del PIB nacional.

El consumo total de energía final de la región ha alcanzado las 10.192 ktep, lo que representa el 11,4% de todo el país. Los derivados del petróleo suponen un 55,7% de ese consumo, la electricidad un 22% y el gas natural casi un 20%. A pesar de que dicho consumo se ha incrementado en un 10,8% desde el año 2000, la evolución observada desde 2009 muestra un importante decrecimiento. Además, la intensidad energética se ha reducido notablemente, pasando de los 76 tep/M€ en 2000 a 63,1 tep/M€ en 2012.

Los sectores con un mayor consumo de energía final son el del transporte (50,8%), el doméstico (23,5%), los servicios (13,4%), la industria (8,5%) y, en último lugar, la agricultura (8,5%).

Por su parte, la energía producida en la Comunidad de Madrid con recursos autóctonos (medida en uso final) fue de 190,2 ktep, es decir, aproximadamente un 1,87% del total de energía final consumida. La mayor generación se produce a través de la biomasa, con un 65,2% del total, seguida por el tratamiento de residuos con un 11,9% y los residuos sólidos urbanos con un 8,3%. El incremento de generación entre 2000 y 2012 ha sido del 54,3%, habiéndose pasado de las 123 ktep a las 190.

Consecuentemente, se constata un fuerte saldo deficitario entre generación y consumo como una de las principales debilidades en este sentido. De hecho, la región apenas cubre un 5% de su consumo eléctrico con fuentes de generación instaladas en su propio territorio. En contrapartida, un punto fuerte se relaciona con la elevada participación de energías bajas en carbono en el mix eléctrico.

No en vano, la mayor parte de la generación eléctrica regional proviene de fuentes limpias (renovables), eficientes (cogeneración) y respetuosas con el medio ambiente (residuos). El reto, a este respecto, no es, por tanto, el cambio de combustibles o la sustitución de generación térmica convencional por renovables. Se trata, sobre todo, de descubrir el potencial de cada una de las tecnologías y fuentes de energía y desarrollarlas. La situación regional respecto a los gases de efecto invernadero (GEI), de acuerdo con los datos del período comprendido entre 1.990 a 2.003 del inventario CORINE AIRE, y utilizados por la Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad Madrid: Plan Azul, las emisiones de CO₂ han experimentado un aumento global del 65%, con un crecimiento por encima del 60% en todos los sectores, debido básicamente al mayor consumo energético observado en esos 13 años.

La mayor parte de los GEI de la Comunidad de Madrid son generados por el sector transporte y por el sector industrial, con un 40,3% y un 35,2% respectivamente. El sector residencial contribuye en menor parte, aunque de forma considerable, ya que es el causante del 22,7% de las emisiones totales, siendo el último sector considerado, la agricultura y el medio natural, el emisor de únicamente un 1,8%.

Situación ambiental de partida

Desde la óptica medioambiental, la Comunidad de Madrid está entre las regiones españolas con una mayor proporción de superficie protegida bajo la Red Natura 2000 y demás normativa europea, con cerca del 40%. En concreto, hay que destacar siete Lugares de Interés Comunitario (LIC) que ocupan una superficie total de 320.043 hectáreas y albergan 23 Hábitats Prioritarios, y siete Zonas de especial Protección de las Aves (ZEPA) con una superficie de 185.331 hectáreas. Además, la región cuenta con dos Reservas de la Biosfera de la UNESCO y un Humedal Ramsar.

Esta superficie de suelo afectada por la protección de los convenios internacionales contrasta con la superficie amparada por la legislación regional. El activo proceso de urbanización al que ha estado sometido el territorio madrileño ha afectado a buena parte del mismo, a excepción de cumbres de montaña, zonas de pendiente pronunciada,

cañadas, ríos, etc., parajes que constituyen, en buena medida, las áreas protegidas medioambientalmente con las que cuenta la región.

Según la legislación autonómica, casi el 14% de la superficie regional está protegido mediante alguna de las figuras que contempla la normativa (Un Monumento Natural, un Paraje Pintoresco, un Parque Natural, tres Parques Regionales, un Refugio de Fauna, una Reserva Natural, un Sitio Natural de Interés Nacional y un espacio bajo Régimen de Prevención Preventiva).

A su vez, la Comunidad de Madrid posee un relevante patrimonio histórico-artístico. En concreto, la región cuenta con tres lugares Patrimonios de la Humanidad: el Monasterio y Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, el Paisaje Cultural de Aranjuez y la Universidad y recinto histórico de Alcalá de Henares, además de una amplia diversidad de elementos (monumentos, edificios y conjuntos históricos) de incalculable valor.

Situación de los niveles de pobreza

Por último, desde un punto de vista social, uno de los problemas más graves a los que se enfrenta la Comunidad de Madrid es el relativo a la exclusión. Sin duda, la manifestación más clara se observa en los núcleos de infraviviendas que aún persisten en determinados puntos de la región. En concreto, destacan dos asentamientos importantes de población en una situación de alto nivel de marginación: el de La Cañada Real Galiana en los municipios de Coslada, Rivas Vaciamadrid, Madrid y Vicálvaro; y el de Río Guadarrama en los municipios de Móstoles y Arroyomolinos.

Se trata de zonas en las que han proliferado concentraciones de gran conflictividad y graves problemas sociales (bolsas de pobreza y tráfico de drogas y otros), y que no permiten la integración en la sociedad de sus habitantes. De hecho, la marginalidad socio-cultural de las personas que ocupan dichos espacios, no sólo precisa el realojo de las mismas a una vivienda digna, sino también otro tipo de ayudas complementarias que contribuyan a evitar la situación de desprotección social en la que se encuentran actualmente.

Prueba de ello es que casi el 40% de las personas mayores de 16 años que viven en estos asentamientos son personas sin estudios. En cuanto a sus ingresos familiares, cerca de dos terceras partes de estas familias no sobrepasa los 600 euros mensuales, además de ser unos ingresos que provienen de actividades inestables, dentro de un mercado variable, como son la chatarra, venta de sanitarios, venta ambulante sin mercadillo, etc. Otro rasgo que define su marginalidad es el desarrollo de actividades ilícitas.

A todo lo anterior, hay que añadir que el aislamiento geográfico, las condiciones de insalubridad dentro de la vivienda, la falta de acceso a servicios públicos y suministros básicos o el hacinamiento, constituyen algunas de las condiciones más habituales de este tipo de alojamiento, que según el Plan de Inclusión Social 2010-2012 de la Ciudad de Madrid, afecta a un mínimo de 1.300 familias.

Retos pendientes a afrontar por la Comunidad de Madrid

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FEDER.

Su consideración ha permitido enunciar los principales retos o desafíos a los que la Comunidad de Madrid debe enfrentarse para situar su economía por la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica, que ha elevado el riesgo de pobreza para determinados

segmentos de la población.

Impulsar el espíritu empresarial y mejorar la competitividad del tejido productivo madrileño, favoreciendo el acceso a la financiación y la mejora de la productividad laboral.

Aprovechar las capacidades tecnológicas del sistema regional de ciencia y tecnología, procurando una mayor y más eficiente interacción entre todos sus agentes como vía para modernizar la economía regional y generar actividades de alto valor añadido, así como las potencialidades que ofrecen las TICs en un entorno altamente competitivo y crecientemente globalizado.

Proteger el medio ambiente y avanzar hacia un uso más eficiente de los recursos naturales, en particular, fomentando la eficiencia energética y la consolidación de una economía baja en carbono.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado y los retos de futuro identificados, el objetivo de la Comunidad de Madrid debe ser equipararse con las regiones más punteras de Europa. Para ello, sigue siendo de vital importancia fortalecer el entramado productivo mediante una mayor internacionalización de su economía, una mayor penetración y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan la plena consolidación de la sociedad del conocimiento, una mejora de la competitividad y la financiación empresarial, con el fin de que las PYME de la región sean capaces de recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la crisis económica y una actuación decidida que consolide el progreso hacia un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Planteamiento de la estrategia de actuación del PO FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos:

Objetivo Temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Para ello, se contemplan las siguientes líneas prioritarias de actuación:

Ayuda a empresas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en sectores identificados como estratégicos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación (RIS3) de la Comunidad de Madrid.

Proyectos de Compra Pública Innovadora, consistentes en la elaboración de diagnósticos y en la compra directa de desarrollos, soluciones tecnológicas y/o prototipos precomerciales para su uso por los diferentes servicios de la Administración de la Comunidad.

Inversiones para el fortalecimiento de las infraestructuras y equipamiento de Universidades y Centros Tecnológicos de excelencia.

Proyectos destinados a favorecer la creación de empresas de base tecnológica que pretendan poner en el mercado los resultados de actividades de investigación desarrolladas en Universidades y Centros Tecnológicos.

Por otra parte, como se ha expuesto más arriba, la reciente reforma del art. 5.1.b del R(UE) 1303 por parte del Reglamento (UE) 2020/460 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de marzo de 2020, ha venido a ampliar el campo de actuación de este Eje prioritario al “fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública”. Esta crisis sanitaria, provocada por la pandemia COVID-19, está suponiendo un importante esfuerzo presupuestario y una reorientación del gasto por parte de las administraciones públicas, el cual debe tener un carácter prioritario por sus trágicas consecuencias sobre la población desde diversas dimensiones, resultando la sanitaria la que debe de merecer la atención preferente. En este contexto, las reformas reglamentarias de los FEIE, recientemente materializadas, han concedido a estos Fondos la oportunidad de sumarse al esfuerzo de contribuir al esfuerzo

económico desarrollado, la cual debe ser optimizada con el objetivo de atender a las personas afectadas por el brote del virus COVID-2019, limitar sus efectos, y prevenir una extensión de los mismos, afectando con esta contribución del FEER, directamente, al bienestar y salud de la población madrileña. En este contexto, el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid se propone el fomento de esta inversión, mediante la cofinanciación de, entre otros gastos, los contraídos por la adquisición, suministro e instalación de equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i, aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos, etc.

Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas. Las principales líneas de actuación son:

El desarrollo de la administración electrónica, tanto en el ámbito de la Administración General como en los de los servicios públicos, incluidos los servicios asistenciales, sanitario y educativos.

Proyectos de administración electrónica en Ayuntamientos de la región.

Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las PYMEs. Las líneas de actuación previstas se dirigen a:

Favorecer la consolidación de las PYMEs madrileñas ubicadas en las zonas más duramente afectadas por la crisis económica.

Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores. Entre las líneas de actuación a destacar están las siguientes:

Inversiones y proyectos de desarrollos tecnológico en eficiencia energética y energías renovables en infraestructuras y edificios públicos.

Potenciación del uso y la generación en puntos cercanos al consumo de las energías renovables para infraestructuras y edificios públicos.

Proyectos para la modernización de la flota de los sistemas de transporte público y la extensión de la red de recarga de coches eléctricos.

Otros proyectos de Ayuntamientos en eficiencia energética y energía renovable en edificios e infraestructuras públicas y fomento de la movilidad urbana sostenible.

Objetivo Temático 6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. Este objetivo temático se articula a través de actuaciones de Ayuntamientos en materia de:

Protección del patrimonio cultural.

Promoción de áreas naturales de interés turístico.

Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación a través de programas de realojo de población marginal.

Objetivo temático 20: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID 19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. . Se incluyen inversiones en productos y servicios de salud, en energías renovables y el apoyo a inversiones en infraestructuras que presenten servicios básicos a los ciudadanos (mejora de infraestructura hospitalaria en Hospital 12 de Octubre).

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La modificación que se propone, es la asignación de los recursos financieros provenientes del REACT en lo referente a los compromisos presupuestarios de la UE para 2021: un montante de 587.023.329€ a los que habrá que agregar posteriormente 85.476.671€ correspondientes a la anualidad de 2022.

La justificación de esta asignación se entiende considerando la magnitud de los efectos de la crisis en su doble dimensión social, sin duda la más importante, y económica, que incide sobre la primera, retroalimentándola a través de los efectos de la caída del PIB sobre los ingresos de las administraciones públicas, a la vez que se crea una sobrepresión sobre los recursos del sistema sanitario que es necesario atender.

La necesidad de atender a la población afectada y la adopción de medidas preventivas ha supuesto un reto para las capacidades del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, la cual, desgraciadamente a finales del 2020, conforme datos del INE, experimentó un exceso de defunciones en relación a las registradas a finales de 2019 de unas 17.412 personas (66.852 personas en el caso del total nacional). En el ejercicio de 2020, la Comunidad de Madrid destinó a gasto covid un total de 2.822 millones de euros (este importe figura en el Informe Covid-19 presentado por el Consejero de Hacienda y Función Pública en la Asamblea de Madrid. De esa cantidad, el gasto sanitario y sociosanitario ascendió a 1.847 millones de euros (65,4%). Estas cifras ponen de relieve el enorme impacto presupuestario que ha sufrido la Comunidad de Madrid y, por tanto, la necesidad de concentrar la asignación REACT-UE en actuaciones relativas al ámbito sanitario.

La presente Reprogramación del PO se adecúa al objetivo de “ Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID 19 cuyas consecuencias sociales son por todos conocidas y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía(REACT-UE) dado que:

- Sus propuestas resultan plenamente coherentes con las finalidades y propósitos del REACT-EU. Conforme el reglamento regulador de este mecanismo sus recursos deben destinarse, principalmente, “para inversiones en productos y servicios para los servicios de salud, entre otros.

- Sus actuaciones resultan complementarias y coherentes con las de este PO, reforzando las actuaciones del Objetivo Específico 1.2.4 del PO “Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 mediante la asignación de recursos al OE REACT-UE 1; mejorando las capacidades de respuesta futuras del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid a través de la propuesta del OE REACT-UE 5, y la atención a la transición verde a través del OE REACT-UE 4.

La lógica de la intervención propuesta en esta reprogramación descansa en su complementariedad en relación a la futura programación 2021/2027 y a la participación que pueda tener la Comunidad de Madrid en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR); en efecto, tendrán especial relevancia en las inversiones ligadas a la

transformación económica innovadora e inteligente y a la transición a una economía baja en carbono, la transición energética limpia y la adaptación al cambio climático, ámbitos en los que habrá que concentrar los recursos financieros.

En consecuencia, la propuesta de reprogramación del PO FEDER de la Comunidad de Madrid, se efectúa desde un ejercicio de racionalización de los contenidos y objetivos que son cofinanciados por este programa, y en los que lo serán en el marco del PO 2021-2027, y en la participación que tenga la Comunidad de Madrid en el MRR.

Naturalmente las actuaciones que se proponen para su cofinanciación en el marco del REACT del PO FEDER no puede disociarse ni establecer en torno a las mismas una priorización, puesto que todas ellas constituyen un todo integrado en torno a un objetivo común: afrontar los efectos de la pandemia-19, manteniendo las capacidades del sistema sanitario de la región.

En relación al ámbito sanitario, y en lo que se refiere a la ya mencionada Estrategia Madrileña de Recuperación y Resiliencia, la misma recoge la estrategia sanitaria a ser desarrollada por la Comunidad, concretada en su línea 2 “Sistema sanitario resiliente y fortalecido”, que pretende financiar un conjunto de inversiones para reformar los centros médicos y hospitalarios, llevar a cabo inversiones en materia de recogida de residuos y eficiencia energética y otras actuaciones por un importe total de 1.726M€ en el periodo 2021-2026.

Con objeto de evitar solapamiento entre inversiones y garantizar las sinergias entre ambos A nivel regional la coordinación está asegurada, dado que la unidad administrativas encargada de la coordinación y gestión del REACT-EU y de los Fondos Europeos, es la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, y la del mecanismo europeo de recuperación y resiliencia (MRR), es la División Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ambas encuadradas en la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, y participando ambas, en el grupo de trabajo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el que además participan otras DDGG en razón de sus competencias de gestión u organizativas.

En relación a la coordinación regional/ nacional, se lleva a cabo en el marco de las conferencias sectoriales de la Administración General del Estado y las CCAA y en base a lo dispuesto en el RD Ley 36/2020 de 30 de diciembre, el cual dispone medidas de coordinación para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia.

La Comunidad está priorizando la dimensión social en un contexto de disminución de los ingresos públicos, por ello, la lógica de la intervención propuesta en la utilización de los recursos REACT es optimizar la misma centrando el núcleo de la propuesta en el OE 20.1.1- OE REACT-UE 1. “Productos y servicios para los servicios de salud.”, con la finalidad de dirigir recursos a la atención sanitaria de la población frente al coronavirus, y al OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten

servicios básicos a los ciudadanos”, a través de, como se expondrá con mayor detalle, la construcción del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.

La inversión propuesta del nuevo Hospital 12 de Octubre además de enmarcarse en la Estrategia *Madrileña de Recuperación y Resiliencia*, se enmarca también en el “Plan de Modernización de infraestructuras hospitalarias 2019-2028”, que contempla una planificación a 10 años en inversiones en materia hospitalaria y equipamiento con una previsión de actuación sobre 22 hospitales públicos, entre ellos el Hospital 12 de Octubre. Este mismo Plan contempla la modernización y desarrollo de los sistemas de información sanitaria y otras inversiones complementarias

El Eje Prioritario 20 REACT-EU, con un único Objetivo Temático, definido por el propio Reglamento “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, y una única prioridad de inversión. El mismo cuenta con una asignación conforme a los compromisos financieros de la anualidad 2021 por un montante total de 575.241.100€, que se verán complementados con un montante de 83.758.900€ de los compromisos de la anualidad 2022. En consecuencia, se destinarán a este Eje un montante total de 659.000.000€.

Desglose por Objetivos Específicos a 2021:

OE REACT-UE 1. “Productos y servicios para los servicios de salud.”, con una dotación financiera de 349.160.000€. Se incluyen dentro de este OE todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID 19, al amparo de lo establecido en el artículo 5.1, la letra b) del Reglamento(UE)1301/2013.

OE REACT-UE 5. “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos”. En este OE se llevará a cabo una actuación de gran importancia para incrementar las capacidades de resistencia frente a situaciones de crisis sanitarias como la vivida como consecuencia del COVID-19, y que, en consecuencia, se alinea con el objetivo del Reglamento REACT-EU, de incrementar la resiliencia en los años venideros, a la par que resulta sinérgica con el gasto programado actualmente en el OE 1.2.4, y el que se propone en el OE 20.1.1- OE REACT-UE 1 a través de la presente propuesta de reprogramación.

En este OE se llevará a cabo la construcción del “nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre” con la construcción del nuevo

edificio técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre para sustituir al actual edificio.

Se trata de un proyecto estratégico para el incremento de la resiliencia futura del sistema sanitario de la Comunidad, y la mejora de la salud de su población, con una dotación financiera de 197.275.400€, Dado el montante de este proyecto, 226.000.000€ es un “gran proyecto” conforme al artículo 100 del Rgto (UE) 1303/2013. En consecuencia deberán ser aportadas las informaciones pertinentes al art. 101 de dicho Reglamento.

OE REACT UE 4. “Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”, con una asignación de 28.805.700€. En el marco de este objetivo se desarrollará la línea de actuación “Aumento del uso de las energías renovables en infraestructuras vinculadas a la distribución y depuración del agua”.

Esta línea de actuación está contemplada en el actual PO FEDER 2014/2020, por lo que supone un reforzamiento de los recursos financieros que viene destinando la Comunidad de Madrid en materia de la eficiencia y el ahorro energético en un sector de gran importancia mediante la implantación de placas solares, u otro tipo de tecnologías de generación de energía renovable y así reducir el consumo de red y contribuir a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de	La Comunidad de Madrid se encuentra en la posición de Innovadores Moderados, situación que pretende superarse y

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
	interés europeo.	convertirse en una región líder de la innovación. Ello exige: - Elevar el esfuerzo regional en I+D, actualmente en el 1,8% del PIB, levemente inferior al de la media de la UE 27 (2%). - Elevar el actual nivel de recursos humanos dedicados a este tipo de actividades. Para ello, es preciso incrementar las capacidades y recursos del sistema regional de I+D, optimizar el rendimiento de las instalaciones de investigación existentes, así como también crear nuevas infraestructuras.
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis	La selección de esta Prioridad de Inversión responde al menor protagonismo empresarial en el esfuerzo inversor en I+D+i. Se trata, con esto, de: - Elevar la participación del sector privado en la inversión en I+D, que es 7 puntos inferior a la media comunitaria (55% frente al 61,9%) - Impulsar la actividad innovadora y de desarrollo tecnológico de las empresas mediante mecanismos como la compra pública innovadora. - Consolidar la cooperación entre las Universidades y empresas madrileñas en materia de innovación y desarrollo tecnológico, al objeto de mejorar la transferencia tecnológica al sector productivo (los ingresos por investigación aplicada o contratos de I+D con empresas de las universidades públicas madrileñas no llegan al 10% del total de sus ingresos corrientes).

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Con arreglo al art. 5.1.b) del RDC reformado por el R(UE) 2020/460: - Luchar contra la crisis provocada por la pandemia COVID-19, mediante la cofinanciación de los gastos contraídos en esta materia.
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	La conveniencia de extender al conjunto de la población madrileña la llamada Sociedad de la Información es fundamental para afrontar con éxito los retos futuros. Lo anterior posibilitará, a su vez, mejorar el puesto de España en el ranking de eAdministración de las Naciones Unidas (actualmente la posición 23), incrementando los bajos niveles de eParticipación y la escasa integración entre trámites.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	Esta prioridad de inversión se justifica por la necesidad de compensar el fuerte impacto negativo que, sobre la actividad industrial, ha tenido la actual crisis económica, en particular en aquellas zonas con mayores necesidades de reconversión (el Corredor del Henares ha perdido el 18% del tejido empresarial en los últimos seis años, mientras que el Sur Metropolitano presenta tasas de desempleo que han superado el 25% en algunos municipios).
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	Este ámbito de intervención está motivado por los compromisos internacionales de reducción de las emisiones de GEI. Al igual, el fomento de la eficiencia energética y el uso de las renovables en edificios públicos es una gran oportunidad para avanzar en esa dirección en la Comunidad de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Madrid. Además, el consumo energético regional es elevado, e incluso ha aumentado cerca de un 11% entre 2000 y 2012, teniendo presente que el mayor demandante de energía eléctrica es el sector terciario, con un 45,5% de la energía eléctrica. Asimismo, el incremento de la utilización de las energías renovables es una condición ineludible para promover una mayor reducción de las emisiones de CO2 en la región.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	Este ámbito de intervención está motivado por los compromisos internacionales de reducción de las emisiones de GEI. En este sentido, es preciso reducir el consumo de energía en el sector de los transportes, que representan más de la mitad (50,8%) del consumo de energía final en la Comunidad de Madrid. Además, la mayor parte de los GEI de la Comunidad de Madrid son generados también por el sector transporte, que es el responsable del 40% de los mismos. Ello requiere actuar para consolidar en la región un sistema de transporte urbano cada vez más limpio y respetuoso con el medio ambiente.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	En la Comunidad de Madrid existen ciudades con centros históricos dotados de un gran patrimonio cultural que requieren rehabilitación, así como zonas verdes abandonadas.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Es necesario llevar a cabo proyectos urbanos que incrementen el potencial turístico de estas áreas naturales y del patrimonio cultural de los municipios de la región, teniendo en cuenta que el enorme valor de dichos espacios naturales y bienes patrimoniales de especial significación ecológica, histórica y artística.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	La región no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas, que el adverso escenario económico actual ha traído consigo. Así, el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social llega al 15% en la Comunidad de Madrid. Donde la expresión de la pobreza es máxima en la región es en los núcleos chabolistas aún existentes en determinados puntos de la misma, especialmente los de La Cañada Real y el del Río Guadarrama, zonas en las que han proliferado situaciones de gran conflictividad con graves problemas sociales. Eliminar tales asentamientos irregulares es fundamental para evitar la exclusión social de la población que actualmente habita en ellos.
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	La región ha sufrido las consecuencias económico-sociales de la pandemia. . La economía madrileña muestra en el último ejercicio una fuerte contracción de la producción (-11,1%)

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		ligeramente superior que en España (-10,9%). En el ejercicio 2020, la Comunidad de Madrid destinó a gasto relacionado con la pandemia un total de 2.822 millones de euros (1.847 millones de euros en gasto sanitario y sociosanitario), lo cual supuso un enorme impacto presupuestario. El gasto Covid previsto en 2021 se sitúa en torno al 50% del 2020. Con esta prioridad se afrontará la crisis abierta del COVID - 19 mediante la cofinanciación de gastos amparados por el Reglamento (UE) 2020/2221.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

El Programa Operativo FEDER se articula a través de nueve ejes, en el que se ha incluido el eje 20 y el eje 21 de asistencia técnica del REACT-EU..

Como recoge el capítulo 1.1 al Programa Operativo FEDER de Madrid se añaden 2 ejes prioritarios REACT-EU dotados para la anualidad 2021 con 587.023.329€ M€ que sumados a la ayuda FEDER vigente, 262.584.067 M€, sitúan el plan financiero del PO en 849.607.396 €. A este importe se refieren todas las cifras del PO.

Considerando la ayuda REACT EU correspondiente a los compromisos 2021 y 2022 que asciende a 672.500.000,00€, la ayuda total ascenderá a 935.084.067,00€.

El Programa Operativo cuenta con una ayuda FEDER total en 2021, de 849.607.396€, computando a la misma, la asignación del REACT EU 2021 de 587.023.329€, repartidos en los siguientes ejes:

Eje 1 (I+D+i), con 145,16 millones de ayudas (17,09%).

Eje 2 (TIC), con 16,78 millones de ayudas (1,98%).

Eje 3 (pyme), con 11,045 millones de ayuda (1,30%).

Eje 4 (economía baja en carbono), con 48,6 millones de ayuda (5,72%).

Eje 6 (medio ambiente), con 10,495 millones de ayuda 1,24%).

Eje 9 (lucha contra la pobreza), con 30 millones de ayuda (3,53%) .

Eje 13 (Asistencia técnica), con 0,5 de ayuda (0,06%).

Eje 20 REACT-EU (Reparación crisis COVID-19), con 575,24 millones de ayuda en 2021 (67,71%).

Eje 21 (Asistencia técnica REACT-EU), con 11,78 millones de ayuda en 2021 (1,39%).

La distribución de la ayuda FEDER programada en el conjunto del PO se ha llevado a cabo sobre la base de las siguientes consideraciones fundamentales:

Asignar una dotación importante al OT 1, a fin de que el PO pueda tener una contribución significativa a las medidas y objetivos de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3) y a la atención del gasto sanitario derivado de la pandemia COVID-19.

Por lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de concentración temática, se ha de señalar que, conforme se recoge en el artículo 2 del “Reglamento (UE) 2020/558, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1013/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los FEIE en respuesta al brote COVID19”, por el que se introduce el artículo 25bis en el Reglamento 1303/2013, su punto 5 indica expresamente que “las asignaciones financieras establecidas en las solicitudes de modificación de los Programas Operativos presentadas o en las transferencias notificadas con arreglo al artículo 30, apartado 5 del presente Reglamento, el o después del 24 de abril de 2020, no estarán sujetas a los requisitos de concentración temática establecidos en el presente Reglamento o en los Reglamentos específicos de los Fondos”.

Según el art 92 ter, punto 9, del citado Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre (REACT EU), no se aplican los requisitos de concentración temática, incluidos los umbrales en material de desarrollo urbano. La Ayuda Programada en los temas 1, 2, 3 y 4 asciende a un importe de 221,58M€, cifra que viene a representar el 26,08% del total de la ayuda del Programa Operativo para el año 2021.

En relación al Eje 1 del PO, el cual tiene una ayuda asignada de 145,16M€ (el 55,3% del total de Programa), dedica una parte sustancial de sus recursos (139,0M€) al fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública en el marco de la arriba citada flexibilidad introducida en la reglamentación reguladora de los FEIE como consecuencia de la crisis económica, que supone un cambio obligado en las prioridades que deben ser atendidas, con la nota de urgencia en la implementación de las respuestas, de ahí el importante volumen asignado, en el marco del PO FEDER de la Comunidad de Madrid, que cuenta con una ayuda FEDER relativamente modesta, al objetivo específico 1.2.4., en tanto que la asignación a los otros dos objetivos específicos en este Eje de la ayuda FEDER asciende a 6.1M€.

El Eje 2 del Programa tiene asignada una ayuda FEDER de 16,78M€ (el 6,39% del total de la ayuda), se articula a través del Objetivo Específico 2.3.1, con la finalidad de promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, el e-aprendizaje, la e-inclusión la e-salud, y del OE. 2.3.2, con la finalidad de reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

El objetivo temático 3 representa una participación del 4,2% en la ayuda total del Programa Operativo. En este contexto es necesario considerar que esta dotación es complementaria del esfuerzo con el que la Comunidad de Madrid ha contribuido en la Iniciativa PYME, instrumento a través del cual se articula la financiación principal de las actuaciones vinculadas a la Comunidad de Madrid en objetivo temático 3.

El Eje 4, al que se asignan 48,6M€, viene a representar el 18,5% del total de la ayuda del Programa, porcentaje que, si bien queda ligeramente por debajo del 20%, hay que considerar que el mismo debe ser cubierto a nivel nacional y por categoría de región. El desarrollo del mismo tiene lugar mediante la implementación de actividades de eficiencia energética y fomento del uso de las energías renovables en servicios y edificios públicos, así como potenciación del transporte urbano sostenible, todo ello para favorecer el paso a una economía baja en carbono. Este objetivo temático será atendido a través de actuaciones gestionadas tanto por la Administración Regional como por las Corporaciones Locales.

En relación al objetivo temático 06, el mismo se articula con la finalidad de promocionar el desarrollo local, teniendo como objetivos inmediatos la conservación y la puesta en valor del importante patrimonio natural y cultural de los municipios de la Comunidad de Madrid.

El objetivo temático 9, cuya finalidad es la reducción de los niveles de pobreza mediante la erradicación de los núcleos chabolistas, se ha dotado con un 11,4% de la ayuda en función del coste estimado de la adquisición y rehabilitación de las viviendas que se prevén necesarias para la ejecución de los programas de realojo.

El objetivo temático 13, cuya finalidad es la de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID 19 y sus consecuencias sociales para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía se ha dotado con un 67,71% de la ayuda.. Se priorizan las inversiones en productos y servicios de salud, en economía verde, e infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01	ERDF	145.163.335,00	17.09%	▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ▼ 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. ▼ 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas ▼ 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis ▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. ▼ 010b4 - OE 1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19	[R001Y, R002B, R112G]
02	ERDF	16.780.383,00	1.98%	▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica ▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud ▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.	[R023C, R023D, R025]
03	ERDF	11.045.000,00	1.30%	▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) ▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación ▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d	[R032A]
04	ERDF	48.600.000,00	5.72%	▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. ▼ 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con	[R041G, R043E, R045E]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				efecto de mitigación ▼ 040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim	
06	ERDF	10.495.349,00	1.24%	▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural ▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. ▼ 060c2 - OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.	[R065L, R632a]
09	ERDF	30.000.000,00	3.53%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales ▼ 090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas	[R094E]
14	ERDF	0,00	0.00%	▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ▼ 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis ▼ 010b1 - 010b1: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.	[]
20	ERDF REACT-UE	575.241.100,00	67.71%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 20i01 - OE 20.1.1.REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud. ▼ 20i04 - OE 20.1.2.REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde. ▼ 20i05 - OE 20.1.5. REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.	[R001Y, R041G, R096]
13	ERDF	500.000,00	0.06%	99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	[]
21	ERDF REACT-UE	11.782.229,00	1.39%	97971 - OE 97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	20
Título del eje prioritario	EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF		Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	20i01
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	OE 20.1.1.REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer. En este contexto, el REACT-EU tiene como objetivo canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes. El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19. En la modificación CRII/CRII+ del programa, aprobada el 3 de septiembre de 2020, se reorientó una gran parte de los fondos disponibles al nuevo OE 1.2.4, en respuesta a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. El Reglamento (UE) 2020/2221, REACT-UE, de 23 diciembre de 2020, establece que, los recursos REACT-UE se utilizarán entre otros para apoyar inversiones en productos y servicios para los servicios de salud. En consecuencia, en la presente modificación del programa se plantea incrementar la financiación del gasto sanitario ocasionado por la pandemia, reforzando la capacidad de respuesta a la COVID-19 de la Comunidad de Madrid. La incidencia de la pandemia en la Comunidad de Madrid se ha estimado en 2.822 M€ (1.847M€ en gasto sanitario y sociosanitario). Para hacer frente a esta crisis, se han puesto en marcha procedimientos de contingencia que los fondos REACT-UE sufragarán en parte, aliviando la carga de los presupuestos de la administración pública.

	En concreto, en el OE REACT-UE 1: Productos y servicios para los servicios de salud se prevén medidas en consonancia con el OE 1.2.4: • Inversiones materiales en equipamiento (respiradores, ecógrafos, rayos x, monitores, mobiliario...) • Proyectos de I+D+i relacionados con la respuesta a la COVID-19. • Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis (instalaciones extraordinarias, refuerzo ambulancias...) • Inversiones TIC (aplicaciones de detección de casos, seguimientos, ...) • Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos y proteger al personal sanitario • Gastos de personal como parte de operaciones para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis. • Otros gastos corrientes y otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis (campañas publicitarias en cualquier medio y soporte, estudios...)
Ident. del objetivo específico	20i04
Título del objetivo específico	OE 20.1.2.REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En el marco de este objetivo se desarrollará la línea de actuación “Aumento del uso de las energías renovables en infraestructuras vinculadas a la distribución y depuración del agua”. Esta línea de actuación está contemplada ya en el PO FEDER 2014/2020, por lo que esta propuesta supone un reforzamiento de los recursos financieros que viene destinando la Comunidad de Madrid en materia de la eficiencia y el ahorro energético en un sector de gran importancia mediante la implantación de placas solares, y así reducir el consumo de red y contribuir a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero
Ident. del objetivo específico	20i05
Título del objetivo específico	OE 20.1.5. REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En este Objetivo Específico se llevará a cabo una actuación de gran importancia para incrementar las capacidades de resistencia frente a situaciones de crisis sanitarias como la vivida como consecuencia del COVID-19, y que, en consecuencia, se alinea con el objetivo del Reglamento REACT-EU, de incrementar la resiliencia en los años venideros, a la par que resulta sinérgica con el gasto programado actualmente en el O.E. 1.2.4 y el que se propone en el OE 20.1.1- OE REACT-UE 1 en la presente propuesta. En este Objetivo Específico se llevará a cabo la construcción del nuevo edificio técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre para sustituir al actual edificio, con la remodelación integral de las infraestructuras del complejo hospitalario, posteriormente se dará continuidad a esta fase con la de la demolición de las instalaciones en desuso, la cual no es objeto de cofinanciación en el marco de la presente propuesta. Con esta operación se producirá la renovación completa de las infraestructuras del Hospital Universitario 12 de Octubre. El nuevo edificio de hospitalización contará con habitaciones amplias, luminosas y confortables, y con características especiales para el aislamiento, la administración de tratamientos radioactivos y la vigilancia y seguridad de los pacientes. Dispondrá a su vez de un total de 40 quirófanos con áreas de reanimación postquirúrgicas así como áreas asistenciales dedicadas a la atención de los pacientes críticos, 110 camas para adultos y niños, y 60 para neonatos. En consecuencia, este proyecto se trata de un proyecto estratégico para el incremento de la resiliencia futura del sistema sanitario de la Comunidad, y la mejora de la salud de su población.
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		20i01 - OE 20.1.1.REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas		0,00	2019	6.772.352,00	INE y/o Organismo CA	Anual

Objetivo específico		20i04 - OE 20.1.2.REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R041G	Porcentaje de la potencia instalada renovable respecto de la potencia instalada total en el sector del agua	Porcentaje		25,22	2020	28,19	Elaboración propia Datos del Canal de Isabel II	Anual

Objetivo específico		20i05 - OE 20.1.5. REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R096	Población beneficiada por las infraestructuras sociales y sanitarias	Población		382.718,00	2019	391.264,00	CIBELES: Sistema de información poblacional	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Se incluyen dentro de este Objetivo Específico, todas aquellas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo de lo establecido en el artículo 5, punto 1, la letra b) del Reglamento (UE) n.º 1301/2013. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19
- Otros gastos corrientes: se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.
- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

En el marco de este objetivo se desarrollará la línea de actuación “Aumento del uso de las energías renovables en infraestructuras vinculadas a la distribución y depuración del agua”.

Esta línea de actuación está contemplada ya en el PO FEDER 2014/2020, por lo que esta propuesta supone un reforzamiento de los recursos

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

financieros que viene destinando la Comunidad de Madrid en materia de la eficiencia y el ahorro energético en un sector de gran importancia mediante la implantación de placas solares, u otro tipo de tecnologías de generación de energía renovable y así reducir el consumo de red y contribuir a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

En cuanto a los resultados esperados, la mayor parte de la producción de las instalaciones fotovoltaicas se consumirá in situ permitiendo reducir la demanda eléctrica de la red de cada una de estas infraestructuras. En algunas de estas instalaciones, además se producirán excedentes puntuales que podrán ser vertidos a la red eléctrica, contribuyendo de esta manera a aumentar el porcentaje de participación de las renovables en el mix energético. Además, en alguna de estas infraestructuras, las instalaciones fotovoltaicas se hibridarán con las tecnologías de generación preexistentes (hidráulica, microhidráulica, motogeneración con biogás, microturbinas de biogás y cogeneración), aumentando de esta manera las posibilidades de gestión de la energía optimizando el aprovechamiento de los recursos existentes.

En este Objetivo Específico se llevará a cabo una actuación de gran importancia para incrementar las capacidades de resistencia frente a situaciones de crisis sanitarias como la vivida como consecuencia del COVID-19, y que, en consecuencia, se alinea con el objetivo del Reglamento REACT-EU, de incrementar la resiliencia en los años venideros, a la par que resulta sinérgica con el gasto programado actualmente en el O.E. 1.2.4 y el que se propone en el OE 20.1.1- OE REACT-UE 1 en la presente propuesta.

En este Objetivo Específico se llevará a cabo la construcción del nuevo edificio técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre para sustituir al actual edificio, con la remodelación integral de las infraestructuras del complejo hospitalario, posteriormente se dará continuidad a esta fase con la de la demolición de las instalaciones en desuso, la cual no es objeto de cofinanciación en el marco de la presente propuesta. Con esta operación se producirá la renovación completa de las infraestructuras del Hospital Universitario 12 de Octubre.

El nuevo edificio de hospitalización contará con habitaciones amplias, luminosas y confortables, y con características especiales para el aislamiento, la administración de tratamientos radioactivos y la vigilancia y seguridad de los pacientes.

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Dispondrá a su vez de un total de 40 quirófanos con áreas de reanimación postquirúrgicas así como áreas asistenciales dedicadas a la atención de los pacientes críticos, 110 camas para adultos y niños, y 60 para neonatos. En consecuencia, este proyecto se trata de un proyecto estratégico para el incremento de la resiliencia futura del sistema sanitario de la Comunidad, y la mejora de la salud de su población. Con este proyecto, se obtendrán los siguientes resultados: • Alta especialización y cualificación de los profesionales que podrán desempeñar su prestación profesional en una infraestructura moderna y adecuada a sus capacidades profesionales. • Integración entre innovación, investigación docencia y asistencia. • Mejora de la alta calidad asistencial prestada y del confort de los pacientes y humanización de la asistencia. • Mejora de la asistencia sanitaria a la población de la Comunidad de Madrid y las de referencia a nivel nacional e internacional. • Mejora relevante de la eficiencia energética en una infraestructura de la importancia y entidad como la que se propone para la presente cofinanciación. • Mejora de las acciones medio ambientales. • Mejora tecnológicas dirigidas a la asistencia, investigación y docencia. • Fortalecer nuestro compromiso y responsabilidad con la sociedad de la que el hospital forma parte.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de esta Administración. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España, la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes del Informe Ambiental del Programa Operativo. Las actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad establecidas de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013, siendo elegibles los gastos desde el 1/02/2020. Las actuaciones se desarrollarán a través de los procedimientos de contratación pública y de subvenciones, debiendo respetar en la instrucción de sus procedimientos las normas europeas y nacionales aplicables en estas materias. Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de no ocasionar daños. Dado que esta Prioridad de inversión tiene como objetivo favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a esta finalidad así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se	

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a”.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
En el Objetivo Específico OE.20.1.5 se llevará a cabo la construcción del nuevo edificio técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre para sustituir al actual edificio, con la remodelación integral de las infraestructuras del complejo hospitalario. En consecuencia, se trata de un proyecto estratégico para el incremento de la resiliencia futura del sistema sanitario de la Comunidad, y la mejora de la salud de su población con un coste del proyecto de 226.000.000 €. Dado el montante de este proyecto, se trata de un gran proyecto conforme al artículo 100 del R(UE)1303/2013. En consecuencia deberán ser aportadas las informaciones pertinentes al art. 101 de dicho Reglamento.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV41	Personal adicional dedicado a dar respuesta a la crisis provocada por la COVID-19	Personas	FEDER REACT-UE				9.885,00	SERMAS	Anual
CV1	Valor del equipo de protección individual adquirido	EUR	FEDER REACT-UE				200.767.000,00	SERMAS	Anual
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER REACT-UE				32,30	Canal de Isabel II	Anual
CO36	Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados	Personas	FEDER REACT-UE				1.010.654,00	SERMAS	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		010. Energía renovable: solar	1.994.444,62
ERDF REACT-UE		012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)	28.805.700,00
ERDF REACT-UE		013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	29.548.346,87
ERDF REACT-UE		015. Sistemas inteligentes de distribución de energía a media y baja tensión (incluidas las redes inteligentes y los sistemas de TIC)	4.627.692,51
ERDF REACT-UE		053. Infraestructura en materia de salud	466.619.916,00
ERDF REACT-UE		058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	15.275.750,00
ERDF REACT-UE		060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes	28.369.250,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	575.241.100,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	575.241.100,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		07. No procede	575.241.100,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1a
Título de la prioridad de inversión	Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010a2
Título del objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida está determinada por la existencia de importantes estructuras de investigación, con centros que desarrollan actividades de I+D+i, especialmente las universidades, los organismos públicos de investigación y los centros tecnológicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado esperado que se pretende alcanzar con este objetivo específico es consolidar a la Región como un espacio de excelencia internacional en materia de investigación e innovación, que permita el desarrollo de programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y entidades sin ánimo de lucro, la incorporación de científicos de prestigio así como la atracción de jóvenes investigadores, el impulso de actividades de formación de impacto internacional y el fortalecimiento para la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles. Para ello, es preciso impulsar un cambio respecto a la situación de base tendente a mejorar las actuales infraestructuras de investigación e innovación y, en su caso, crear otras que pueda demandar el sector productivo de la región, para así reforzar las actuales capacidades de I+D+i. Ello posibilitará mejora la posición innovadora de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de situarla dentro del grupo de regiones líderes de la innovación en Europa, elevando el esfuerzo regional en I+D, actualmente levemente inferior al de la media de la UE, y mejorar la dotación de recursos humanos dedicados a la investigación. La contribución del Programa a este cambio esperado se producirá, conforme a lo establecido en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid, mediante la consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación ya existentes, la creación, si fuera necesario, de nuevas infraestructuras, así como el desarrollo de infraestructuras en red que faciliten e incentiven la realización.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R112G	Patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes Marcas (OEPM)	Número	Más desarrolladas	660,00	2012	1.035,00	Instituto Nacional de Estadística	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
-------------------------------	---

Para la consecución del objetivo de fortalecer las instituciones de I+D y crear, consolidar y mejorar las infraestructuras científicas y tecnológicas (1.a.2), de acuerdo con la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid y con el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo apoyará todas aquellas medidas que contribuyan al mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades, la atracción de talento y el liderazgo internacional, así como la mejora de las infraestructuras y equipamiento científico tecnológico en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Madrid, con especial incidencia en los sectores señalados como estratégicos en la RIS3 de la Comunidad de Madrid.

Entre otras de estas medidas se incluirá:

Desarrollo y financiación de infraestructuras científicas y tecnológicas que permitan la ampliación y renovación de las capacidades de los centros públicos de I+D+i de la Comunidad de Madrid. Se trata de favorecer la creación y/o dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos, así como la ampliación, mejora o sustitución de la ya existente, de modo que se facilite e incentive la realización de actividades de I+D+i en la Región. En este sentido, el Programa Operativo apoyará la consolidación y ampliación de las infraestructuras de la red de Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA) y del resto de la red de centros de investigación de excelencia nacional e internacional de la Comunidad de Madrid, impulsando nuevos instrumentos y capacidades que estimulen la investigación científico y técnica. En este sentido, se favorecerá la creación de nuevas infraestructuras en la medida de las necesidades de los Centros de Investigación Científica y Tecnológica, así como la mejora y modernización de las existentes (actuación 5.6 del RIS 3 de la Comunidad de Madrid).

Adquisición y renovación del equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación (actuación 5.6 del RIS 3 de la Comunidad de Madrid) (actuación 5.7 del RIS 3 de la Comunidad de Madrid).

En concordancia con los objetivos de la RIS3, el desarrollo de infraestructuras en red para promover actividades conjuntas de I+D entre equipos de investigación de organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y parques científicos de la región (actuación 5.6 del RIS 3 de la Comunidad de Madrid).

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de esta Administración. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España, y en concreto por lo que se refiere a las inversiones en equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura, promoverán el uso eficiente y compartido de las instalaciones, orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructuras necesarios para impulsar su liderazgo internacional ya que se produzca el catching-up con las regiones más avanzadas de Europa. Igualmente las actuaciones responderán, en consecuencia, a la planificación estratégica de la investigación y la innovación. Igualmente, estas actividades respetarán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Finalmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. Teniendo en cuenta que las áreas de especialización seleccionadas en la RIS3 de la Comunidad de Madrid se alinean de forma importante con Horizonte 2020, tanto con las Key Enabling Technologies como con los sectores de aplicación definidos en el citada Horizonte 2020, queda asegurado que las inversiones en materia de infraestructuras de I+D+i se establecerán de acuerdo con las prioridades de la Unión. La concreción del desglose de las líneas prioritarias para cada una de las áreas indicadas en la RIS3 de la Comunidad de Madrid que, conforme a lo contemplado en el cuadro 26 de la sección 9, habrá de hacerse a más tardar el 15 de septiembre de 2016, no afectará al gasto que se certifique como consecuencia de los mecanismos financieros que, para el desarrollo de los objetivos específicos de esta prioridad de inversión, se hubieran establecido con anterioridad a dicha concreción. En consecuencia, dicho gasto se considerará elegible. Las actuaciones se implementarán principalmente mediante subvenciones y Convenios, si bien la medida en que los beneficiarios sean Entidades públicas u otros poderes adjudicadores, y realicen sus inversiones mediante procedimientos de contratación, deberán respetar las normas europeas y nacionales en materia de contratación administrativa y ayudas públicas y en particular las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No procede		

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No procede		

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO25	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			83,00	D.G. Investigación	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1b
--	----

ID de la prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010b1
Título del objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida se caracteriza por un menor protagonismo del sector privado empresarial madrileño en la inversión total en I+D (55%) respecto al observado en la media comunitaria (62%), pese a situarse en la media nacional. En consecuencia, el resultado esperado que se pretende alcanzar con este objetivo específico es promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, así como la creación de nuevas empresas innovadoras, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo. Esto exige un cambio respecto a la situación de base que permita incrementar y sistematizar las actividades empresariales de I+D, así como promover la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas, tanto de los sectores de alto contenido tecnológico, como de aquellos tradicionales o maduros que tienen en las actividades de I+D+i una importante fuente de competitividad y diferenciación, a la vez que se abran nuevas posibilidades para la creación de empresas innovadoras, particularmente pymes. La contribución del Programa a este cambio esperado reside en la promoción de las inversiones empresariales en I+D+i, mediante el apoyo a proyectos de I+D realizados por empresas de interés para el desarrollo socioeconómico regional conforme a los objetivos de la RIS3, apoyo a las empresas de base tecnológica, proyectos destinados a potenciar la capacidad de las pymes para absorber conocimientos y adoptar tecnologías facilitadoras esenciales, la internacionalización de las actividades de I+D+i empresariales y el impulso de la compra pública innovadora. Con ello se pretende contribuir a incrementar la inversión privada de las empresas en I+D+i entre un 10 y 15 por ciento.
Ident. del objetivo específico	010b4

Título del objetivo específico	OE 1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer. El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R002B	Gastos de las Empresas en Innovación Tecnológica	EUROS	Más desarrolladas	4.465.794.000,00	2013	6.672.330.667,00	Instituto Nacional de Estadística	Anual

Objetivo específico		010b4 - OE 1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas	Más desarrolladas	0,00	2019	6.778.382,00	INE y/o Organismos CA	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
Para la consecución del objetivo de impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras (1.b.1), de acuerdo con la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid y con el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo apoyará la realización de proyectos de I+D+i por parte de las empresas de la región en sectores identificados como estratégicos en la RIS3 de la Comunidad de Madrid, así como la puesta en marcha de empresas innovadoras, a través de, entre otras, de las siguientes medidas: Líneas de ayudas, tanto a fondo perdido, como reembolsables, para financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de la Comunidad de Madrid, contemplándose, entre otros, proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, proyectos de investigación aplicada (investigación industrial y desarrollo experimental), etc. realizados por empresas radicadas en la Comunidad de Madrid, con preferencia mediante colaboración con Centros Públicos de Investigación Científica o Tecnológica (actuación 5.1.1 del RIS 3 de la Comunidad de Madrid). Líneas de ayudas para la creación e impulso de nuevas empresas innovadoras, especialmente pymes, incluyéndose, entre ellas, las dirigidas a financiar la creación y desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras -start up- (actuación 5.2.1 de la RIS 3 de la Comunidad de Madrid). En consonancia con las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea, impulso de la compra pública innovadora, como herramienta para facilitar la entrada en el mercado de empresas innovadoras. En relación con esta materia, el Programa Operativo apoyará los procedimientos de Compra Pública Innovadora, desarrollados por cualquiera de las Administraciones radicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid, tanto en su modalidad de Compra Pública Tecnología Innovadora, a través de las adquisiciones de bienes y servicios que requieran el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder satisfacer los requisitos demandados por el comprador, como en su modalidad de Compra Pública Precomercial, de conformidad con lo indicado en la Comunicación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, de modo que las Administraciones puedan	

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

compartir con las empresas los riesgos y beneficios de la actividad de I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadores que atiendan a las necesidades de la propia Administración. Como medida adicional, el Programa Operativo fomentará la participación de las empresas madrileñas en procedimientos de compra pública innovadora, mediante líneas de ayudas, tanto a fondo perdido, como reembolsables, para financiar una parte de los gastos en que las empresas deban incurrir para poder asistir a este tipo de licitaciones (actuación 5.4 de la RIS 3 de la Comunidad de Madrid).

Como medida complementaria de las anteriores, y en concordancia con lo señalado con la Comisión en su documento de posicionamiento, el Programa Operativo podrá apoyar también acciones de asesoramiento a las empresas de la región, en especial a las pymes, a través de la contratación de asesores externos, para, entre otras finalidades vinculadas al impulso de la innovación empresarial, favorecer su participación en programas de cooperación nacional e internacional y en programas europeos (actuación 5.2.2 de la RIS 3 de la Comunidad de Madrid).

Igualmente, el Programa Operativo apoyará la realización de actividades que favorezcan la creación de empresas de base tecnológica a partir de los resultados obtenidos en actividades de investigación desarrolladas en Universidades, Centros Tecnológicos y Hospitales de la Comunidad de Madrid, entre otras las siguientes (actuaciones 5.2.1 y 5.5.2 de la RIS 3 de la Comunidad de Madrid):

- Acciones de asesoramiento y apoyo en la búsqueda de financiación y en la elaboración del plan de empresa, a cargo de empresarios y profesionales de reconocida trayectoria.
- Acciones para favorecer la participación en redes europeas relacionadas con la creación de empresas de base tecnológica.
- Organización de encuentros bilaterales entre investigadores y empresas en el marco de ferias internacionales, o mediante talleres, conferencias, mesas de trabajo y cursos.

"Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19."

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo de lo establecido en el artículo 5, punto 1, la letra b) del Reglamento (UE) n.º 1301/2013. Se consideran fundamentalmente

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19
- Otros gastos corrientes: se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.
- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de esta Administración.

En relación a las actuaciones en materia de investigación, desarrollo e innovación, las mismas respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España y responderán, en consecuencia, a la planificación estratégica de la investigación y la innovación.

La concreción del desglose de las líneas prioritarias para cada una de las áreas indicadas en la RIS3 de la Comunidad de Madrid que, conforme a lo contemplado en el cuadro 26 de la sección 9, habrá de hacerse a más tardar el 15 de septiembre de 2016, no afectará al gasto que se certifique como consecuencia de los mecanismos financieros que, para el desarrollo de los objetivos específicos de esta prioridad de inversión, se hubieran establecido con anterioridad a dicha concreción. En consecuencia, dicho gasto se considerará elegible.

Igualmente, estas actividades respetarán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Finalmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013.

Las actuaciones se implementarán principalmente mediante ayudas en régimen de concurrencia o mediante mecanismos de contratación pública, pudiendo recurrirse también a Convenios. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de contratación administrativa y ayudas públicas y en particular las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

En relación a la atención por parte de esta prioridad al fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de la crisis de salud pública las actuaciones y responderán a la normativa europea, estatal y autonómica. Igualmente, estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales y comunitarias sobre subvencionalidad del gasto, siendo elegibles los gastos desde el 1/02/2020.

Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del Objetivo

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
Específico 1.2.4. así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a”.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1b - El fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Euros	FEDER	Más desarrolladas			278.060.342,00	SERMAS DIGITAL Y AGENCIA	Anual
CV6	Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items	FEDER	Más desarrolladas			188.338.173,00	SERMAS	Anual
CV8	Espacio adicional en cama creado para pacientes con COVID-19	Bed spaces	FEDER	Más desarrolladas			2.741,00	SERMAS	Anual
CV10	Capacidad de prueba compatible con COVID-19	Number of tests possible	FEDER	Más desarrolladas			70.000,00	SERMAS	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			95,00	D.G. Investigación	Anual
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			95,00	D.G. Investigación	Anual
CO05	Inversión productiva:	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			28,00	D.G. Investigación	Anual

Prioridad de inversión		1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	Número de empresas beneficiarias de ayuda								
CO27	Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR	FEDER	Más desarrolladas			15.915.789,00	D.G. Investigación	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			0			290.326.670,00	Fondos 2020	Mide el gasto elegible certificado
H0002	E	Importe de gasto público comprometido	Euros	FEDER	Más desarrolladas			15.825.000,00			290.326.670,00	SERMAS, AGENCIA DIGITAL, DG INVESTIGACIÓN	Mide el gasto que, aún no estando ejecutado, ya ha sido comprometido con terceros
CV6	P	Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items	FEDER	Más desarrolladas			0			188.338.173,00	SERMAS	Mide el número de ítems en materia de equipos protección individual
CO27	P	Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR	FEDER	Más desarrolladas			0			15.915.789,00	D.G. INVESTIGACIÓN E INNOVAC TECNOLÓGICA	Mide el efecto incentivador sobre la inversión privada en I+D+i

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	002. Procesos de investigación e innovación en grandes empresas	1.863.158,00
ERDF	Más desarrolladas	053. Infraestructura en materia de salud	130.269.535,00
ERDF	Más desarrolladas	058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	133.164,00
ERDF	Más desarrolladas	062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME	315.789,00
ERDF	Más desarrolladas	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	3.821.053,00
ERDF	Más desarrolladas	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	8.760.636,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	145.163.335,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	145.163.335,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	145.163.335,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020c1
Título del objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida muestra una posición líder en lo relativo a la penetración y consolidación de la Sociedad de la Información en el conjunto de España, si bien la convergencia con las economías más avanzadas de la UE aún no se ha alcanzado en todos los campos. La Comunidad de Madrid se propone promover la inversión en TIC convirtiendo a la Administración Regional y a las Corporaciones Locales en elementos tructores del impulso tecnológico. En este sentido, de conformidad con lo señalado en el Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015: aprovechamiento de las TIC para promover una administración pública inteligente, sostenible e innovadora (Bruselas, 15 de diciembre de 2010, COMO (2019) 743 final), los ámbitos relativos a salud y asistencia social constituyen ámbitos adecuados para llevar a cabo esta mejora de los servicios. Estas esferas de aplicación de las nuevas tecnologías deben completarse con el sector educativo, sector en el que la implementación de servicios on line (medida con la escla utilizada en e-Europa) es inferior al de otros ámbitos, como pone de relieve el “Informe de Resultados del Cuestionario de Administración Electrónica (CAE) 2012” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por último, la Comunidad de Madrid no es ajena al hecho de que la aplicación de las nuevas tecnologías constituye un mecanismo eficaz de reducción del coste de prestación de los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y asistencia social), en un marco de contención presupuestaria. Así, el resultado esperado se centra, por un parte, en ampliar el ámbito de la Sociedad de la Información, a través de la alfabetización y al aprendizaje electrónico. Por otra parte, también se persigue una mejora cuantitativa en la prestación de los servicios públicos educativos, sanitarios y de asistencia social mediante una reforzamiento de la utilización de las nuevas tecnologías en los ámbitos señalados, como una forma de incrementar la eficacia y racionalización en la prestación de los mismos. Igualmente se persigue una reducción del coste de prestación de estos servicios públicos esenciales. El cambio respecto a la situación de base se apreciará, por tanto, en un aumento de la población usuaria de los servicios de atención domiciliaria y en una mayor utilización de las nuevas tecnologías en los tres sectores considerados, especialmente en el ámbito de la educación, sector considerado estratégico de cara a la consecución de una economía inteligente. En este mismo sentido el cambio se manifestará en un reforzamiento de los niveles de conocimiento y competencia en relación con las TIC. La contribución del Programa a este cambio se articula a través de la potenciación de los servicios de asistencia domiciliaria, tanto en el ámbito de la sanidad como de la asistencia social, y la puesta en marcha de nuevos procedimientos

	y soluciones tecnológicas que permitan extender la aplicación de las TIC en los ámbitos de la educación, la sanidad y la asistencia social.
Ident. del objetivo específico	020c2
Título del objetivo específico	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida se caracteriza por una relativa debilidad en cuanto a la utilización de la Administración electrónica por parte de los ciudadanos. Por ellos, y al igual que en el caso de los servicios públicos esenciales, la inversión en TIC en el ámbito de la gestión administrativa es un instrumento útil para convertir a las Corporaciones Locales en elementos tractores del impulso tecnológico De esta forma, de conformidad con lo señalado en el Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015: aprovechamiento de las TIC para promover una administración pública inteligente, sostenible e innovadora (Bruselas, 15 de diciembre de 2010, COMO (2019) 743 final), también los ámbitos relativos a la contratación pública, medio ambiente, movilidad, y en general todos los relativos a la gestión administrativa y de los servicios de titularidad pública son adecuados para la aplicación de las nuevas tecnologías. Por tanto, el resultado esperado es una mejora en la gestión de las Administraciones Locales, mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC, que favorezca la participación ciudadana e incremente los niveles de utilización de los servicios públicos por los ciudadanos. El cambio respecto a la situación de base implica dos condiciones complementarias. La primera es una gestión más eficaz dentro de la propia administración; la promoción y uso inteligente de los recursos públicos a través del empleo de las TIC; así como en una mayor colaboración y coordinación entre administraciones públicas. La segunda es elevar la confianza necesaria por parte de los usuarios para que continúe aumentando la utilización de la información difundida a través de la e-administración. La contribución del Programa a este cambio proviene de su propósito de facilitar el acceso a las TIC de la ciudadanía, potenciándose la participación de éstos en la gestión de los asuntos públicos, mediante el desarrollo y aplicación de nuevas soluciones basadas en las TIC, todo ello de conformidad con las previsiones de la Agenda Digital para España.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R023D	Aulas virtuales existentes en la Plataforma Educamadrid	Número	Más desarrolladas	18.000,00	2013	50.000,00	Consejería de Educación, Juventud y Deporte	Anual
R023C	Índice de cobertura de los servicios de tele asistencia para personas mayores en la Región	Porcentaje	Más desarrolladas	13,59	2013	20,00	IMSERSO	Anual

Objetivo específico		020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R025	Uso de las paginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas		2.724.506,00	2013	5.500.000,00	Instituto Nacional de Estadística	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
De conformidad con las previsiones de la Agenda Digital para España, para la persecución del objetivo de promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos (2.c.1), de acuerdo con la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid y con el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo apoyará, entre otras, las actuaciones mencionadas a continuación: En el ámbito de la Educación, favorecer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos mediante la inversión en desarrollos y aplicaciones basadas en las TIC, para facilitar tanto las actividades docentes, como las interrelaciones entre los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos y padres) u otras acciones similares. Como inversión adicional, se apoyarán las inversiones en infraestructura y equipamiento que sean precisas para el correcto funcionamiento de estas nuevas herramientas. Como inversión adicional, se apoyarán las inversiones en infraestructura y equipamiento que sean precisas para el correcto funcionamiento de estas nuevas herramientas, así como para extender la utilización de la formación on line en todos los colectivos de población, especialmente los más desfavorecidos. Este equipamiento incluiría la dotación de portátiles y tabletas a usuarios finales que, por su falta de nivel adquisitivo, no pudiesen acceder a los mismos. En el ámbito de la Asistencia Social, desarrollar mecanismo de asistencia domiciliaria a personas dependientes, entre otras formas mediante sistemas de tele-asistencia que, con el soporte de las nuevas tecnología, facilite la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de fragilidad por limitaciones de autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o enfermedad, estando especialmente indicado para aquellas personas que encontrándose en situación de riesgo, viven solas o pasan mucho tiempo solas. Entre las medidas que apoyará el Programa Operativo se incluirán la integración de sistemas informáticos, la adquisición y desarrollo de aplicaciones informáticas y la adquisición del equipamiento. Igualmente el Programa Operativo apoyará otras medidas similares destinadas a favorecer la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la prestación de lo servicio sociales. En el ámbito de la Sanidad, potenciar la utilización de las TIC en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud, mediante, entre otras medidas, la dotación de los equipos y de las aplicaciones informáticas necesarias, el acceso de los profesionales sanitarios al historial clínico de sus pacientes a través de la red, la implantación de la receta electrónica, la atención a enfermos crónicos, posibilitando su seguimiento domiciliarios, y otras medidas similares. En especial, en el ámbito hospitalario, se dotarán de movilidad a los recursos médicos digitales, mediante tecnología inalámbrica, a fin de que los profesionales sanitarios puedan acceder a los mismos (historial clínico, elementos de diagnostico, tratamientos, etc.) en cualquiera de las	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
dependencias hospitalarias mediante la utilización de dispositivos móviles (tablets, smart phones, etc.). En cualquier caso, los dispositivos móviles y ordenadores que fuera necesario adquirir serán de titularidad de los organismos públicos beneficiarios y se destinarán exclusivamente a los fines de cada operación cofinanciada. Establecimiento de plataforma y mecanismos que permitan la digitalización y la implantación de la Administración electrónica en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, incluyendo, entre otras medidas, la generalización del uso de todos los certificados digitales en relación con los trámites a realizar ante los órganos de las Corporaciones Locales, el establecimiento de mecanismos de digitalización in situ de la documentación administrativa, el establecimiento de un sistema de archivo digital para el almacenamiento de toda la documentación administrativa de los ayuntamientos y en general, todas las medidas necesarias para favorecer la implantación de las nuevas tecnologías en los procedimientos administrativos y la tramitación electrónica interadministrativa y con el ciudadano. Igualmente el PO apoyará la potenciación de los servicios de comunicación entre las distintas Administraciones públicas que permita, entre otras finalidades, reducir la presentación de documentación por parte de los ciudadanos. Implantación de soluciones basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías para la gestión de las competencias municipales y la prestación de servicios de titularidad municipal. Particularmente se considerarán los proyectos referidos al acceso de los ciudadanos a la Administración Local, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones ante esta Administración, así como los proyectos relativos a la implantación de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios públicos de medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte. Utilización de las nuevas tecnologías de la información para facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública en la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de plataformas que favorezcan mecanismos de exposición, diálogo e interacción, y favorezca el Open Government mediante la publicación electrónica de la información administrativa. Se potenciará que estos mecanismos sean accesibles desde toda clase de dispositivos (ordenador, smartphone, tablet, etc.). El Programa apoyará medidas relativas a la dotación de las infraestructuras y equipamientos necesarios, la mejora de la conectividad, la adquisición y desarrollo de aplicaciones informáticas. Asimismo, se llevarán a cabo las dotaciones e infraestructuras efectuadas para facilitar el teletrabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, con objeto de asegurar la continuidad de la prestación de servicios públicos durante la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus. También se propone incluir el desarrollo de bots y asistentes virtuales que permiten descongestionar los servicios de atención a los ciudadanos, así como el desarrollo de aplicaciones móviles (apps) que mejoren la información al ciudadano y le proporcionen determinados servicios”. Las actuaciones en este Eje serán llevadas a cabo por la Administración regional y por Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Dada la participación en esta prioridad de inversión de las Corporaciones Locales, todos los indicadores de productividad señalados son aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de la redacción del Programa Operativo el resultado de las convocatorias o convenios que se realicen para	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
el reparto de la ayuda entre los ayuntamientos, y, en consecuencia, las actuaciones que se van a acometer. Por esta razón, sus valores e incluso la propia naturaleza de los indicadores y el marco de rendimiento del eje podrán modificarse durante 2017 tras la resolución de las convocatorias o la celebración de los convenios	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los diferentes organismos de la Comunidad de Madrid y de los ayuntamientos de municipios de la región que cuente con una población superior a 35.000 habitantes, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de estas Administraciones. Cada Administración ejecutará las actuaciones que, en relación con la Prioridad de Inversión, correspondan a sus respectivas competencias. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España y responderán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Igualmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. Las actuaciones se implementarán principalmente mediante mecanismos de contratación pública, pudiendo recurrirse también a subvenciones y Convenios. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de contratación administrativa y ayudas públicas y en particular las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
Sin perjuicio de lo anterior, la distribución entre los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de la ayuda FEDER reservada a éstos se efectuará mediante Convocatorias o Convenios. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E018A	Población cubierta por servicios básicos de sanidad digital del Servicio Regional de Salud	Personas	FEDER	Más desarrolladas			2.202.500,00	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Anual
E024A	Numero de procedimientos telemáticos que se crean o mejoran con la operación	Numero	FEDER	Más desarrolladas			20,00	Consejería de Presidencia y Justicia-Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
E016A	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas			328.803,00	Consortio Regional de Transportes de Madrid	Anual
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas			18.000,00	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			0,00			33.560.766,00	Fondos 2020	Mide el gasto elegible certificado
H0002	E	Importe de gasto público comprometido	Euros	FEDER	Más desarrolladas			6.358.000			33.560.766,00	Consejería de Presidencia y Justicia y Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mide el gasto que, aún no estando ejecutado, ya ha sido comprometido con terceros
E024A	P	Numero de procedimientos telemáticos que se crean o mejoran con la operación.	Numero	FEDER	Más desarrolladas			0			20,00	Consejería de Presidencia y Justicia y Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mide la eficacia de la actuación

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)	14.141.557,00
ERDF	Más desarrolladas	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital	400.000,00
ERDF	Más desarrolladas	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	2.238.826,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	16.780.383,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	16.780.383,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	16.780.383,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3d
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030d1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida está marcada por la persistente crisis económica de los últimos años, que ha provocado importantes desajustes en el tejido empresarial, afectado de un modo mucho mayor a las pequeñas y medianas empresas. Estas empresas se han visto igualmente afectadas en mayor medida como consecuencia de la contracción del crédito privado, reduciendo sus potencialidades de inversión y, en muchos casos, privándolas de la financiación mínima indispensable para poder continuar su actividad productiva. A pesar de que la economía de la Comunidad de Madrid ha resistido mejor el empuje de la crisis que la media nacional, las empresas de la región también se han visto afectadas, con disminución, tanto del número de empresas, como de los puestos de trabajo. Las zonas del Corredor del Henares y Sur Metropolitano son las de mayor vocación industrial de la región, cuentan con suelo adecuado e infraestructuras básicas que posibilitan el desarrollo de la actividad industrial de nuestra región en la actualidad y aseguran su continuidad en los próximos años. Estas zonas se han visto más afectadas por el avance del paro, tanto en años de bonanza económica como desde el inicio de la crisis, lo que se debe a la presencia en las mismas de una estructura productiva más expuesta ante momentos de declive en la actividad económica en lo relativo a la destrucción de empleo, razones todas ellas por las cuales ambas zonas han sido incluidas en la Decisión de la Comisión de 21 de mayo de 2014, por la que se aprueba el mapa de ayuda regionales 2014-2020. La industria de la Comunidad de Madrid genera entorno al 10 por 100 del valor añadido bruto regional. A pesar de que el sector terciario es el más importante de la Comunidad de Madrid, la industria madrileña es la segunda en el conjunto nacional. Se trata, además, de una de las más jóvenes de España, involucrada en los procesos innovadores y de las más eficientes desde el punto de vista energético. Para atender a esta problemática la Comunidad de Madrid ha elaborado el Plan de Reactivación Económica del Corredor del Henares (Activa Henares) y el Plan de Dinamización Económica del Sur Metropolitano. Desde esta perspectiva, el resultado esperado que se pretende alcanzar se relaciona con el mantenimiento del tejido empresarial y productivo regional, principalmente el de las zonas prioritarias de intervención. De esta forma se pretende ampliar la capacidad productiva de estas empresas, mediante inversiones en capital productivo, que permitan el desarrollo de nuevas actividades productivas. En consecuencia, el cambio respecto a la situación de base supone una evolución positiva del entramado empresarial de dichas zonas, en factores como un mayor tamaño, fortaleza y valor añadido. La contribución del Programa a este cambio se basa en apoyar a las pequeñas y medianas empresas radicadas en estos

	municipios, en la medida en que estas empresas constituyen el principal motor para la creación de empleo.
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R032A	Unidades productivas que mueren en el Sur y el Este Metropolitano de la Comunidad de Madrid	Número de empresas	Más desarrolladas	22.192,00	2011	10.000,00	Base de Datos Estructurales del Instituto de Estadística de la Comuniadd de Madrid	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Para la consecución del objetivo de promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados (3.d.1), de acuerdo con el Plan de Reactivación Económica del Corredor del Henares (Activa Henares) y con el Plan de Dinamización Económica del Sur Metropolitano, y conforme a lo señalado en el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo apoyará la adquisición, renovación o extensión de los activos tangibles e intangibles, siempre que no sean terrenos, por parte de pequeñas y medianas empresas que cuenten con un centro de trabajo en la región principalmente en algunos de los municipios situados en el Corredor del Henares o en el Sur Metropolitano de la Comunidad de Madrid, municipios expresamente recogidos en el anexo de la Decisión de la Comisión de 21 de mayo de 2014 por la aprueba el mapa de ayuda regionales 2014-2020. Las inversiones financiadas deberán cambiar el comportamiento de la empresa beneficiada, de modo que esta empresa emprenda una actividad adicional que contribuya al desarrollo de una zona, actividad que no habría realizado sin la ayuda, o que solo habría emprendido de una manera limitada o diferente o en otro lugar.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
vinculados o dependientes de esta Administración. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España y, en particular, las subvenciones se limitarán a financiar inversiones productivas que aporten valor añadido, por lo que se deberá demostrara el efecto incentivador de modo que la inversión no podrá iniciarse antes de la solicitud de la ayuda. Igualmente, las actuaciones responderán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Igualmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. Las actuaciones se implementarán principalmente mediante subvenciones en régimen de concurrencia. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas, particularmente las relativas a ayudas de Estado, y en particular la Decisión de 21 de mayo de 2014 de la Comisión Europea por la que se aprueba el Mapa de Ayudas Regionales 2014-2020 y el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, incluye entre las mismas las ayudas regionales a la inversión. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			323,00	Consejería de Economía y Hacienda	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			323,00	Consejería de Economía y Hacienda	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.e de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			4.650.000			22.090.000,00	Fondos 2020	Mide el gasto elegible certificado
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			68			323,00	Consejería de Economía y Hacienda	Mide la magnitud de la actuación

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)	11.045.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	11.045.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	11.045.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	11.045.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-------	---------------------	--------	---------------

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida está condicionada por una población superior a 6,5 millones de habitantes, una alta densidad demográfica, una importante actividad económica y una reducida disponibilidad de recursos energéticos propios. Así, la energía se configura en un factor clave para el desarrollo de la región, dada su reducida producción autóctona y su alto consumo energético, que no ha cesado de crecer en los últimos años. La Comunidad de Madrid presenta un elevado nivel de consumo energético, que se ha elevado cerca de un 11% entre 200y 2012, siendo el sector terciario el mayor demandante de energía, con un 45,5% de la energía eléctrica total. El ámbito de las infraestructuras y los servicios públicos representa una gran oportunidad para introducir una mayor eficiencia en el consumo energético. De hecho, se trata de uno de los sectores más consumidores de energía y responsables de las emisiones de CO2 a la atmósfera. De conformidad con esta prioridad, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +), en su apartado 5.3 dedicado a las medidas en el Sector Comercial, Residencial e Institucional, recoge diversas medidas relativas a la eficacia en el Sector Público, entre las que destaca, sin ser la única, un Plan de Ahorro y eficiencia Energética en los edificios de la Comunidad de Madrid. El resultado esperado es la elevación de los estándares de eficiencia energética de los edificios públicos, así como infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios públicos, gracias a la introducción de mejoras en diversos elementos que afectan, entre otros elementos, al aislamiento, iluminación, climatización o la gestión energética, reduciendo el elevado consumo energético regional. El cambio respecto a la situación de base se materializa en una mejora en el ahorro energético, con disminución del consumo de combustible y, consecuentemente, la reducción de emisiones de CO2 para la creación de esta energía, consiguiéndose claros beneficios medioambientales. Se trata, en definitiva, de disponer, en el futuro, de edificios e infraestructuras más eficientes desde un punto de vista energético. La contribución del Programa a este cambio se instrumenta a través de la realización de aquellas inversiones en edificios administrativos y en las infraestructuras y servicios públicos existentes de la Comunidad de Madrid y de las Corporaciones Locales de la región, así como de sus respectivos Entes dependientes, que, conformen con las evaluaciones y auditorías realizadas, sean necesarios para alcanzar un mayor ahorro energético o en una mejora de la eficiencia energética de dichas instalaciones.

Ident. del objetivo específico	040c2
Título del objetivo específico	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida viene marcada por la escasa producción energética regional, pese al incremento observado en la generación entre los años 2000 y 2013 que asciende al 64,3%: la energía producida en 2013 en la Comunidad de Madrid con recursos autóctonos representó únicamente el 2% del total de energía final consumida, y el 4,3% si se incluye la generación con origen en la cogeneración. El resultado esperado es conseguir edificios e infraestructuras públicas de alta calificación energética a través la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, en edificios e infraestructuras administrativas o de presentación de servicios públicos, entre otras las vinculadas al sector de la distribución y la depuración de agua. En particular, y en relación con el sector del agua, donde se van a realizar importantes inversiones, se pretende elevar la participación de las energías renovables en la energía total implantada en este sector por encima del 25%. El cambio respecto a la situación de base es, fundamentalmente, el ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, así como el aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables. En última instancia, hay que señalar la reducción de las emisiones de GEI, contribuyendo a la mitigación del cambio climático, así como al desarrollo de los objetivos previstos en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). La contribución del Programa a este cambio en el ámbito de la edificación, las infraestructuras y los servicios públicos se fundamenta en la realización de aquellas inversiones que permitan una sustitución de fuentes de energía convencionales por energías renovables en edificios públicos e infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios públicos (educación, asistencia hospitalaria, servicios sociales, saneamiento y distribución de agua, tratamiento de residuos, transportes, etc.), tanto de titularidad regional como local, mediante la instalación de soluciones técnicas que permitan la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R043E	Consumo de energía final en la Región	Ktep/año	Más desarrolladas	9.816,00	2013	10.318,00	Balance energético de la Comunidad de Madrid	Anual

Objetivo específico		040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R041G	Porcentaje de la potencia instalada renovable respecto de la potencia instalada total en el sector del agua	Porcentaje	Más desarrolladas	24,04	2013	25,61	Elaboración propia Datos del Canal de Isabel II	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Para la consecución del objetivo de mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos (4.c.1), y de acuerdo con las previsiones contenidas en la “Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +)” y el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo apoyará, en primer lugar el ahorro energético y la mejora de la eficiencia energética en infraestructuras de titularidad pública, tales como edificios administrativos u otras infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios públicos, como son entre otros, los centros hospitalarios, sanitarios, educativos y de servicios sociales o infraestructuras de transporte público, de suministro y depuración de aguas, plantas de tratamiento de residuos, infraestructuras culturales, deportivas u otras, tanto de la Comunidad de Madrid como de las Corporaciones Locales de la Región, a través, entre otras, de las inversiones siguientes: Sustitución e implantación de sistema de alumbrado eficiente, incluyendo sistemas de regulación de digital DSI, iluminación led de alta eficacia, suministro e instalación de sistemas de regulación de los equipos de iluminación, que incluyan detectores de presencia, medidores de luz natural, programación de apagados, etc., o cualesquiera otros que contribuyan a la disminución del consumo energético de la iluminación de edificaciones. Sustitución e instalación de sistemas de calefacción, aire acondicionado y climatización más eficientes, incluyéndose, entre otras medidas, la mejora o cambio de calderas de calefacción y agua caliente sanitarias, sistemas de control, automatización y gestión Eliminación de las pérdidas de energía, por medio de la mejora de las medidas y elementos de aislamiento, incluyendo, entre otras inversiones, la mejora de la envolvente térmica de edificios, el aislamiento de fachadas, cubiertas, azoteas y terrazas, mediante zona ajardinada u otros procedimientos, mejora de acristalamientos de las edificaciones, etc. Mejora del cerramiento de edificios, incluyendo entre otras medidas, la instalación de sistemas domóticos de regulación y control de accesos, o la mejora del cerramiento de ventanas. Otras intervenciones en línea con el objetivo establecido, tales como equipamiento de alta eficiencia energética, instalación de contadores y otros sistemas de gestión y medición del consumo, dotación de griferías termostáticas en baños y sustitución de puntos terminales de consumo de agua, aprovechamiento del espacio mediante racionalización en el uso de los edificios, etc. Iluminación de vías, parques y jardines. A fin de garantizar la eficacia de las inversiones señaladas, el Programa Operativo también financiará la realización de auditorías energéticas y otros estudios, como, entre otros, los que tengan por objeto el análisis de la obsolescencia de los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria, a fin de	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

programar adecuadamente su renovación y mejora.

Igualmente se financiarán medidas de información y sensibilización vinculadas a la utilización de los edificios, infraestructuras y servicios públicos, tanto destinadas a los responsables de la gestión pública como a los particulares usuarios de estos servicios.

Finalmente, el Programa Operativo financiará también la ejecución de proyectos demostración de edificios de consumo nulo o casi nulo.

Para la consecución del objetivo de aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo (4.c.2), e igualmente de acuerdo con las previsiones contenidas en la “Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +)”, las actuaciones a desarrollar tienen que ver con la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, vinculadas a los edificios e infraestructuras administrativas o de presentación de servicios públicos, tanto de titularidad regional como municipal, siempre que la energía producida se utilice como norma general para atender las necesidades energéticas de edificios, servicios e infraestructuras públicas.

Las inversiones a cofinanciar, que en todo caso estará directamente vinculadas a la generación o cogeneración de energías renovables, consistirán, entre otras en:

- Instalaciones de cogeneración que permitan un alto rendimiento, al producir calor y electricidad en un único proceso.
- Instalaciones de producción de energía hidráulica, solar, térmica, eólica, geotérmica, etc.

Entre las instalaciones que podrán financiarse pueden citarse, a modo de ejemplo, las siguientes:

En el ámbito del sector del agua: microturbinas en la red de distribución de agua potable, que posibilitará la generación de energía hidroeléctrica; minicentrales hidroeléctrica vinculadas a embalses que no dispone actualmente de aprovechamiento hidroeléctrico; instalaciones de cogeneración a partir de lodos, en estaciones depuradoras de aguas residuales; etc.

En materia de infraestructuras de transporte, sistemas de aprovechamiento de la energía de frenado de trenes que circulan por la red suburbana del metro.

En el sector de los residuos, sistemas de captación y tratamiento de biogás, uso de la biomasa, etc. en los vertederos de residuos sólidos urbanos o similares.

Instalación, modernización y ampliación de instalaciones solares.

Como medida adicional, destinada a favorecer el uso de las energías renovables en edificaciones, servicios e infraestructuras públicas, el Programa Operativo apoyará la instalación o sustitución de calderas, equipos de aire acondicionado y sistemas de climatización que empleen fuentes de energía renovable como la biomasa, la energía geotérmica o la energía solar.

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Las actuaciones en este Eje serán llevadas a cabo por la Administración regional y por Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Dada la participación en esta prioridad de inversión de las Corporaciones Locales, todos los indicadores de productividad señalados son aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de la redacción del Programa Operativo el resultado de las convocatorias o convenios que se realicen para el reparto de la ayuda entre los ayuntamientos, y, en consecuencia, las actuaciones que se van a acometer. Por esta razón, sus valores e incluso la propia naturaleza de los indicadores y el marco de rendimiento del eje podrán modificarse durante 2017 tras la resolución de las convocatorias o la celebración de los convenios.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán en edificios e infraestructuras de titularidad pública, tanto de la Comunidad de Madrid y de los ayuntamientos de municipios de la región que cuente con una población superior a 35.000 habitantes, como de los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de estas Administraciones. Cada Administración ejecutará las actuaciones que, en relación con la Prioridad de Inversión, correspondan a sus respectivas competencias. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España, en particular la necesidad de que respondan a una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo y que se basen en una auditoría previa y en un seguimiento de resultados, priorizándose aquellas que implique un mejora de al menos una letra en al menos uno de los cuatro componentes parciales de consumo de energía primaria cuya suma es el consumo global del edificio y que determina la letra global que aparece en la etiqueta del certificado energético. La cofinanciación con ayuda FEDER de las actuaciones de eficiencia y ahorro energético en iluminación de vías, parques y jardines exigirá que las mismas se integren en una estrategia municipal de inversión en energías bajas en carbono. Por su parte, las inversiones en cogeneración y las que se efectúen en el sector de los residuos se limitarán a aquellos procesos que únicamente utilicen	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
residuos biodegradables. Todas las actuaciones responderán a la normativa europea, estatal y autonómica en materia de eficiencia energética y utilización de energías renovables, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Igualmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. Las actuaciones se implementarán principalmente a través de mecanismos de contratación pública, pudiendo utilizarse también ayudas públicas o Convenios. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de contratación administrativa y ayudas públicas y en particular las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo anterior, la distribución entre los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de la ayuda FEDER reservada a éstos se efectuará mediante Convocatorias o Convenios. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Durante la implementación del Programa Operativo, se ponderará la utilización de Instrumentos Financieros.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas			0,67	Canal de Isabel II	Anual
CO32	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más desarrolladas			12.129.536,00	Consejería de Asuntos Sociales, Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			3.032,00	Consejería de Asuntos Sociales - Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4e
Título de la prioridad de inversión	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040e1
Título del objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con	La situación regional de partida destaca el transporte como principal sector consumidor de energía, representando el 49,6% del consumo final en la región, de acuerdo con el Balance Energético de la Comunidad de Madrid para 2013. El 97,47% de dicho

la ayuda de la Unión	consumo procede de derivados del petróleo, correspondiente el 1,68% a la energía eléctrica y únicamente el 0,8% y el 0,04% al gas natural y los biocombustibles, respectivamente. En particular, y por lo que al transporte colectivo se refiere, el Banco Europeo de Inversiones ha financiado, a través del Programa ELENA, la asistencia técnica necesaria para la puesta en marcha de un programa de inversión en vehículos urbanos para el transporte colectivo en el municipio de Madrid (Proyecto MADEV Madrid Electric Vehicles) (http://www.eib.org/attachments/documents/madev_project_factsheet_en.pdf) El resultado esperado es la potenciación de un sistema de transporte que fomente la movilidad urbana sostenible y potencie la tendencia a la reducción de emisiones de dichos contaminantes observada en los últimos años. El cambio respecto a la situación de base es una generalización de los sistemas de transporte sostenible con la finalidad de obtener una mejora de la calidad ambiental como consecuencia de una reducción de las emisiones contaminantes generadas por el tráfico de vehículos, especialmente de aquellas directamente vinculadas con el cambio climático.. La contribución del Programa a este cambio se llevará a cabo a través de las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional y las Corporaciones Locales de conformidad con los objetivos que, para el sector del transporte, se contemplan en la “Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +)”, esto es incentivar el cambio modal de los desplazamientos habituales hacia medios menos contaminantes y fomentar el uso de tecnologías menos contaminantes en el transporte.
----------------------	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R045E	Número de viajes en transporte público urbano	Millones de viajes	Más desarrolladas	569,73	2015	640,63	Metro de Madrid	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Para la persecución del objetivo de fomentar la movilidad urbana sostenible (4.e.1), y de acuerdo con las previsiones contenidas en la “Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +)”, en el “Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid 2013-2025” y el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo FEDER de Madrid apoyará todo tipo de actuaciones vinculadas a la promoción de un transporte limpio y sostenible, promovidas por la Administración Regional y las Corporaciones Locales, entre otras las siguientes:

Renovación de las flotas actuales de vehículos destinados al transporte público colectivo, mediante la incorporación de vehículos con tecnologías menos contaminantes, entre ellas vehículos eléctricos, vehículos híbridos, híbridos enchufables o eléctricos de autonomía extendida, vehículos propulsados con motores que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos y otras similares.

Favorecer el desarrollo de una red de infraestructuras de recarga del coche eléctrico que, al garantizar una cobertura extendida del suministro en toda la Comunidad de Madrid, favorezca de la utilización de esta tecnología, analizando, entre otras medidas, la posibilidad de instalar puntos de recarga en superficie alimentados con la energía de frenado de los trenes que circulan por la red suburbana de metro..

Fomento del uso de la bicicleta y el desplazamiento a pie, mediante, entre otras medidas, el incremento y mejora de la red de carriles bici, el impulso de los servicios para el alquiler y de los aparcamientos de bicicletas, inversiones en vías verdes o en itinerarios peatonales preferentes o eliminación de barreras arquitectónicas y otras medidas que faciliten la movilidad de personas con capacidades reducidas.

El Programa Operativo apoyará la elaboración e implantación por parte de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de Planes de Movilidad Urbana Sostenible junto con otros planes que tengan por objeto su desarrollo, de planes de movilidad de trabajadores, de sistemas de gestión inteligente del tráfico, u otras medidas similares.

Asimismo apoyará la ejecución de actuaciones que contribuyan a la movilidad urbana y al transporte sostenible en el ámbito del transporte público. En este contexto se podrán llevar a cabo, entre otras actuaciones, a título de ejemplo la mejora de la accesibilidad en la red de metro permitiendo un aumento en el uso de este medio de transporte por parte de personas que actualmente tienen que utilizar por sus capacidades físicas transporte en superficie, aprovechamiento de energía devuelta por los trenes de metro en el proceso de frenado, etc.

Estas inversiones se complementarán, igualmente con apoyo del Programa Operativo, con medidas encaminadas a la sensibilización y concienciación de la ciudadanía y de los responsables de la movilidad urbana sobre la problemática de la movilidad según criterios de sostenibilidad, incluyendo, entre otras medidas, la formación en conducción eficiente.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
En esta prioridad de inversión tienen participación la Administración Regional y ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Dada la participación en esta prioridad de inversión de las Corporaciones Locales, todos los indicadores de productividad señalados son aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de la redacción del Programa Operativo el resultado de las convocatorias o convenios que se realicen para el reparto de la ayuda entre los ayuntamientos, y, en consecuencia, las actuaciones que se van a acometer. Por esta razón, sus valores e incluso la propia naturaleza de los indicadores y el marco de rendimiento del eje podrán modificarse durante 2017 tras la resolución de las convocatorias o la celebración de los convenios	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los diferentes organismos de la Comunidad de Madrid y de los ayuntamientos de municipios de la región que cuente con una población superior a 35.000 habitantes, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de estas Administraciones. Cada Administración ejecutará las actuaciones que, en relación con la Prioridad de Inversión, correspondan a sus respectivas competencias. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España y responderán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Se tomarán en cuenta las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre Energía limpia para el transporte: Estrategia europea en materia de combustibles alternativos. Igualmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con	

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. La adquisición de vehículos eficientes por parte de los ayuntamientos exigirá como requisito previo la existencia de un plan municipal de movilidad urbana en el que se acreditará que las medidas propuestas y que vayan a ser objeto de cofinanciación con FEDER presentan un impacto significativo en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. En cualquier caso, la adquisición de vehículos eficientes tendrá en cuenta los requerimientos establecidos en los documentos “Co-funding of 'alternative fuel' cars with ERDF - Guidance suggested by sustainable development and transport core matrixes” y “Cohesion Policy support to investments in buses for urban public transport Guidance suggested by transport and sustainable development core matrixes”. El cumplimiento de estos requisitos podrá ser comprobado por la Comisión Europea. Las actuaciones se implementarán principalmente mediante mecanismos de contratación pública y mediante convocatorias de ayudas públicas en régimen de competencia, si bien también podrá recurrirse a los Convenios. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de contratación administrativa y ayudas públicas y en particular las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo anterior, la distribución entre los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de la ayuda FEDER reservada a éstos se efectuará mediante Convocatorias o Convenios. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Más desarrolladas			11,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
E028	Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos	Numero	FEDER	Más desarrolladas			5,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
E029	Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas			3.139,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
E052	Número de Puntos de recarga de vehiculos electricosNúmero	Número	FEDER	Más desarrolladas			40,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
E077	Número de estaciones de metro en las que se han instalado/renovado ascensores	Número	FEDER	Más desarrolladas			9,00	Metro de Madrid	Anual
E033	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso de transporte público	Pasajeros/año	FEDER	Más desarrolladas			651.825,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
EU01	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas	Número	FEDER	Más desarrolladas			2,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			1.354,60	Metro de Madrid	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			3.085.000			97.200.000,00	Fondos 2020	Mide el gasto elegible certificado
E077	P	Número de estaciones de metro en las que se han instalado/renovado ascensores	Número	FEDER	Más desarrolladas			1			9,00	Metro de Madrid	
CO30	P	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas			0,44			0,67	Canal de Isabel II Gestión	Mide el incremento de la capacidad de producción de energías renovables
CO32	P	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Más desarrolladas			532000			12.129.536,00	Consejería de Asuntos Sociales y Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mide el ahorro energético obtenido como consecuencia de las inversiones realizadas

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Los indicadores de productividad del marco de rendimiento para este eje 4 representan el 100% de la ayuda FEDER a gestionar por la Comunidad de Madrid, ayuda que excede del 50% de la ayuda total del eje , por lo que estos indicadores de productividad representan más del 50% de la ayuda total programada en el eje 4 , tal y como se exigen en el Reglamento. La Comunidad de Madrid va a seguir el desarrollo de todas las actuaciones (tanto de la Comunidad Autónoma como de las Corporaciones Locales). Las acciones que reflejan estos indicadores para el 2018 corresponden por tanto exclusivamente a las acciones realizadas en la Comunidad de Madrid. En el 2023 se incorporan en su cálculo las actuaciones de los Ayuntamientos.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)	4.008.945,00
ERDF	Más desarrolladas	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	18.093.000,00
ERDF	Más desarrolladas	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	25.293.154,00
ERDF	Más desarrolladas	044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información)	125.000,00
ERDF	Más desarrolladas	090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales	1.079.901,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	48.600.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	48.600.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	48.600.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
-----------------	--	--	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-------	---------------------	--------	---------------

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6c
Título de la prioridad de inversión	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060c1
Título del objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con	La situación regional de partida en la Comunidad de Madrid es la existencia de un inestimable patrimonio cultural, constituido por los bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales, con valor histórico, artístico, arqueológico,

la ayuda de la Unión	paleontológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental o bibliográfico. En este sentido, la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid se refiere a Monumentos, Conjuntos Históricos, Paisajes Culturales, Jardines Históricos, Zonas de interés Arqueológico y/o Paleontológico, Sitios o Territorios Históricos, y Bienes de Interés Etnográfico o Industrial. El resultado esperado para este objetivo específico es asegurar la adecuada conservación y desarrollo del patrimonio cultural de los municipios de la Comunidad de Madrid, tanto arqueológico, arquitectónico, etnológico, como paleontológico, y su puesta valor por constituir un importante elemento de atracción del turismo de los municipios de la Comunidad de Madrid. El cambio respecto a la situación de base es lograr un incremento en las potencialidades turísticas de los municipios de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la mejora de su patrimonio cultural y de una más eficaz promoción del mismo, de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Turismo de Madrid, 2015-2019. La contribución del Programa a este cambio descansará en la realización de los trabajos necesarios para la restauración, rehabilitación y conservación de los elementos del patrimonio cultural de los municipios de la Comunidad de Madrid, a la vez que se facilitan las condiciones para una explotación turística de estos recursos y se potencia la promoción de los mismos.
Ident. del objetivo específico	060c2
Título del objetivo específico	OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida pone de relieve la importancia de la Comunidad de Madrid como uno de los principales destinos turísticos del mundo, con un número de visitantes que llegó a los 10 millones en el año 2012. En la actualidad, el turismo representa el 6,3% del PIB regional y emplea a más de 310.000 personas. Entre sus atractivos turísticos, hay que destacar la variedad de espacios naturales que se extienden por todo el territorio regional, gozando algunos de ellos de la consideración de espacios protegidos. El resultado esperado es incrementar las potencialidades turísticas de los espacios naturales de los municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Turismo de Madrid, 2015-2019. El cambio respecto a la situación de base se debe apreciar en una mejora de la capacidad turística de los espacios naturales de la región, lo cual también afectará positivamente sobre otros sectores vinculados al desarrollo integral de los municipios de la Comunidad de Madrid, como la hostelería o el sector comercial, a la vez que redunda en una mejora de las

	condiciones medioambientales de estos municipios. La contribución del Programa a este cambio reside en el apoyo que proporciona a aquellas actuaciones desarrolladas por las Administraciones Locales destinadas a mejorar los espacios naturales incluidos dentro de su término municipal, así como sus potencialidades turísticas, mediante su adaptación para actividades lúdicas, de recreo o deportivas, a la vez que se mejora la promoción y el conocimiento de los mismos.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R065L	Visitas a los museos de la Región	Millones de personas	Más desarrolladas	10,97	2012	13,94	Instituto Nacional de Estadística	Bianual

Objetivo específico		060c2 - OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R632a	Pernoctaciones en establecimientos turísticos	Número	Más desarrolladas	17.776.729,00	2013	23.000.000,00	Instituto Nacional de Estadística	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Para la consecución del objetivo de promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural (6.c.1), el Programa Operativo apoyará, entre otras, las siguientes actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los objetivos del Plan Estratégico de Madrid 2015-2019: Actuaciones dirigidas a restauración, protección y conservación de edificios, áreas y otros elementos de interés histórico o patrimonial de los municipios de la Comunidad de Madrid, entre otras, la mejora y conservación de monumentos, rehabilitación de edificios de interés histórico, mejora de parajes culturales, intervenciones arqueológicas, restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-culturales o recuperación y mejora de las zonas históricas de las ciudades, mediante inversiones en espacios públicos que mejoren la estética y accesibilidad de las mismas, a fin de incrementar su potencialidad como recurso turístico, sin que se contemplen operaciones urbanísticas ni actuaciones sobre edificios de titularidad privada. Actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural de los municipios de la Comunidad de Madrid, entre otras, la mejora de la señalización turística y de la accesibilidad en museos, monumentos y conjuntos histórico artísticos, incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas, inversiones en centros de interpretación e información y zonas de recreo o parques vinculados a áreas de interés histórico cultural, inversiones en puesta en marcha de museos, o campañas y servicios de información turística que permitan dar a conocer el patrimonio histórico cultural de estos municipios. Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala. Para la consecución del objetivo de desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico (6.c.2), el Programa Operativo apoyará, entre otras, las siguientes actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid: Actuaciones dirigidas a recuperación, mantenimiento y mejora de zonas de interés ecológico y medioambiental de los municipios de la Comunidad de Madrid, singular aunque no exclusivamente espacios naturales protegidos, entre otras, la rehabilitación de espacios naturales degradados o inversiones en sistemas de protección e inversiones en conservación de espacios naturales. Actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio natural de los municipios de la Comunidad de Madrid, entre otras, la creación de redes de itinerarios, incluyendo mejoras de senderos y miradores, establecimiento y mejora de señalizaciones y la eliminación de barreras arquitectónicas, inversiones en centros de interpretación de la naturaleza, establecimiento de servicios e instalaciones que permitan la realización de actividades al aire libre, o campañas y servicios de información turística que permitan dar a conocer el patrimonio natural de estos municipios. En ningún caso se cofinanciarán gastos de mantenimiento.	

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Dada la participación en esta prioridad de inversión de las Corporaciones Locales, todos los indicadores de productividad señalados son aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de la redacción del Programa Operativo el resultado de las convocatorias o convenios que se realicen para el reparto de la ayuda entre los ayuntamientos, y, en consecuencia, las actuaciones que se van a acometer. Por esta razón, sus valores e incluso la propia naturaleza de los indicadores y el marco de rendimiento del eje podrán modificarse durante 2017 tras la resolución de las convocatorias o la celebración de los convenios	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los ayuntamientos de municipios de la región que cuente con una población superior a 35.000 habitantes, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de estas Administraciones. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España. En particular estas actuaciones formarán parte de planes integrales de actuación elaborados por los propios Ayuntamientos, sin que puedan cofinanciarse actuaciones aisladas. Igualmente, únicamente podrán cofinanciarse inversiones en infraestructuras culturales cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros y deberán cumplir los demás requisitos establecidos en el documento “Revised LTT on Small-scale cultural and tourism infrastructure”. Por otra parte, todas las actuaciones responderán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Igualmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre	

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. Las actuaciones se implementarán por los ayuntamientos mediante mecanismos de contratación pública. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de contratación administrativa y en particular las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo anterior, la distribución entre los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de la ayuda FEDER reservada a éstos se efectuará mediante Convocatorias o Convenios. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural						
Identificación	Indicador	Unidad de	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad

		medida		(cuando proceda)	M	W	T		de la información
E035	Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio cultural	Personas	FEDER	Más desarrolladas			58.853,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
E064	Edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			10.970,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual
CO09	Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda	Visitas/año	FEDER	Más desarrolladas			115.765,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			0			20.990.698,00	Fondos 2020	Mide el gasto elegible certificado
H0002	E	Importe de gasto público comprometido	Euros	FEDER	Más desarrolladas			5.600.000			20.990.698,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mide el gasto que aún no estando ejecutado ya ha sido comprometido con terceros
C009	P	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año	FEDER	Más desarrolladas			0			115.765,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mide la eficacia de la actuación
E064	P	Edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			0			10.970,00	Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mide la eficacia de la actuación

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	091. Desarrollo y promoción del potencial turístico de espacios naturales	6.109.898,00
ERDF	Más desarrolladas	093. Desarrollo y promoción de los servicios de turismo público	176.466,00
ERDF	Más desarrolladas	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	4.144.360,00
ERDF	Más desarrolladas	095. Desarrollo y promoción de servicios de la cultura y el patrimonio públicos	64.625,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	10.495.349,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	10.495.349,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	10.495.349,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9b
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	090b1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación regional de partida viene determinada por un empeoramiento de los niveles de pobreza, una de cuyas manifestaciones se observa en los núcleos chabolistas que aún persisten en determinados puntos de la región (de La Cañada Real Galiana y Río Guadarrama). Se trata de zonas en las que han proliferado guetos de gran conflictividad y graves problemas sociales (bolsas de pobreza y tráfico de drogas y otros), y que no permiten la integración en la sociedad de sus habitantes El resultado esperado mediante este objetivo específico es el desmantelamiento total de los núcleos de asentamiento irregular existentes aún en la Comunidad de Madrid, realojando a las familias en viviendas situadas en un entorno urbano integrado social y físicamente que facilite el tránsito de estas personas en riesgo de exclusión hacia la plena incorporación en la sociedad. De esta forma, el cambio respecto a la situación de base se corresponde con una mejora del bienestar social de las personas beneficiarias de la actuación. Al mismo tiempo, no sólo se beneficiarán las familias realojadas, sino que también revertirá en el conjunto de la población ya que, por una parte, se producirá un fortalecimiento del tejido social y, por otra parte, y la liberación de suelo público para posibles planes de actuación urbanística, zonas verdes o dotacionales. En último término, la Comunidad de Madrid persigue erradicar la totalidad de los asentamientos chabolistas de la Región, en la medida en que tal objetivo sea posible, ya que las actuaciones a desarrollar únicamente pueden beneficiar a las familias, que por sus circunstancias, puedan considerarse realojables. La contribución del Programa a este cambio es determinante, por cuanto la intervención aporta una solución definitiva para el realojo de las familias de Cañada Real y de Río Guadarrama, garantizando, además, el acompañamiento social en el proceso de integración y el seguimiento del adecuado uso de la vivienda.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R094E	Número de familias realojadas	Número de familias	Más desarrolladas	0,00	2013	225,00	Agencia de la Vivienda Social	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
Para la consecución del objetivo de apoyar la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas (9.b.1), de acuerdo con el documento de posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, el Programa Operativo apoyará, los planes de la Comunidad de Madrid para el realojo de la población marginada que permitan finalizar con los asentamientos chabolistas en la Región, entre otras las relativas a la Cañada Real Galiana en los municipios de Coslada, Rivas Vaciamadrid, Madrid y Vicálvaro y el asentamiento de Río Guadarrama en los municipios de Móstoles y Arroyomolinos, así como otros pequeños asentamientos chabolistas dispersos por el territorio regional. Estos planes han sido recogidos, respectivamente, en el Acuerdo Marco Social de la Cañada Real Galiana, celebrado entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos de Madrid, Coslada y Rivas Vaciamadrid, y en el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojo de las familias chabolistas de Río Guadarrama – Las Sabinas. En concreto, el Programa Operativo FEDER contribuirá a la financiación de los costes de construcción, adquisición y rehabilitación de las viviendas necesarias para realojar a las familias beneficiarias que habitan chabolas o infraviviendas, como parte de un proceso integral, de modo que, junto con el acceso a una vivienda digna, se desarrollen un conjunto de medidas que conduzcan a la integración efectiva de las familias. El proceso de realojamiento que se llevará a cabo busca una distribución territorial equitativa de las familias realojadas, distribuyéndose a lo largo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, siguiéndose una política de equilibrio entre las diversas partes de este territorio, y utilizándose la vivienda en altura como única alternativa de alojamiento. Con la implementación de esta metodología de distribución territorial de las familias realojadas favorece, de acuerdo con la experiencia de realojos anteriores, la plena integración de las familias realojadas en la sociedad, habiéndose alcanzado hasta la fecha una tasa de integración del 96% de las familias realojadas. En cuanto a las obras de rehabilitación de las viviendas, éstas serán las necesarias para poner las viviendas en condiciones adecuadas de habitabilidad por parte de las familias realojadas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
------------------------	--

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
Las actuaciones previstas en esta Prioridad de Inversión se ejecutarán por los organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluyéndose entre ellos, además de los órganos administrativos, los organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de esta Administración. Todas las actuaciones respetarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España y responderán a la normativa europea, estatal y autonómica, así como los condicionantes que, al efecto, se establezcan en el Informe Ambiental del Programa Operativo. Igualmente estas actuaciones se adecuarán a las normas nacionales sobre subvencionalidad que al efecto se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento 1303/2013. Las actuaciones se implementarán principalmente mediante mecanismos de contratación. Por ello, en la implementación de las actuaciones se respetarán las normas europeas y nacionales en materia de contratación y en particular, siempre que resulten aplicables, las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/De y las normas nacionales de trasposición, las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez se hayan traspuesto en la legislación nacional y los principios generales en materia de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En particular, la adquisición de las viviendas se efectuará mediante un procedimiento que garantice plenamente los principios de transparencia, publicidad y no discriminación, seleccionándose aquellas viviendas que cumplan los requisitos de aptitud que, se hayan establecido y publicado, con anterioridad. Por lo que se refiere a la adjudicación de las viviendas a las familias se atenderá a criterios basados en las características socioeconómicas de la misma, así como, en la medida en que la disponibilidad de viviendas lo permita, a las preferencias de ubicación de éstas. Por su parte, estas actuaciones de realojo de la población marginal, al margen de sus efectos directos que por sí mismas producen sobre la reducción de la exclusión y la pobreza, irán acompañadas de la adopción de medidas adicionales en relación con la integración sociolaboral de las familias realojadas, las cuales serán financiarse con financiación nacional o Fondos Europeos. Las actuaciones se concretarán en un Plan de Actuación en el que se establecerá el diagnóstico socioeconómico de los grupos destinatarios, la programación de actuaciones y los mecanismos de ejecución relativos a las inversiones en vivienda, así como las medidas complementarias de reinserción sociolaboral. Las viviendas construidas o adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que fueron construidas/adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la construcción o compra sea reasignada a construir/adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. En todo caso, los criterios de selección de operaciones se aprobarán por el Comité de Seguimiento conforme a lo prevenido en el artículo 110.2, letra a.	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No procede	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E013	Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	hogares	FEDER	Más desarrolladas			439,00	Agencia de la Vivienda Social	Anual
CO40	Desarrollo urbano: viviendas rehabilitadas	Viviendas	FEDER	Más desarrolladas			439,00	Agencia de la Vivienda Social	Anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
------------------------	---

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			1.695.680,74			60.000.000,00	Fondos 2020	Mide el gasto elegible certificado
E013	P	Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	hogares	FEDER	Más desarrolladas			57			439,00	IRIS	Mide la eficacia de las actuaciones cofinanciadas

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	054. Infraestructura en materia de vivienda		30.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		30.000.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	30.000.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	30.000.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	14
Título del eje prioritario	EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

- ☒ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	El fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en

ID de la prioridad de inversión	1b
	particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010b1
Título del objetivo específico	010b1: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Cancelado por su transferencia al eje 1

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		010b1 - 010b1: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F01	F	Ayuda FEDER ejecutada	Euros	FEDER	Más desarrolladas			No aplica				No aplica	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	21
Título del eje prioritario	EP21. Asistencia Técnica REACT-UE

☒ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER		Público

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
97971	OE 97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	El eje responde a la necesidad de mejorar y reforzar las capacidades administrativas del Organismo Intermedio (Comunidad de Madrid) para una mayor eficiencia en la gestión del Programa, permitiendo afrontar las tareas que habrá que abordar de aquí hasta la finalización del Programa para una ejecución eficaz del REACT-UE en lo que se refiere al apoyo a la gestión y al seguimiento, a las actuaciones de control y verificación, y a las actuaciones de información y publicidad

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		97971 - OE 97.97.1.Llograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-UE
Las acciones que se plantean desarrollar tienen por objeto mejorar y reforzar las capacidades administrativas del Organismo Intermedio (Comunidad de Madrid) para una mayor eficiencia en la gestión del Programa, permitiendo afrontar las tareas que habrá que abordar de aquí hasta la finalización del Programa para una ejecución eficaz del REACT-UE en lo que se refiere al apoyo a la gestión y al seguimiento, a las actuaciones de control y verificación, y a las actuaciones de información y publicidad. Su desarrollo tendrá lugar, fundamentalmente, a través del reforzamiento de los recursos humanos con que cuenta el Organismo intermedio para el desarrollo de estas tareas. Dentro de este eje de asistencia técnica REACT y en términos de conjunto del eje, serán las mismas actuaciones que ya estaban recogidas en el PO 2014-2020, no incluyéndose ninguna nueva actuación operación que no estuviese ya recogida en el PO actual. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019, y en acuerdo con Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019.	

Eje prioritario	21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-UE
En lo relativo al ámbito de la comunicación y en aplicación del de lo recogido en el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del reglamento de disposiciones comunes, se continuarán aplicando para el REACT-EU, el mismo tipo de medidas que aparecen recogidas en la estrategia del actual Programa operativo 2014-2020. Con el fin de poder garantizar que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-UE y del apoyo adicional que estos proporcionan. Se garantizará también que la ciudadanía va a estar informada de que la operación en cuestión se financia como parte la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, utilizando, cuando se considere oportuno, las redes sociales. En todo caso, la referencia al “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” que es exigible en la sección 2.2 del anexo XII, se completará con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE. Esto quedara recogido en una modificación de la actual estrategia de comunicación del Programa Operativo. Las medidas a aplicar para que se garantice la transparencia y visibilidad de las operaciones financiadas con REACT EU, serán aquellas que ya se vienen aplicando para difundir las actuaciones recogidas en el PO 2014-2020 adaptando aquello que sea necesario para que quede explícita la financiación por el Fondo REACT-EU, para dar mayor visibilidad a las inversiones y a la contribución de la Unión Europea para combatir la crisis generada por la pandemia COVID-19.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-UE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020	Personas/año			14,00	Nóminas de la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional de la D.G. de Presupuestos

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	8.247.560,30
FEDER REACT-UE		122. Evaluación y estudios	1.178.222,90
FEDER REACT-UE		123. Información y comunicación	2.356.445,80

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	11.782.229,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER REACT-UE		07. No procede	11.782.229,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
-------	---------------------	---

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Más desarrolladas	Público

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	El eje prioritario de asistencia técnica responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge distintas funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Por tanto, los objetivos que se pretenden en este Eje Prioritario son: - Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad. - Progresar en la mejora del servicio ofrecido, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa. - Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la Comunidad de Madrid.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el Reglamento N° (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir en: Dentro del apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE: Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones. Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión y evaluación del Programa, como manuales o guías. Respecto a las posibles medidas en la asistencia a la preparación, seguimiento y evaluación del Programa y/o los proyectos que engloba: Evaluaciones y análisis relacionados con la ejecución del Programa que contribuyan a elevar su desempeño. Estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad o de impacto que analicen el desarrollo del Programa y el grado de consecución de sus objetivos, a través de la estimación de indicadores. Estudios desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el programa operativo. Organización de las reuniones del Comité de Seguimiento, entre otros posibles eventos (jornadas, seminarios, etc.). En cuanto a las medidas relacionadas con las actividades de control y auditoría: Controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO. La coordinación y organización de las actividades de auditoría. Presentación de informes periódicos a la Comisión Europea sobre los progresos del Programa. Aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Comisión Europea en relación con la lucha contra el fraude. Por último, de las posibles acciones de información y publicidad:	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
Organización de actividades de difusión para dar a conocer el Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general. El desarrollo y mantenimiento de una página Web del Programa. La creación e impresión de información y publicaciones relacionadas con el Programa, etc.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020	Personas/año			1,39	Nóminas de la Subdirección General de Fondso Europeos y Política Regional de la D.G. de Presupuestos

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	350.000,00
FEDER	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	50.000,00
FEDER	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	100.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	500.000,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	07. No procede	500.000,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0,00	0,00	17.605.576,00	1.311.790,00	14.265.196,00	1.062.898,00	48.102.383,00	3.584.104,00	49.457.450,00	3.685.069,00
FEDER REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	17.605.576,00	1.311.790,00	14.265.196,00	1.062.898,00	48.102.383,00	3.584.104,00	49.457.450,00	3.685.069,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	50.839.590,00	3.788.052,00	64.988.872,00	3.893.087,00			245.259.067,00	17.325.000,00
FEDER REACT-UE		0,00	0,00		0,00	587.023.329,00	0,00	587.023.329,00	0,00
Total		50.839.590,00	3.788.052,00	64.988.872,00	3.893.087,00	587.023.329,00	0,00	832.282.396,00	17.325.000,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Más desarrolladas	Público	145.163.335,00	145.163.335,00	145.163.335,00	0,00	290.326.670,00	50,000000000000%	✓	0,00	143.133.335,00	143.133.335,00	2.030.000,00	2.030.000,00	1,40%
02	FEDER	Más desarrolladas	Público	16.780.383,00	16.780.383,00	16.780.383,00	0,00	33.560.766,00	50,000000000000%	✓	0,00	15.310.383,00	15.310.383,00	1.470.000,00	1.470.000,00	8,76%
03	FEDER	Más desarrolladas	Público	11.045.000,00	11.045.000,00	11.045.000,00	0,00	22.090.000,00	50,000000000000%	✓	0,00	4.185.000,00	4.185.000,00	6.860.000,00	6.860.000,00	62,11%
04	FEDER	Más desarrolladas	Público	48.600.000,00	48.600.000,00	48.600.000,00	0,00	97.200.000,00	50,000000000000%	✓	0,00	43.735.000,00	43.735.000,00	4.865.000,00	4.865.000,00	10,01%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	10.495.349,00	10.495.349,00	10.495.349,00	0,00	20.990.698,00	50,000000000000%	✓	0,00	10.495.349,00	10.495.349,00	0,00	0,00	0,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Público	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	60.000.000,00	50,000000000000%	✓	0,00	27.900.000,00	27.900.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	7,00%
14	FEDER	Más desarrolladas	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000000000000%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
20	FEDER REACT-UE		Público	575.241.100,00	0,00	0,00		575.241.100,00	100,000000000000%			575.241.100,00		0,00		0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00	50,000000000000%	✓	0,00	500.000,00	500.000,00			
21	FEDER REACT-UE		Público	11.782.229,00	11.782.229,00	11.782.229,00	0,00	23.564.458,00	50,000000000000%			11.782.229,00	11.782.229,00			
Total	FEDER	Más desarrolladas		262.584.067,00	262.584.067,00	262.584.067,00	0,00	525.168.134,00	50,000000000000%			245.259.067,00	245.259.067,00	17.325.000,00	17.325.000,00	6,60%
Total	FEDER REACT-UE			587.023.329,00	11.782.229,00	11.782.229,00	0,00	598.805.558,00	98,0323781497%			587.023.329,00	11.782.229,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-UE			587.023.329,00	11.782.229,00	11.782.229,00	0,00	598.805.558,00	98,0323781497%			587.023.329,00	11.782.229,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				849.607.396,00	274.366.296,00	274.366.296,00	0,00	1.123.973.692,00	75,5896158466%		0,00	832.282.396,00	257.041.296,00	17.325.000,00	17.325.000,00	

(1) Complétense únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	FEDER REACT-UE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	575.241.100,00	0,00	575.241.100,00
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	145.163.335,00	145.163.335,00	290.326.670,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	16.780.383,00	16.780.383,00	33.560.766,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	11.045.000,00	11.045.000,00	22.090.000,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	48.600.000,00	48.600.000,00	97.200.000,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	10.495.349,00	10.495.349,00	20.990.698,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	30.000.000,00	30.000.000,00	60.000.000,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Más desarrolladas	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00	0,00	0,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Total				837.325.167,00	262.084.067,00	1.099.409.234,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
20	64.976.184,00	7,65%
04	33.349.107,60	3,93%
Total REACT-UE	64.976.184,00	7,65%
Total	98.325.291,60	11,57%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La Comunidad de Madrid cuenta con 179 municipios, con una densidad media de población seis veces superior a la española, y con un desequilibrio demográfico a favor de la ciudad de Madrid, con la mitad de toda la población regional.

La capital está circundada por el Área Metropolitana de Madrid, que ocupa gran parte del territorio de la Comunidad de Madrid, con municipios medianos de población superior a 100.000 habitantes.

La Comunidad cuenta con una inmensa mayoría de municipios, el 74%, que no logra superar los 10.000 habitantes, incluidos 62 municipios de montaña.

Dentro de este espacio se han detectado los siguientes problemas y potencialidades:

Pese a la solidez de la I+D+i en la Comunidad de Madrid, que la sitúan como líder en España, aún está lejos de las regiones punteras de la UE. El sector privado empresarial es el que ejecuta el mayor gasto regional en I+D, si bien las empresas madrileñas han reducido su inversión en los últimos cinco años, lo que, unido a la necesidad de reforzar la colaboración Universidad-Empresa, justifican la necesidad de intervención.

En lo relativo a las TIC, a pesar de su posición líder en España, aún no se ha alcanzado la convergencia con las regiones más avanzadas de la UE. Existe un cierto retraso en aspectos como la utilización de la administración electrónica.

La economía madrileña está dominada por pequeñas pymes que han resultado muy afectadas por la gravedad de la actual crisis económica, con destrucción de tejido empresarial y empleo. En particular, los municipios industriales del Sur y del Corredor del Henares, han presentado síntomas de crisis industrial.

La Comunidad de Madrid cuenta con un importante patrimonio histórico-cultural y ambiental, con un importante potencial turístico, que es necesario conservar y potenciar. En materia energética, la región presenta un saldo deficitario entre generación y consumo, y, aunque la mayor parte de la generación eléctrica regional proviene de fuentes renovables, y respetuosas con el medio ambiente persistiendo es necesario potenciarlas, así como impulsar el ahorro energético.

Desde un punto de vista social, el problema más grave a los que se enfrenta la región es la exclusión, cuya manifestación más destacada son los núcleos de infraviviendas que aún persisten.

Las decisiones de inversión contempladas en el PO FEDER de la Comunidad de Madrid obedecen a una estrategia coherente destinada a dar respuesta a los retos indicados:

- Avance en la consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación, fomento e impulso de la innovación en todos sus ámbitos, y especialmente por parte del sector empresarial, así como la creación de nuevas empresas innovadoras.
- Incremento en la adopción y utilización de las TIC a través de la extensión de la Administración electrónica o la implantación y mejora de servicios asistenciales de calidad.
- Mejora de la competitividad de las pymes en el Corredor del Henares y en el Sur Metropolitano.
- Reducción de emisiones de CO₂, a través del ahorro y la eficiencia energética en infraestructuras públicas y potenciación de la producción y consumo de energías renovables en las mismas.

- Impulso a la potencialidad turística de los municipios, mediante la conservación y puesta en valor de su patrimonio cultural y ambiental.
- Eliminación de situaciones de exclusión social mediante el desmantelamiento de los núcleos de asentamiento irregular persistentes.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Comunidad de Madrid es más reducida que en España (20,4% frente al 28,2% en 2012), no obstante lo cual, la concentración de la población en la capital y su área metropolitana, así como los efectos de la crisis económica han generado riesgos de exclusión que es preciso afrontar.

Uno de los principales retos es la erradicación de los últimos asentamientos chabolistas de la región en las zonas de la Cañada Real y del Río Guadarrama. En concreto, la situación de chabolismo en la Cañada Real presenta una gran complejidad, que exige la búsqueda de un modelo de trabajo innovador para el desmantelamiento de los núcleos chabolistas. En la Cañada Real están afectados cuatro municipios madrileños: Madrid, Coslada, Getafe y Rivas Vaciamadrid.

En este espacio coexisten unidades familiares en situación de exclusión social, con diferentes grados de vulnerabilidad, pero también hay un alto porcentaje de familias normalizadas, con situaciones sociales y económicas equiparables a las de la población general. Por otra parte, la situación de las viviendas en la zona es muy distinta; si bien todas están en situación de ilegalidad, existen zonas mejor urbanizadas con una calidad de la vivienda aceptable y otras con asentamientos irregulares. A ello hay que añadir las características culturales y de procedencia de los habitantes la Cañada Real, en alto porcentaje personas de origen inmigrante y de etnia gitana.

Las operaciones de realojo que se llevarán a cabo se dirigirán a aquellas familias que habitan en infraviviendas o en viviendas muy deterioradas, la mayoría de las cuales se encuentran en situación o en grave riesgo de exclusión social. En concreto, en Cañada Real las características de la población susceptible de ser realojada se corresponden bien con familias gitanas que viven agrupadas en familias extensas; así como con personas de origen inmigrante entre las que destacan las de origen marroquí. Hay también un porcentaje de población española no gitana.

Por su parte, el asentamiento del Río Guadarrama está constituido por un conjunto de infraviviendas o viviendas muy deterioradas que, en términos generales, no reúnen las condiciones mínimas de salubridad, con restricciones al acceso a la red de agua, alcantarillado o alumbrado, por tratarse de un suelo no urbanizable de especial protección. Buena parte de las personas que habitan en Río Guadarrama son de etnia gitana, si bien también residen familias de origen magrebí. Una parte de las familias proceden de otros poblados chabolistas previamente desmantelados, así como de otras zonas marginales de Madrid, familias para las que la acción constituyen una medida para prevenir su reasentamiento en nuevos núcleos chabolistas.

A pesar de advertirse una diversidad de situaciones, los problemas fundamentales de los asentamientos son comunes, debiendo destacarse, como factores que más contribuyen a la exclusión social:

- Inexistente o irregular dotación de infraestructuras básicas, como las relativas a suministro de agua potable y electricidad, alcantarillado o recogida de basuras.
- Degradación del entorno, con espacios de uso público descuidados, residuos a ambos lados de las calzadas, agua estancada en la vía y zonas de acumulación de escombros.
- Infraviviendas.

- Inexistencia de equipamientos educativos y sanitarios, que obligan a la población a tener que acceder a los recursos de su entorno, con especiales dificultades de desplazamiento por razón de la distancia.
- Dificultades de accesibilidad y movilidad por la inexistencia de transporte público, siendo estas zonas accesibles en vehículo privado, aunque con dificultades en el caso de la parte no asfaltada de Cañada Real.
- Las oportunidades de trabajo, cuando existen, son precarias y de carácter temporal, combinándose con actividades de subsistencia, especialmente relacionadas con la recogida de residuos y la compra/venta en empleos no declarados.
- La situación educativa se caracteriza por un alto nivel de absentismo, junto con el abandono prematuro del proceso educativo.
- Altos niveles de inseguridad, especialmente agravados en algunas zonas de la Cañada Real, donde se constata la existencia de actividades delictivas.

Estas condiciones se ven atenuadas por la presencia en estas zonas de un buen número de entidades sociales y un centro social (en el caso de Cañada Real) que dan servicios de distinto tipo a las personas que habitan en la zona, junto con la presencia de unidades móviles de apoyo.

Por otra parte, la naturaleza eminentemente urbana de la Comunidad de Madrid ha contribuido, junto con la crisis económica, a generar una situación socioeconómica compleja derivada de problemas de declive industrial y pérdida de puestos de trabajo.

Esta problemática, que afecta a todo el territorio regional, es particularmente intensa en las zonas industriales que se localizan en el Sur y el Corredor del Henares.

El Corredor del Henares constituye, junto al Sur de la región, las zonas de mayor concentración industrial de la Comunidad de Madrid, el 27% del total, con más de 20.000 empresas. Sus necesidades específicas están determinadas por la pérdida de un 18% del tejido empresarial en los últimos seis años, como consecuencia de la persistente crisis económica, que ha golpeado duramente a su actividad industrial.

En concreto, el tejido industrial en el Corredor del Henares, integrado por los municipios de Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Cobeña, Coslada, Daganzo de Arriba, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, Paracuellos del Jarama, San Fernando de Henares, Los santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Velilla de San Antonio y Villabilla, y con una población total de 576.539 habitantes, ha sufrido un importante deterioro, como consecuencia de procesos de deslocalización o de reconversión vía expedientes de regulación de empleo, procesos concursales y ajustes de plantilla. Pero, además, el proceso de deterioro también ha afectado a otros sectores.

Todo ello ha llevado a un aumento del desempleo del 114% en los últimos cuatro años, situándose en unos niveles superiores a los de la media regional.

A su vez, el Sur Metropolitano, constituido por los municipios de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Leganés, Móstoles y Parla, con una población total de 778.132 habitantes, es otra de las zonas más castigadas por la crisis, con tasas de desempleo que han superado el 25% en algunos municipios. Así, aunque esta zona representa aproximadamente el 15% de la población total de la Comunidad de Madrid, suma el 19% del paro regional y se encuentran muy por debajo de la renta per cápita media de la región.

Las circunstancias indicadas han aconsejado la inclusión de ambas como zonas asistidas en el Mapa de Ayudas Regionales 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 21 de mayo de 2014.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Para abordar el primero de los problemas señalados, la existencia de dos importantes asentamientos chabolistas en la región, con sus gravísimas consecuencias de exclusión social indicadas, se ha diseñado un modelo de realojamiento basado, en primer lugar, en la atención social a las familias, como medida previa a su futuro realojo, incidiendo especialmente en la preparación de las familias a su nueva vivienda y entorno. Para ello, la Comunidad de Madrid ha elaborado planes de realojo de la población marginal asentada en estos dos núcleos y que se han recogido, respectivamente, en el Acuerdo Marco Social de la Cañada Real Galiana, celebrado entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos de Madrid, Coslada y Rivas Vaciamadrid, y en el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles para el realojo de las familias chabolistas de Rio Guadarrama – Las Sabinas.

El proceso de realojamiento se basa en la vivienda en altura, como única alternativa, buscando una distribución territorial equitativa de las familias realojadas. Con la implementación de esta metodología en actuaciones de realojo anteriores, se ha logrado que un 96% de las familias realojadas hayan alcanzado la plena integración en la sociedad.

Finalmente, se presta un acompañamiento social a las familias una vez realojadas. Así, se realiza un seguimiento social a las familias y de apoyo a la comunidad vecinal acogedora que se inicia con la entrega de la vivienda y continua hasta que la familia se encuentra integrada y se han cumplido los objetivos propuestos, que suele tener una duración de 5 años. Durante este tiempo se procura que las medidas de acompañamiento se complementen con otras dirigidas a la plena integración laboral de las personas realojadas. En este sentido, el PO del FSE contempla, en su objetivo temático 9, actuaciones de integración sociolaboral a desarrollar en zonas deprimidas.

Por otra parte, se ha diseñado una estrategia para apoyar la reconversión económica y social de los municipios del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano con graves deficiencias estructurales, en los que se plantean diversos tipos de intervención para apoyar al tejido industrial y empresarial de estos municipios.

Entre las medidas contempladas, se han articulado ayudas, amparadas en el mapa de ayudas de Estado, mediante las que se pretende potenciar la competitividad de las pymes industriales asentadas en estos municipios, a través de inversiones materiales nuevas, consistentes en edificios e instalaciones, maquinaria y equipos, con excepción de terrenos, e inversiones inmateriales, es decir, activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Corredor del Henares. Y Sur Metropolitano	Proyectos de inversión empresarial con capacidad de generación de empleo, y de dinamización económica y social, y medidas a favor de la internacionalización	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
La Cañada Real: Madrid, Coslada, Getafe y Rivas Vaciamadrid. Y Rio Guadarrama: Móstoles y Arroyomolinos.	Proceso de realojamiento de familias que viven en asentamientos chabolistas para facilitar su plena integración en la sociedad	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

**6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE
PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y
PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	SG de Gestión del FEDER de la DG de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda.	Subdirector General de Gestión del FEDER	Paseo de la Castellana, 162. 28071 MADRID	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de certificación	SG de Certificación y Pagos de la DG de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda.	Subdirector General de Certificación y Pagos	Paseo de la Castellana, 162. 28071 MADRID	SGCP@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda.	Interventor General del Estado	C/ María de Molina, 50. 28071 MADRID	SFondosComunitarios@igae.hacienda.gob.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	SG del Tesoro y Política Financiera de la DG del Tesoro y Política Financiera. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía y Empresa.	Subdirector General del Tesoro	Paseo del Prado, 6. 28071-MADRID	RelacionesUE@tesoro.mineco.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos. De hecho, en su artículo 5 se alude a la necesidad de respetarlo con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social,

económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

Este principio ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios pertinentes, autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de los socios pertinentes ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014.

En concreto, y para la selección de los representantes de la sociedad civil que deberían participar en el proceso, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado se dirigió a los organismos de la Comunidad de Madrid competentes en relación con las materias que van a ser objeto de intervención en el marco del PO, para que facilitase los datos de aquellas organizaciones, asociaciones y demás entidades de la sociedad civil que, en relación con estas materias, y en función de su implantación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, deberían integrarse como socios pertinentes en la preparación, seguimiento y evaluación del PO.

Estos organismos competentes, tras elaborar un listado de entidades y definir los criterios de selección, facilitaron la relación de entidades representativas de la sociedad civil.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- Se ha elaborado una encuesta preliminar a fin de que cualquier persona interesada pudiera dar su opinión sobre las líneas básicas de intervención del PO. Esta consulta se ha colgado en la página Web de la Comunidad de Madrid (Portal Europa) y las respuestas recibidas han sido debidamente contestadas.
- Se han mantenido varias reuniones con los organismos competentes de la Comunidad de Madrid en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.
- Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:
 - Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
 - Su contribución a la Estrategia Europa 2020.
 - Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
 - La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor por lo que paulatinamente se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria. No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE.

Igualmente, la consecución de estos objetivos exige una adecuada coordinación entre la utilización de estos Fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, como los Programas Horizonte 2020, LIFE, el mecanismo “Conectar Europa”, entre otros, así como con las actividades desarrolladas por el Banco Europeo de Inversiones. Solo de esta forma, se podrán acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

Con esta finalidad de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las demás políticas nacionales y europeas, el Acuerdo de Asociación de España ha reforzado los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020, mecanismos en los que participa la Comunidad de Madrid.

En paralelo, la Comunidad de Madrid también va a mantener los mecanismos de coordinación a nivel regional, operativos ya durante el período 2007-2013, y que han dado unos excelentes resultados.

De acuerdo con lo indicado, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.
2. De igual forma, el Acuerdo de Asociación de España contempla que las CCAA constituyan en cada región un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

Para atender a este requisito en el ámbito de la Comunidad de Madrid, durante el periodo 2014-2020, se dará continuidad al trabajo llevado a cabo por el Grupo de Coordinación Interfondos, constituido en abril de 2009, con la finalidad de garantizar la aplicación de procedimientos que aseguren la coordinación y la exclusividad en la asignación financiera de las ayudas. Este Grupo persigue un doble objetivo:

Intercambiar información acerca de las actuaciones que se realizan en cada Programa a fin de poder garantizar la inexistencia de solapamientos financieros.

Efectuar análisis y estudios que permitan identificar y valorar las sinergias que se pueden producir a través de la intervención de los diferentes Fondos sobre el territorio.

El Grupo está compuesto por representantes de los organismos que intervienen en la gestión de los diversos Programas que inciden en el ámbito territorial de la región: la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en relación con el FEADER y FEP, y la Subdirección de Fondos Europeos y Política Regional de la Consejería de Hacienda y Función Pública, en relación con el FSE y el FEDER

Para el desarrollo de sus funciones, existe un mecanismo de información mutua (basado en reuniones periódicas con carácter anual, intercambio de datos y participación en los distintos Comités de Seguimiento), que permite, en todo momento, conocer las actuaciones y gestores que participan en los diferentes programas, de tal modo que se propicia la máxima transparencia en la gestión a fin de evitar posibles duplicidades y, por otra parte, se aprovechan las eventuales complementariedades derivadas de los mismos.

1. Redes temáticas. Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:
2. Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc. En el ámbito de esta Red se llevará a cabo la coordinación entre los Programas Operativos Regionales y Plurregionales de España en relación con el objetivo temático 1.
3. Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.
4. Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, además, la circunstancia de que el FEDER y el FSE recaen bajo la competencia del mismo órgano directivo, ha hecho posible una mayor coordinación en la elaboración de los respectivos Programas Operativos, lo que permite una unidad de acción que busca poder alcanzar una mayor eficiencia con las políticas de cohesión que se desarrollan en la Comunidad de Madrid. En este sentido, además de poder garantizar que en el momento de planificación actual no existen actuaciones en el marco del Programa Operativo del FSE que puedan incidir o solaparse con las actuaciones previstas en el marco del presente Programa Operativo FEDER, se puede asegurar que existen ámbitos complementarios de actuación donde se busca la sinergia entre actuaciones que inciden en objetivos comunes.

Uno de los principales ámbitos en que confluye la acción de ambos programas es el relacionado con la investigación y desarrollo, contemplado en objetivos temáticos 1 del Programa FEDER en el que se incidirá de forma notable a través de las actuaciones en la materia previstas en el Programa Operativo FSE, básicamente las acciones de formación y capacitación del personal investigador, tanto pre como postdoctoral. Igualmente se observan sinergias en relación con el apoyo a los emprendedores ya que el apoyo financiero previsto en el PO FEDER para las empresas innovadoras jóvenes, complementa las medidas de apoyo y formación a emprendedores del PO FSE.

En el ámbito de las nuevas tecnologías, contemplado en el OT 2 del PO FEDER también existen sinergias con las actuaciones del PO FSE, en cuanto que la aplicación de las TIC a la prestación de servicios sociales y sanitarios, constituye un refuerzo a las acciones de mejora de acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad que en estas áreas contempla el PO FSE. Igualmente en materia educativa, las acciones de reforzamiento de los sistemas educativos, particularmente la Formación Profesional, que prevé el PO FSE pueden verse reforzados por las medidas de alfabetización digital contempladas en el PO FEDER.

En el ámbito del apoyo a las pymes las medidas de fomento del emprendimiento previstas para el FSE constituye un importante refuerzo a las acciones de apoyo y consolidación a las pymes previstas en el objetivo temático 3 del PO FEDER y la Iniciativa PYME, que cuenta con una importante participación de la Comunidad de Madrid. A la inversa, las medidas de apoyo a la pyme van a tener indiscutiblemente un efecto favorable sobre el empleo en la región.

En el ámbito del objetivo temático 6 del PO FEDER, las inversiones en patrimonio natural y cultural a realizar por los ayuntamientos tendrán efectos favorables sobre el empleo, a la vez que requerirán de las medidas contempladas en el FSE para la formación de trabajadores en estos sectores económicos (turismo cultural y ecológico) dado su carácter más especializado.

Finalmente, las actuaciones de realojo de la población marginal que contempla el objetivo temático 9 del PO FEDER, al margen de sus efectos directos sobre la reducción de la exclusión y la pobreza, exigen la adopción de medidas adicionales en relación con la integración sociolaboral de las familias realojadas, para lo cual el PO del FSE contempla en este objetivo temático actuaciones de integración sociolaboral desarrolladas en zonas deprimidas.

Por otra parte, en la definición del PO FEDER regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc., de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas.

Los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son:

- Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2014-2020 (Horizonte 2020), que comparte los retos, desafíos y objetivos marcados y encuadrados dentro de la Estrategia 2020, lo que favorece las relaciones de complementariedad con el PO FEDER de la Comunidad de Madrid, en la medida en que ambos persiguen mejorar la excelencia científica y promover la competitividad y la innovación. En este sentido, debe tenerse presente que la Estrategia Regional (RIS 3) recurre expresamente al Programa Horizonte 2020 a la hora de efectuar la selección de los sectores estratégicos.
- El Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), que facilita a los emprendedores y a las pymes la financiación necesaria para empezar a operar o internacionalizarse, entre otros objetivos, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la Unión Europea. Aunque la participación del PO FEDER Regional en el Objetivo Temático 3 es muy limitada, hay que resaltar la importante participación de la Comunidad de Madrid en el PO de la “Iniciativa PYME” (260 millones de ayuda FEDER).
- El Programa NER 300, cuya finalidad es financiar proyectos de bajas emisiones de carbono para combatir el cambio climático, está íntimamente relacionado con el eje 4 del PO FEDER Regional, que se ha marcado como objetivos la promoción de las energías renovables y la potenciación de la eficiencia y el ahorro energético en servicios y transportes públicos.
- El Programa de Medioambiente y Cambio climático (LIFE), cuyo objetivo es mejorar la implementación de la política y legislación europea en materia de clima y medio ambiente, y que se ha marcado, entre otras, tres áreas prioritarias: eficiencia de los recursos, biodiversidad y gobernanza medioambiental, coincidiendo así con los objetivos previstos en el eje 6 del PO Regional, específicamente a través de la Prioridad de Inversión 6C.
- El Programa Europa Creativa, dedicado a estimular el sector cultural y creativo a través de la promoción de la cultura europea, la diversidad lingüística y el patrimonio cultural, confluye también con el eje 6 del PO FEDER Regional, que contempla la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural con fines turísticos.

Finalmente, y por lo que al BEI se refiere, el P.O Nacional de la Iniciativa PYME fue aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014. Posteriormente, con fecha 26 de enero de 2015, se han firmado, entre el Gobierno de España y el Grupo BEI, el Acuerdo de Financiación y el Intercreditor Agreement relativos a esta Iniciativa. El Acuerdo de Financiación contempla la constitución del Consejo de Inversores, el que figurará como miembro un representante de la Comunidad de Madrid.

De esta forma la presencia de la Comunidad de Madrid en los Consejos de Inversores garantizará la correcta coordinación con el PO FEDER de la Comunidad de Madrid.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Sí
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 13 - EP13. Eje de asistencia técnica 14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Presente	El documento se puede obtener en el siguiente enlace Web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DDocumento_Estrategia_RIS_3_Madrid_v21.2.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352866431742&ssbinary=true	El Gobierno Regional ha elaborado la “Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid” (RIS3-CM), bajo la coordinación de las Direcciones Generales de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica y de Universidades e Investigación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
n, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				La RIS3-CM fue aprobada conjuntamente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Economía y Hacienda el 30 de diciembre de 2014.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar	Presente	Plan de Acción de la “Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid” (RIS3) El documento se puede obtener en el siguiente enlace Web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354350626573&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura	Se ha elaborado un diagnóstico de la situación actual que incluye un análisis DAFO, un análisis socio-económico de la región y de su

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
e en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigac ión e innovació n, que se ajuste a las caracterís ticas de sistemas nacionale s o regionale s eficaces de I+i.	para concentr ar los recursos en un conjunto limitado de prioridad es de investiga ción e innovaci ón;			capacidad científico- tecnológica. Se han analizado las medidas de planes de I+D+i anteriores y se ha hecho un análisis comparado con otras regiones similares. El análisis se ha completado con contactos, consultas y encuestas con los sectores empresarial e investigador. Se ha elaborado un Mapa Tecnológico

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de la Comunidad de Madrid basado en el DAFO, seleccionando 4 áreas preferentes, en las que el sistema I+D+i regional y su tejido empresarial son especialmente competitivos: a) Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio; b) Salud, Biotecnología, Agua y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Agroalimentación; c) Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica); y d) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Elaboración Plan de Acción. Cumplimiento de la condición ex ante 1.1. Comisión ARES(2017) 935148 de 21-2.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación	3 - perfil de medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Presente	Plan de Acción de la “Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid” (RIS3) El documento se puede obtener en el siguiente enlace Web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354350626573&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura	En la selección de sectores estratégicos y en la definición de medidas para implementar la Estrategia, se han considerado las opiniones y sugerencias de las empresas, tanto de forma directa como a través de sus asociaciones y clústeres, datos recogidos en los anexos II y III, en un proceso en el que se han identificado las áreas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
n, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				especialización y necesidades de los agentes del sistema madrileño de I+D+i con la implicación de todas las partes interesadas. En las actuaciones propuestas (apartado 5 de la RIS3-CM) se indican las medidas destinadas a las empresas, algunas específicamente para PYME, mientras que el Plan Financiero

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				que recoge las previsiones de inversión privada que llevará su aplicación. Se indican cómo las medidas contempladas en la RIS3 se adaptan a las necesidades de las empresas, PYMES en particular, y qué medidas se establecen para estimular la inversión privada en I+D Elaboración Pan de Acción.Cum

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				plimiento de la condición ex ante 1.1. Comisión ARES(2017) 935148
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Presente	Plan de Acción de la “Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid” (RIS3) El documento se puede obtener en el siguiente enlace Web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354350626573&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura	La Gobernanza de la RIS3 establece un Sistema de Evaluación y Seguimiento, fijándose los indicadores correspondientes (apartado 8). Tanto indicadores financieros (relacionados con el gasto asignado) como de producto (en relación con el efectivo cumpliment

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				o de las actuaciones previstas) y de resultados. Se contempla una estructura gobernanza del sistema de seguimiento, mediante la creación de una Comisión Interdepartamental de Coordinación y seguimiento, como órgano de programación y coordinación de las diferentes Consejerías

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				con planes y actividades en la RIS3-CM. No obstante, se incide en una mejor identificación de indicadores, valores de partida y valores objetivo (incluyendo indicadores de productividad y de resultados) que permitan valorar el progreso/desarrollo de las prioridades identificadas e integrarlas en el Sistema de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				seguimiento, y se refuerza el mecanismo de seguimiento que asegure la participación activa de los actores concernidos, sector empresarial e investigador.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación	Presente	El documento se puede obtener en el siguiente enlace Web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DDocumento_Estrategia_RIS_3_Madrid_v21.2.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352866431742&ssbinary=true	Todas las medidas previstas en la RIS3-CM van sustentadas en un plan financiero recogido en la sección 6 y en el que se identifican las fuentes

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	ción y la innovación.			financieras, diferenciando entre su origen público y privado

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos,	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Presente	La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novidades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspana.pdf http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40 www.administracionelectronica.gob.es www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx Apartado 5.3 de la RIS3-CM sobre Agenda Digital	La RIS3 establece un objetivo específico sobre crecimiento digital, orientado hacia el impulso de la Sociedad y de las tecnologías de la Información y las comunicaciones para la mejora de la productividad. Entre las líneas de acción propuestas está la relativa a aumentar la implantación de las TICs

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				en la sociedad, que comprende: - La promoción de la incorporación de nuevas tecnologías, especialmente en las PYME y micro-PYME, como factor catalizador de la competitividad y la productividad. - La extensión de los servicios de banda ancha, comunicaciones móviles, áreas WIFI,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				para garantizar la conectividad digital. - La mejora de los servicios existentes y la implementación de nuevos servicios desde las empresas y desde la Administración. - La mejora de la e-Administración. - El impulso a una Administración sin papeles. Marco nacional: se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ha elaborado la Estrategia 2011-15 del Plan Avanza 2, y se ha promulgado la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los SSPP
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda	Presente	La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novedades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspana.pdf http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40 www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx Apartado 5.3 de la RIS3-CM sobre Agenda Digital	El diagnóstico de la RIS3-CM incluye un análisis de Sector de las TIC en la Comunidad de Madrid, en cuanto al uso y el grado de desarrollo de las TIC en las empresas y en los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	Digital para Europa;			hogares. Además de fuentes estadísticas, se han realizado consultas y encuestas a diversos agentes implicados. Ello ha dado lugar a la identificación de una fortaleza y una debilidad en el esquema DAFO con relación a este ámbito. Dicho diagnóstico se ha completado en el marco de las tareas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				programación del PO FEDER, detectando 6 debilidades, 4 amenazas, 4 fortalezas y 5 oportunidades respecto al Objetivo Temático 2. La RIS3-CM define tres indicadores estratégicos para los que se plantea mejorar la situación de partida observada en 2011: - 75% de hogares con conexión Internet. - 70% de empresas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				más de 10 empleados con conexión a Internet y página Web. - 65% de empresas de menos de 10 empleados con conexión a Internet.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Presente	La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novidades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspana.pdf http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40 www.administracionelectronica.gob.es www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx Apartado 5.3 de la RIS3-CM sobre Agenda Digital	El Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (ONTSI) elabora distintos estudios para analizar la oferta y la demanda de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				servicios TIC: - Análisis de la Oferta: el ONTSI recaba información de las empresas del sector TIC en España elaborando el informe sobre el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y los Contenidos en España. Su objetivo es conocer la situación y la evolución reciente de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				características estructurales y económicas de cada una de las actividades en el sector de TIC. - Análisis de la demanda. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo elabora un estudio trimestral sobre el uso de TIC en los hogares españoles a través del Panel de Hogares Red.es-CNMC. Tiene como

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				objetivo la obtención de indicadores estadísticos que describan de manera regular, precisa y comprensible, la situación de la penetración, uso e impacto social de los equipamientos y servicios de telecomunicaciones e información en Españ
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico	4 - unos indicadores para medir el progreso de las	Presente	La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novedades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspana.pdf http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40 www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx Apartado 5.3 de la RIS3-CM sobre Agenda Digital	La RIS3-CM define tres indicadores estratégicos para los que se plantea

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplan los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
o para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas	intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando			mejorar la situación de partida observada en 2011: - 75% de hogares con conexión Internet. - 70% de empresas de más de 10 empleados con conexión a Internet y página Web. - 65% de empresas de menos de 10 empleados con conexión a Internet. Por otro lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	corresponde, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;			través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, es responsable del Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE), que ofrece estudios, análisis y seguimiento de indicadores

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de administración electrónica. A su vez, hay disponibles indicadores para medir el progreso en ámbitos como la alfabetización, inclusión digital y accesibilidad digitales, así como la salud en línea. En concreto, tanto el Plan Avanza, como la Agenda Digital para España, han definido instrumentos para facilitar el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				seguimiento del cumplimiento
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novedades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspana.pdf http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes?cat=40 www.administracionelectronica.gob.es www.planavanza.es/InformacionGeneral/EvaluacionSeguimiento/Paginas/EvaluacionSeguimiento.aspx Apartado 5.3 de la RIS3-CM sobre Agenda Digital	La RIS-3 de la Comunidad de Madrid contempla medidas para impulsar el crecimiento digital.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de	Presente	Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013 Ley 1/2008 Programa de compensación de tasas municipales de la Comunidad de Madrid Ley 17/2009 Ley 8/2009 Ley 9/2010 Ley 6/2011 Ley 2/2012 Ley 8/2012	Avances a nivel nacional para reducir tiempo y costes de constitución de una empresa son

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
n del espíritu empresari al teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			Ley 11/2007, Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrati vas, Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, Ley 2/2011 y Ley 14/2013. A su vez, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa impulsa diversas medidas para facilitar la creación de empresas. En el ámbito de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de Madrid, la Ley 1/2008 suprime los Registros Administrativos preceptivos y previos para ejercer la actividad comercial. Además Programa de compensación de tasas municipales vinculadas con el inicio de actividades profesionales o empresariales, exigibles a las personas físicas y empresas de reducida dimensión.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				La Comunidad de Madrid mantiene en la región el servicio de Ventanilla Única Empresarial, que tiene por objeto el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas empresas, mediante servicios integrados de tramitación y asesoramiento empresarial.
T.03.1 - Se han aplicado medidas	2 - Las medidas específicas son:	Presente	Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013 Ley 1/2008 Programa de compensación de tasas municipales de la Comunidad de Madrid Ley 17/2009 Ley 8/2009 Ley 9/2010 Ley 6/2011 Ley 2/2012 Ley 8/2012	La Ley 2/2011 establece las bases para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			incorporar a la normativa española la supresión de licencias. A su vez, la Ley 17/2009, que transpone la Directiva 2006/123/CE de Servicios, establece la sustitución de numerosos procedimientos de licencia municipal por comunicaciones previas y declaraciones responsables, más sencillas y rápidas de conseguir y presentar. Por otra

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				parte, la Ley 1/2008 de la Comunidad de Madrid, implicó una simplificación administrativa en el sector comercial, eliminando las autorizaciones administrativas previas, simplificando o el procedimiento de autorización de las implantaciones de las grandes superficies comerciales y suprimiendo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				los límites horarios existentes para el ejercicio de la actividad comercial. Otras leyes autonómicas: Ley 8/2009, Ley 9/2010, Ley 6/2011, Ley 2/2012 y Ley 8/2012. La Comunidad de Madrid mantiene también en la región el servicio de Ventanilla Única Empresarial.
T.03.1 - Se han aplicado medidas	3 - Las medidas específicas son:	Presente	Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013 Ley 1/2008 Programa de compensación de tasas municipales de la Comunidad de Madrid Ley 17/2009 Ley 8/2009 Ley 9/2010 Ley 6/2011 Ley 2/2012 Ley 8/2012	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.			
T.04.1 - Se han llevado a cabo	1 - Las acciones son: medidas	Presente	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013 Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la	Principales medidas: - La trasposición

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conforme a los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo		contratación de servicios energéticos Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 Orden IET/2812/2012	y aplicación en España de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE. - La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios. - La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2010/31/CE,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	y del Consejo;			relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a requisitos mínimos de eficiencia energética. Cabe destacar, en este sentido, la aprobación del Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (aprobado por el Real Decreto

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				1027/2007), y la Orden FOM/1635/2013, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006). El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE, sobre el uso final de la energía y los servicios energ

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conforme con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Presente	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013 Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 Orden IET/2812/2012	Se ha realizado la trasposición y aplicación en España de la Directiva 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y certificación energética de edificios, a través del Real Decreto 47/2007 y el Real Decreto 1027/2007. Además, el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, completa la transposición de la Directiva 2002/91/CE y transpone la Directiva 2010/31/UE en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios. En España la transposición

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de la Directiva 2010/31/UE en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios y a las instalaciones térmicas de los edificios, se ha llevado a cabo con la aprobación del Real Decreto 235/2013.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación	Presente	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013 Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 Orden IET/2812/2012	El Gobierno español ha aprobado el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	estrategia sobre eficiencia energética, conforme con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;			n edificatoria y la regeneración urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013), y el Programa de rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas. Se trata, entre otras, de medidas que aseguran una planificación estratégica sobre eficiencia energética.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conforme con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia a del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro	Presente	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013 Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 Orden IET/2812/2012	El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE por el Plan de Acción 2011-2020, aprobado por el Consejo de Ministros en 29 de julio de 2011 y el Real Decreto 1634/2006 y la Orden ITC/3860/2007 establecieron que todos los contadores con potencia eléctrica contratada de hasta 15 kW sean sustituidos por equipos que permitan

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	o de contador es individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero o y proporcionado al ahorro energético o potencial.			discriminación horaria y telegestión antes del fin de 2018. Respecto al artículo 13 en el sector del gas natural, el Real Decreto 1434/2002 establece la obligación de disponer de equipos de medida en los puntos de suministro, que pueden ser alquilados o propiedad del consumidor. La Orden IET/2812/2012 establece que todos los consumidores

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				s con consumos superiores a 5.000.000 kWh/año deben disponer de equipos de telemedida capaces de realizar la medición de caudales diarios. En relación a la implantación de contadores inteligentes para el suministro de gas natural, se realizó un análisis coste-beneficio en el que recomienda

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				no obligar la instalación de contadores inteligentes
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a	1 - Existe un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Desde el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) se han definido una serie de actuaciones que pretenden contribuir a cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Desde el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) se han definido una serie de actuaciones que pretenden contribuir a cambiar la asistencia institucional por una asistencia de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				carácter local
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Desde el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) se han definido una serie de actuaciones que pretenden contribuir a cambiar la asistencia

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientacio nes para las políticas de empleo.	nacional de reforma), que compren de la promoció n de las oportuni dades de empleo sostenibl e y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las perteneci entes a comunid ades marginad as;			institucional por una asistencia de carácter local

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Desde el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) se han definido una serie de actuaciones que pretenden contribuir a cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Desde el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) se han definido una serie de actuaciones que pretenden contribuir a cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	Desde el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) se han definido una serie de actuaciones que pretenden contribuir a cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	de los proyectos seleccionados.			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsa	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	El organismo de igualdad de España, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE, es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
el ámbito de los Fondos EIE.	bles de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con			étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades. La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	los Fondos EIE.			Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.			que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando: - Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ejecución y evaluación de políticas públicas. Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para	1 - Disposiciones acordadas con el marco	Presente	LOIEMH 3/2007 Red de Políticas de Igualdad Decreto 4/2004 Orden 500/1993 III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad de Madrid Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad Protocolo para integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de			cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan la aplicabilidad de este principio son Ley Orgánica 3/2007 y Plan Estratégico

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figura la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la DG de la Mujer tiene

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en la Región.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los	Presente	LOIEMH 3/2007 Red de Políticas de Igualdad Decreto 4/2004 Orden 500/1993 III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad de Madrid Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad Protocolo para integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En el ámbito de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de género en el ámbito de los Fondos EIE.	ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.			de Madrid, se ha realizado, además, un Protocolo para integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos. Dicho Protocolo se complementa con el documento Estrategia para la Implantación que tiene por objeto promover la generalización de su uso entre las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				entidades que participan en la gestión de los fondos.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad Estrategia integral española de cultura para todos	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21 de Abril de 2008.

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
Fondos EIE de conformi dad con la Decisión 2010/48/ CE del Consejo.	derechos de las personas con discapaci dad, o de las organiza ciones de represent ación de las personas con discapaci dad u otras partes interesad as pertinent es, durante la elaboraci ón y ejecución de los programa			Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013). En el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el diseño del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	S.			de Madrid se ha contado con el máximo consenso y participación posibles, al haber conseguido sumar el trabajo y la opinión de todas las consejerías, organizaciones y entidades especializadas en personas con discapacidad, para, con su más de un millar de propuestas, identificar 209 objetivos y 448 actuaciones y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				medidas concretas.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la políticas nacionales y de la	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad Estrategia integral española de cultura para todos	En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos, que se organiza en torno a la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la			Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), y medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. Tras la aprobación del Real Decreto

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	legislación nacional y de la Unión, según proceda.			1855/2009 se establece que entre las funciones a ejercer por este organismo es la de constituir el órgano de referencia de la Administración General del Estado para la promoción, protección y seguimiento en España de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				discapacidad incorporados a nuestro ordenamiento jurídico y, en especial, de la CDPD.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapaci	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapaci	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015 de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad Estrategia integral española de cultura para todos	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad. Esta Estrategia se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	dad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.			trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad. Además, establece varios ámbitos de actuación y medidas estratégicas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, situando la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Por otro lado, la Estrategia integral española de cultura para todos aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad .
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanis	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1204201623963&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoFinal	Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública, en concreto se han trasladado al ordenamiento jurídico nacional las siguientes mediante elReal

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ámbito de los Fondos EIE.	mos adecuados.			Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) De acuerdo con la legislación nacional, la legislación regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Así, en el ámbito de la Comunidad de Madrid se han desarrollado

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				determinados aspectos procedimentales conforme a la regulación básica estatal, a través de diversas Órdenes, Decretos e Instrucciones, supervisadas previamente por la Secretaría de Estado de Administración Pública. Por su parte, la competencia para la resolución de recursos en materia de adjudicación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de contratos públicos de la Comunidad de Madrid corresponde al Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería de de Economía y Hacienda
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1204201623963&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoFinal	La información relativa a los contratos adjudicados es enviada a un Registro Público de Contratos. En el ámbito de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	.			de Madrid, existe el Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid. Actualmente, se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				publicar los contratos en el BOE, BOCM o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria. La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				previstas en el artículo 111.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1204201623963&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoFinal	El Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno atribuye a la Dirección General de Función Pública el diseño y ejecución de las políticas de formación del personal al servicio de la Comunidad de Madrid. El instrumento fundamental de esta política es el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Plan Anual de Formación. En el marco del mismo, se organizan cursos, jornadas y seminarios (presenciales, semipresenciales y online), y se elaboran Manuales y otra documentación sobre múltiples temáticas. Uno de los bloques del Plan Anual de 2014 se refiere a la contratación pública, contemplándose las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				siguientes actividades formativas: - Curso general sobre contratación administrativa. - Curso especializado sobre contratación administrativa: Las especialidades de las diferentes modalidades de contratación. - Taller. Aspectos problemáticos de la gestión de la contratación pública: Interpretación normativa

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				y casos de éxito. Contratación pública avanzada y eficiente: Instrumentos, técnicas y casos de éxito.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1204201623963&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoFinal	La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante: - El Sistema de Información de la Contratación Administrativa (SICA) y las aplicaciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ámbito de los Fondos EIE.	contratación pública.			informáticas complementarias. - La elaboración de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general utilización. - El papel desempeñado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid. - La resolución de consultas y el asesoramiento a las unidades de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				contratación para el adecuado cumplimiento de la normativa y por parte de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Pública. - El fomento de la contratación centralizada de suministros y servicios. - El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de Madrid. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a la que le corresponde la fiscalización de los contratos celebrados por las entidades que integran el sector público de la Comunidad.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas	Presente	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013 Plan de Formación para empleados públicos de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1755/1987	La disposición que regula la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	de la Unión sobre ayudas estatales.			Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo con disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas: - Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987. - Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario. Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				o para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Este Real Decreto permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013 Plan de Formación para empleados públicos de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1755/1987	El Decreto 94/2010 de la Comunidad de Madrid atribuye a la Dirección General de Función Pública el diseño y ejecución de las políticas de formación del personal de la Comunidad de Madrid. El instrumento fundamental de esta política es el Plan Anual de Formación. En el marco del mismo, se organizan cursos,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				jornadas y seminarios y se elaboran Manuales y otra documentación sobre múltiples temáticas. Uno de los bloques del Plan Anual de 2014 se refiere al presupuesto y control del gasto, en el que se incluye un curso específico sobre normativa general en materia de subvenciones que incluye el siguiente contenido:

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				- La Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo. Ámbito de aplicación. - La condición de beneficiario de la subvención, requisitos y acreditación. - Procedimiento de concesión y gestión presupuestaria de subvenciones. - Gestión y justificación de las subvenciones.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				- Control financiero de subvenciones - Reintegro y régimen sancionador en materia
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013 Plan de Formación para empleados públicos de la Comunidad de Madrid Real Decreto 1755/1987	Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son: - Un procedimiento único a nivel nacional para la verificación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas, establecido por el Real Decreto 1755/1987. - Un mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Ayudas de Estado, basado en un

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos. - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). - La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. - El control financiero de las ayudas públicas.
G.6 - Existencia de disposición	1 - Disposiciones para la	Presente	Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	La Dirección General de Evaluación Ambiental de

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
nes para la aplicació n efectiva de la legislació n de la Unión sobre medio ambiente relaciona da con la EIA y la EEM.	aplicació n efectiva de la Directiva 2011/92/ UE del Parlamen to Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/ CE del Parlamen to Europeo y del Consejo (EEM).			la Comunidad de Madrid es el órgano responsable de la tramitación de los procedimient os previstos en las Directivas 2011/92/UE y 2001/42/CE, conforme a la legislación básica estatal y la normativa regional propia (Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Los procedimientos de evaluación ambiental cumplen con todas las garantías que prevén, tanto la Directiva de Evaluación Ambiental, como la Directiva 2003/4/CE relativa al acceso del público a la información medioambiental. Además de los procedimientos obligatorios de información

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				pública en el marco de los procedimientos administrativos de evaluación, también se pone a disposición del público toda la información relevante a este respecto mediante la Web corporativa www.madrid.org. Además, la Comunidad de Madrid viene desarrollando una intensa tarea de formación en los últimos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				años, a través de seminarios para sus técnicos, invitando a los mismos al personal de la Administración del Estado competente en la evaluación ambiental, tanto de planes, como de proyectos, que han facilitado todo tipo de información sobre la tramitación de los procedimientos en materia de evaluación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ambiental.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid cuenta con un departamento específico para la evaluación de planes y programas (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas) conforme a la Directivas 2001/42/CE, y otro departamento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				encargado de la evaluación ambiental de proyectos (Área de Evaluación Ambiental) conforme a la Directiva 2011/92/UE. La dotación de estos departamentos asciende a 22 puestos funcionales de carácter técnico, asistidos por puestos adicionales de carácter administrativo. Se cuenta, asimismo, con contratos de asistencia técnica que permiten

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				cubrir aspectos que, por su especificidad, así lo requieren. Las estructuras citadas permiten una adecuada evaluación de los planes y proyectos que son objeto de evaluación obligatoria de acuerdo con el marco europeo, sin perjuicio de que parte de las actividades son evaluadas por la Administraci

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ón General del Estado cuando así lo determina la legislación básica en la materia.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportuna de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de	Presente	Sistema Nacional de Estadística Eurostat Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid Guía de Indicadores de Resultado Guía de Indicadores de Productividad	El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata. En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.			objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma. Por ello, la selección de los indicadores de resultados del PO FEDER de la Comunidad de Madrid se ha basado, en todos los casos en que ha resultado oportuno y viable, en la utilización de informaciones y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				operaciones estadísticas incluidas en estos registros estadísticos oficiales. Cuando, por sus condiciones particulares, no existe un indicador estadístico oficial apropiado aplicable se ha procedido a definir indicadores específicos. En estos casos, la elaboración del indicador se basa en la recopilación de información

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				derivada de todas las operaciones del programa, lo que asegura su validez estadística.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportuna de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposici	Presente	Sistema Nacional de Estadística Eurostat Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid Guía de Indicadores de Resultado Guía de Indicadores de Productividad	El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	ones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.			afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística. Este trabajo ha sido abordado por la Autoridad de Gestión, que ha elaborado una Guía o manual que recogerá el panel de indicadores de resultado para el período de programación 2014-2020, en el marco de la cual se han identificado

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				las fuentes estadísticas que permiten la valoración de los indicadores, garantizando la transparencia, consistencia y fiabilidad de la información proporcionada. En el marco de la gestión del programa se adoptan las medidas oportunas para la publicidad y puesta a disposición del público de los correspondientes

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				resultados, particularmente en los que se refiere a los indicadores que no forman parte en la actualidad de estadísticas oficiales.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprenda: la selección de indicadores de resultados para cada	Presente	Sistema Nacional de Estadística Eurostat Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid Guía de Indicadores de Resultado Guía de Indicadores de Productividad	La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
sistema de indicador es de resultados que permita seleccion ar las medidas que contribuy an más eficazme nte a obtener los resultados esperados , hacer un seguimie nto de los avances y realizar la evaluació n de impacto.	programa , que facilita informac ión sobre los motivos de la selección de las medidas financiad as por el programa .			flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticame nte robustos (Ratios, Índices), medibles y suficienteme nte comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal). Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados por la programación. De esta

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				forma, la selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística, y el establecimiento de valores de referencia base y objetivos pertinentes.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprenden el establecimiento	Presente	Sistema Nacional de Estadística Eurostat Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid Guía de Indicadores de Resultado Guía de Indicadores de Productividad	Todos los indicadores de resultado de la programación 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
de los programa s. Existenci a de un sistema de indicador es de resultados que permita seleccion ar las medidas que contribuy an más eficazme nte a obtener los resultados esperados , hacer un seguimie nto de los avances y realizar la	de objetivos para estos indicador es.			previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia , a las intervencione s programadas en el PO. De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la Guía de Indicadores de Resultado, ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
evaluación de impacto.				contribuya a conseguir dicho Objetivo.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprenda: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad	Presente	Sistema Nacional de Estadística Eurostat Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid Guía de Indicadores de Resultado Guía de Indicadores de Productividad	El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda comunitaria reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
ar las medidas que contribuy an más eficazme nte a obtener los resultados esperados , hacer un seguimie nto de los avances y realizar la evaluació n de impacto.	de la interpreta ción normativ a, reactivid ad a la política y recopilac ión oportuna de los datos.			seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos. De hecho, todos los indicadores de resultado proceden o bien de fuentes estadísticas oficiales o de la recopilación de información derivada de todas las operaciones del programa, con lo que se puede concluir que resultan estadísticame

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				nte validados.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Sistema Nacional de Estadística Eurostat Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid Guía de Indicadores de Resultado Guía de Indicadores de Productividad	Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Para los indicadores de productividad se ha detallado claramente su definición, momento de

Condicio n ex-ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicacio nes
medidas que contribuy an más eficazme nte a obtener los resultados esperados , hacer un seguimie nto de los avances y realizar la evaluació n de impacto.				carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observacione s de carácter complementa rio. Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observacione s del objetivo a conseguir y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La experiencia de la gestión de los Fondos durante el periodo 2013-2020 pone de manifiesto que la reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental para una eficaz la gestión del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.

Por ello, sobre la base de esta experiencia, y siguiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea en su documento de posicionamiento sobre la utilización de los Fondos en España se han identificado un conjunto de medidas a adoptar para facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de concentrar toda la atención en la obtención de los resultados esperados por la inversión cofinanciada.

Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020. Tras el análisis llevado a cabo en el AA sobre el número de los OI participantes en los programas 2007-2013 se concluyó que existe margen para reducir dicho número:

- Algunos de ellos cuentan con una programación exigua.
- Otros tienen asignadas funciones como OI para los que podría estudiarse su asunción por un organismo de rango superior en función de los resultados de la evaluación de sus capacidades.
- Se eliminarán los OI de la AGE en el PO Regional.

De esta forma se logrará una mejora de la especialización de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER y de las herramientas puestas a su disposición.

Continuación de las tareas de homogeneización de los procedimientos de gestión, iniciada por la Comunidad de Madrid durante el periodo 2007-2013, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas, sin desconocer las especificidades tanto de los organismos gestores como de las actuaciones concretas implementadas por cada uno de ellos. Desde esta perspectiva, se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de sistemas de gestión y control y de manuales de procedimientos que contribuyan a una dotar de mayor eficiencia a la ayuda FEDER.

Racionalización de los procedimientos de control y auditoría, para evitar, en la medida de lo posible, la reiteración de actuaciones de control o la existencia de requerimientos administrativos que se traduzcan en tiempos de tramitación excesivos.

La experiencia del periodo 2007-2013 revela que a menudo una misma operación o expediente se somete a diversos controles (verificaciones ex ante, controles de sistemas, auditorías, controles de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europea, etc.), que obliga a los gestores a la repetición del proceso, con la consiguiente preparación y remisión de la documentación. En este sentido, el Acuerdo de Asociación de España ha contemplado la posibilidad de configurar la aplicación Fondos 2020 como un repositorio común de información y documentación, que mejore la coordinación y evite, en la medida de lo posible, las repeticiones. De acuerdo con esta previsión, los sistemas informáticos de la Comunidad de Madrid se articularán a fin de poder atender a los mismos objetivos.

Por otra parte, también la experiencia del periodo 2007-2013 pone de manifiesta la excesiva prolongación en el tiempo de los procedimientos de control y auditoría, lo que, entre otros inconveniente, dilata la adopción de las medidas correctoras adecuadas, colocando en muchos casos a los gestores en una posición de indefensión. Por ello la reducción de estos tiempos debe contemplarse como un objetivo a conseguir en el periodo 2014-2020.

Consolidación de los sistemas informáticos en la gestión de los Fondos. Continuando el

esfuerzo ya realizado en el periodo 2007-2013, la Comunidad de Madrid está trabajando en una nueva aplicación informática adaptada a las nuevas exigencias reglamentaria, que facilite los trabajos de gestión, seguimiento, control y certificación de las operaciones cofinanciadas por el FEDER.

Dicha aplicación será compatible con los sistemas implementados por la autoridad de gestión, y consecuentemente también con los de la Comisión Europea, lo que facilitará el intercambio electrónico de datos hacia estas aplicaciones.

De esta forma, la interoperabilidad del nuevo sistema informático de gestión garantiza el intercambio electrónico de información, tanto con los beneficiarios, como con las Autoridades del Programa. En concreto, la solución planteada permitirá a los organismos públicos gestores la interoperabilidad directamente a través de la propia aplicación, o con otros instrumentos que permitan una descarga directa de datos (hojas excel). En el caso de las empresas y otros beneficiarios de una línea de ayudas cofinanciadas, la interoperabilidad se realizará a través de los organismos gestores de tales ayudas.

Desde la óptica de la gestión financiera, las medidas de simplificación contempladas en los Reglamentos europeos también pueden ser tomadas en consideración en relación con operaciones concretas. Entre otras deben destacarse los sistemas de costes simplificados o la tasa de descuento uniforme para proyectos generadores de ingresos (flat rate). El PO FEDER considera la posibilidad de acudir a la aplicación de estas medidas cuando las características de cada operación singular así lo aconsejen.

La adopción de las medidas señaladas se concretará en la descripción de los sistemas de gestión y control previstos en el artículo 124 del Reglamento 1303/2013, que se elaboraran a lo largo del primer semestre de 2015. Adicionalmente podrán adoptarse otras medidas de simplificación, las cuales serán analizadas en el Comité de Seguimiento del PO FEDER.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

La integración del principio horizontal de medio ambiente en el PO FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 está asegurada por la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto por la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de modo que tanto en la selección como en la implementación de las operaciones se respetarán los condicionantes que, al efecto, se establecen en el Informe Ambiental del Programa Operativo que culmina este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

En particular, la selección de los Objetivos temáticos 6 y 4 están destinados a incidir de manera directa sobre el medio ambiente, al referirse, respectivamente, a la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores y a la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos. En concreto, el OT 4 interviene sobre los objetivos específicos relativos al fomento del uso de energías renovables y la potenciación de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, el fomento de la movilidad urbana sostenible y el desarrollo de tecnologías de baja emisión de carbono. A través de las actuaciones previstas en este OT se incide de forma directa sobre la reducción de las emisiones de carbono, con un impacto también muy favorable sobre la atmósfera, ya que, tanto la reducción del consumo de energía gracias a los mayores niveles de eficiencia energético, como a la reducción de emisiones contaminantes mediante el uso de tecnologías renovables, contribuirán a la disminución de la contaminación atmosférica.

Por su parte, el OT 6 actúa sobre los objetivos específicos de protección del patrimonio cultural, promoción de áreas naturales de interés turístico, protección y mantenimiento de espacios naturales y mejora del entorno urbano mediante la rehabilitación de viejas zonas industriales y reducción de la contaminación. Los efectos de estas actuaciones sobre el medio ambiente se pueden agrupar en dos grandes categorías:

- Efectos sobre el medio natural, mediante su mejora y el reforzamiento de su conservación.
- Efectos sobre el medio urbano, mejorando las condiciones ambientales de zonas degradadas y reduciendo los niveles de contaminación, efectos particularmente importantes en el caso de la Comunidad de Madrid dado su carácter de región eminentemente urbana.

Los restantes objetivos temáticos del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid no ejercen una influencia tan directa como los anteriores sobre el medio ambiente. Por lo que se refiere al OT 1, relativo a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, se va a centrar, entre otras cuestiones, en el impulso y promoción de actividades de I+D lideradas por las empresas en sectores de la economía madrileña considerados como estratégicos, entre los que se incluyen varios directamente relacionados con el medio ambiente o con un cierto impacto sobre el mismo, como es el caso de salud, biotecnología, agroalimentación, agua, energía y medio ambiente, e incluso el transporte, en la medida en que las innovaciones se centren en el desarrollo de nuevos medios de transporte menos agresivos con el medio ambiente.

El OT 9 de promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación centra su intervención en programas de realojamiento de la población chabolista. En este sentido, debe tenerse presente el impacto sobre la ocupación del suelo de los asentamientos chabolistas, que con el tiempo han provocado un gran deterioro del suelo, por lo que las operaciones de realojo contribuirán a la recuperación y saneamiento de dichos espacios. Además, la adquisición de viviendas no tiene impacto negativo sobre el medio ambiente, observándose el cumplimiento de la normativa en materia ambiental en el caso de construcción de vivienda.

El impacto ambiental del OT 2 es menos intenso, si bien el uso generalizado de las TIC presenta impactos positivos sobre el medio ambiente. Así, la extensión de la Sociedad de la Información a través de la administración o la compra electrónica contribuye a reducir el consumo de papel y la consiguiente tala de árboles, así como los necesarios desplazamientos, que, en una región eminentemente urbana como es la Comunidad de Madrid, resultan siempre críticos para el medio ambiente.

Por último, dado el carácter casi residual con el que se contempla la construcción de nuevas infraestructuras en el PO, pueden concluirse que los efectos negativos tienen un alcance muy limitado.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece en su artículo 7 que “los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad”.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación ha sido tenido en cuenta en la fase de programación. En el diagnóstico hay un apartado dedicado a la pobreza y a la exclusión social, en el que se concluye los principales factores clave a considerar en la programación para la integración social. En este sentido, se asume que la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad. La contribución del Programa en esta cuestión se relaciona con los efectos esperados de las actuaciones previstas a través del Instrumento Financiero de la Iniciativa PYME, que aumentará las oportunidades de empleo en la región.

Además, se reconoce también que las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general. Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos que viven situaciones de especial dificultad (personas paradas de larga duración, jóvenes sin estudios e inmigrantes, atendiendo especialmente a las mujeres que responden a estos perfiles y que además afrontan, en mayor medida, la desigualdad de género), aspecto cubierto por el FSE.

Sin perjuicio de este protagonismo del FSE, entre las medidas indispensables para la mejora de las condiciones de vida en las áreas urbanas y otros ámbitos espaciales de riesgo, se encuentra el disfrute de unas condiciones mínimas de calidad de la vivienda. El Objetivo Temático 9 aborda, precisamente, este aspecto, con el fin de luchar contra la marginalidad y la exclusión social, contemplando específicamente el realojo de la población marginal.

Al margen de estas cuestiones, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana. Por ello, y en líneas más generales, serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Temáticos también supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos.

Por otro lado, también se tendrá en cuenta este principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida de cada proyecto.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha introducido en todas las fases de programación. Así, el diagnóstico ha tenido en cuenta las brechas de género existentes en la Comunidad de Madrid en los ámbitos de intervención del FEDER. Cabe destacar, en el ámbito de la I+D, que la ocupación femenina en la región representa el 40% de la fuerza laboral total vinculada con este tipo de actividades. A su vez, el uso de internet entre las mujeres es ligeramente inferior al de los hombres (78% frente a 82%), lo que permite inferir un menor aprovechamiento de las ventajas que ofrecen las TIC. Tampoco la incorporación de la mujer a la empresa y al mercado laboral ha conseguido una homologación con el hombre, con los diferencias en las tasas de empleo y el desempeño de puestos directivos (donde las mujeres representan únicamente el 33% del total). Finalmente, y en formación universitaria, aunque el 53% de los alumnos matriculados en las Universidades Públicas madrileñas son mujeres, en el caso de las ingenierías y arquitecturas, la participación femenina se reduce a un 31%.

Aunque el análisis realizado no permite observar todas las diferencias existentes, ha permitido identificar determinadas amenazas y oportunidades que afectan de forma más directa a las mujeres. En cualquier caso, el análisis realizado es complementario al que se ha efectuado para el PO Regional del FSE de la Comunidad de Madrid, cuyo ámbito de intervención presenta una relación más directa con este principio transversal.

La programación del FEDER de la Comunidad de Madrid ha estado determinada por el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de concentración temática y su contribución a la Estrategia Europa 2020. Por ello la asignación de la ayuda se orienta hacia la innovación y el impulso de sectores de futuro, en línea con el Marco Estratégico Común de la UE. Este enfoque estratégico abre amplias oportunidades para las mujeres, en términos de nuevas posibilidades de empleo en actividades de elevado valor añadido, habida cuenta de la presencia femenina en las instituciones de enseñanza superior.

De esta forma, la estrategia del Programa puede contribuir, transversalmente, al principio de igualdad entre hombres y mujeres. En relación con el Objetivo Temático 1, si bien el impulso de la presencia femenina en actividades de I+D se atiende expresamente en el

PO del FSE, las inversiones financiadas con FEDER son indispensables para que esta actividad investigadora pueda llevarse a cabo.

El Objetivo Temático 2, por su parte, impulsa la administración electrónica, aportando soluciones para compatibilizar la vida familiar y laboral. Sobresale la importante repercusión esperada de la adaptación de servicios asistenciales al medio electrónico, que abarca educación, sanidad y asistencia social, habida cuenta de que, aún hoy, existe una mayor dedicación femenina a estas actividades, tanto en relación con el número de personas, como en relación al tiempo dedicado.

Por otra parte, nuevos trabajos del sector servicios, surgidos como consecuencia del desarrollo de las tecnologías, pueden generar alternativas de inserción laboral femenina. Este mismo efecto se advierte en el Objetivo Temático 4, que pueden dar lugar a un aumento de la participación del empleo femenino en determinados sectores económicos, incluyendo actividades de ingeniería.

Asimismo, el Objetivo Temático 9 tiene un efecto claro en la mejora de la calidad de vida de las familias beneficiadas por las actuaciones de realojo previstas. De esta forma, la intervención del FEDER propicia el apoyo de una estrategia más global que permitirá facilitar el acceso a servicios sociales básicos, mejorando las condiciones de exclusión y marginación en las que se encuentran las mujeres en los asentamientos actuales, que soportan peor salud e integración social debido a la mayor carga de trabajo, elevada natalidad y menor acceso de los sistemas sanitario y educativo.

En conclusión, aunque el PO FEDER, por la naturaleza de las materias que reglamentariamente debe atender, no contempla actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género, adopta un enfoque integrador de género, que queda reforzado por la observancia de este principio horizontal en los principios para la selección de operaciones.

Por otro lado, en los trabajos de programación ha participado y se ha consultado a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, como organismo responsable en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la región, de manera que se ha asegurado una adecuada integración e implementación del mismo.

A su vez, se hará un seguimiento de la contribución y respeto del Programa a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de los sistemas de seguimiento y evaluación del mismo. Ello se traducirá en la inclusión de la información correspondiente a este respecto en los informes de ejecución anuales, entre otras posibles medidas.

Así mismo, en los órganos de gestión y coordinación del Programa se asegurará una adecuada representación, tanto de hombres, como de mujeres, así como la participación de los organismos de igualdad de oportunidades en el Comité de Seguimiento del mismo. La Dirección General de Asuntos Europeos continuará participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
Construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre	2021, T4	2021, T3	2023, T4	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía / 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
14 - EP14. Eje para implementar integralmente un instrumento financiero.Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Más desarrolladas	F01 - Ayuda FEDER ejecutada	Euros			No aplica			
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			0			290.326.670,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			0,00			33.560.766,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			4.650.000			22.090.000,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			3.085.000			97.200.000,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			0			20.990.698,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			1.695.680,74			60.000.000,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	H0002 - Importe de gasto público comprometido	Euros			15.825.000,00			290.326.670,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	H0002 - Importe de gasto público comprometido	Euros			6.358.000			33.560.766,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	H0002 - Importe de gasto público comprometido	Euros			5.600.000			20.990.698,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	E024A - Numero de procedimientos telemáticos que se crean o mejoran con la operación	Numero			0			20,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	E013 - Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	hogares			57			439,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	C009 - Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año			0			115.765,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	E077 - Número de estaciones de metro en las que se han instalado/renovado ascensores	Número			1			9,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	CV6 - Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items			0			188.338.173,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	E064 - Edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	Metros cuadrados			0			10.970,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			68			323,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	CO27 - Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR			0			15.915.789,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW			0,44			0,67
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	CO32 - Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año			532000			12.129.536,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014, relativo al Código de Conducta Europeo, la Comunidad de Madrid ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con los siguientes socios pertinentes:

- Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes

- Autoridades regionales (Direcciones Generales participantes en la gestión de actuaciones FEDER): DG de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, DG de Universidades e Investigación, DG de Evaluación Ambiental, SGT de Educación, Juventud y Deportes, SGT de Asuntos Sociales, Canal de Isabel II y el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) de la Comunidad de Madrid.
- Representantes de las mayores zonas urbanas: Federación de Municipios de Madrid (FMM).
- Representantes de los centros de enseñanza superior: Consejo de Rectores de Universidades.
- Autoridades encargadas de la aplicación principios horizontales: DG de la Mujer y DG de Evaluación Ambiental.
- Agentes económicos y sociales:
 - Interlocutores sociales: Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO).
 - Interlocutores económicos: Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) y Cámara de Comercio de Madrid.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de Evaluación Ex Ante del PO de la Comunidad de Madrid	Informe de la evaluación ex ante	1.1	22-jul-2014	MADRID_EVALUACION	Ares(2014)3910397	Informe de Evaluación Ex Ante del PO de la Comunidad de Madrid	24-nov-2014	ngciarjo
Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP017 6.0	Instantánea de los datos antes de enviar	6.0	16-jul-2021		Ares(2021)4608859	Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP017 6.0 es	16-jul-2021	nperirma